



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

7

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 446/2010, de 14 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Juan Díaz Trillo como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

7

Decreto 447/2010, de 14 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Garrido Alfonso como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

7

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

8

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pedro Saénz-López Buñuel Catedrático de Universidad.

8

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 12 de enero de 2011

Año XXXIII

Número 7 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

11

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 830/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

13

Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se resuelve dejar sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

13

Resolución de 30 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.169/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada.

13

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

12

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 559/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

12

Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 764/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

12

Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 504/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

12

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 794/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

12

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cese de actividades a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria Pío XII San Martín de Cádiz, así como el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación específica, de dicha localidad.

14

Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de educación infantil «Zagal» de Granada.

14

Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Campo de las Galletas», de Arcos de la Frontera (Cádiz).

15

Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Cole» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

16

Orden de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Globos de Colores» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

16

Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Oliver I» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Oliver» para el mismo.

17

Orden de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles.

18

Orden de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva).

19

Orden de 14 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Campanita», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).	20	Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 750/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	26
Orden de 14 de diciembre de 2010, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2009/2010.	20	Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 726/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	26
Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se concede una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz».	21	Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.	23
Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo núm. 786/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.	23	Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 487/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	26
Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 487/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	23	Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.	27
Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 717/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	24	Anuncio de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 530/2010.	27
Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 733/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	24		
Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 849/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	24		
Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 691/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	25		
Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 586/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	25		

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 448/2010, de 21 de diciembre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a determinadas promociones públicas de viviendas, locales, trasteros, garajes y edificaciones complementarias propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifican determinados Decretos en materia de vivienda.	27
--	----

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de formación profesional para el empleo, con la Confederación de Empresarios de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.C) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.	40
--	----

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para los Planes Sectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas mediante convenios a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.C) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para los Planes Intersectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, mediante Convenios a las Organizaciones Empresariales y Sindicales mas representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración, en materia de formación profesional para el empleo, con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Orden de 21 de diciembre de 2010, por la que se conceden las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su cuarta edición.

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 882/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 775/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 612/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Huelvas».

46

41 **4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Albacete, dimanante de autos 307/2009.

50

42 **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante del divorcio contencioso 199/2010. (PD. 19/2011).

50

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 684/08.

51

Edicto de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 682/08.

51

44

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

45

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

53

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las formalizaciones de los contratos que se citan.

55

45

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 16/2011).

55

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 7/2011).

56

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 8/2011).

56

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 9/2011).

57

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 10/2011).

58

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 13/2011).

58

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 14/2011).

59

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 15/2011).

59

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 11/2011).

60

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 12/2011).

61

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la concesión de una subvención excepcional, instrumentalizada mediante convenio de colaboración, en materia de voluntariado, a la Universidad de Cádiz.

62

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

62

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, que se cita.

62

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de noviembre de 2010.

62

Anuncio de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, que se cita.

63

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

63

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador incoado por infracción en materia de empleo.

63

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Servicios y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

63

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

65

Acuerdo de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

66

Notificación de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 16 de diciembre de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se ratifica la declaración de desamparo de expediente de protección que se cita.

66

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.

67

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ocupación del monte público «La Sierra». (PP. 2942/2010).

67

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de San Antonio, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

74

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Águila, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

75

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Bernal, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

75

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

76

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

77

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Hortichuelas, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

77

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

78

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Higueral, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

79

Anuncio de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada. (PP. 3106/2010).

79

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

80

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de defensa en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 3042/2010).

80

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas de Agente.

80

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas de Analista Programador.

85

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

90

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

94

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para selección de Administrativo.

98

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

103

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingres., código 10026610, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 4 de octubre de 2010 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 52553717M.  
Primer apellido: Romero.  
Segundo apellido: Rus.  
Nombre: María del Robledo.  
Código P.T.: 10026610.

Puesto de trabajo: Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingres.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.  
Centro destino: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 446/2010, de 14 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Juan Díaz Trillo como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.*

La Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, crea en su artículo 7.1 el Patronato del Odiel, órgano colegiado de carácter consultivo que, asimismo, se contempla en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, para colaborar en la administración y gestión de los Parajes Naturales inscritos en Convenios o Acuerdos Internacionales.

El artículo 7.2 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, establece que el Presidente del Patronato del Odiel será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, función que actualmente compete a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997. Por Decreto 132/2001, de 5 de junio, fue nombrado Presidente de este Patronato don José Juan Díaz Trillo.

En su virtud, de conformidad con la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de diciembre de 2010.

Vengo en disponer el cese de don José Juan Díaz Trillo como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 447/2010, de 14 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Garrido Alfonso como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.*

La Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales,

crea en su artículo 7.1 el Patronato del Odiel, órgano colegiado de carácter consultivo que, asimismo, se contempla en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, para colaborar en la administración y gestión de los Parajes Naturales inscritos en Convenios o Acuerdos Internacionales.

El artículo 7.2 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, establece que el Presidente del Patronato del Odiel será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, función que actualmente compete a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Al haber quedado vacante la Presidencia de este Patronato, ocupada hasta ahora por don José Juan Díaz Trillo, nombrado por Decreto 132/2001, de 5 de junio, es necesario proceder al nombramiento de un nuevo Presidente.

En su virtud, de conformidad con la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de diciembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de Don José Manuel Garrido Alfonso como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

### RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Áreas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 2 de septiembre de 2010 (BOE del 21):

Doña Paloma Braza Lloret, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» (DF3888).

Don Eduardo Blanco Ollero, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (DF3886).

Don José Antonio Muñoz Cueto, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Zoología» (DF3891).

Doña Monserrat Pérez García, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Tecnología del Medio Ambiente» (DF3890).

Doña Rocío Litrán Ramos, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (DF3893).

Don Félix Ruiz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» (DF3894).

Cádiz, 1 de diciembre de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pedro Saénz-López Buñuel Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de septiembre de 2010 (BOE de 1 de octubre de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Saénz-López Buñuel, con DNI 30500374-M, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 27 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de RR.HH. y Función Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Situaciones de Personal. Código: 7071810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/ A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Recursos Humanos.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector General de Servicios.

Código: 2216610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 29.  
C. específico: XXXX-20.859,24 €.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Característica singular: 10 años Ant. F. Gr. A1

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, Granada.  
Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 161910.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.

Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-19.972,80 €.  
Cuerpo: P-A11/A111.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional: Admón. Pública.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, Córdoba.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.  
Código: 6685210.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 27.

C. específico: XXXX-18.945,72 €.  
 Cuerpo: P-A11/A111.  
 Experiencia: 3 años.  
 Área funcional: Recursos Humanos.  
 Área relacional: Administración Pública.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

Denominación del puesto: Servicio de Intermediación en el Empleo.

Código: 3269610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX – 19.972,80.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 559/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 559/2010, interpuesto por doña Josefa Aguilar Barón contra la Resolución de 2 de agosto de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Cocinero (4050), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 764/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 764/2010, interpuesto por doña María del Mar Santiago Serrano contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las

categorías profesionales del Grupo III, mediante concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 504/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 504/2010, interpuesto por don Luis Mena Pérez, contra la Resolución de 28 de junio de 2010, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso-promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 794/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 794/2010, interpuesto por doña Ana María Giménez Miranda contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 830/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 830/2010, interpuesto por don Balduino Martín Martínez contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se resuelve dejar sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.*

Mediante Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 17 de diciembre de 2009, publicada en

el BOJA de 31 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales. Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.5 y 7.1 de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de cada año, sin necesidad de una previa resolución anual de convocatoria.

El régimen jurídico de las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se ha visto desarrollado, recientemente, con la aprobación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria primera del Decreto 282/2010 establece, en su apartado 3, que las bases reguladoras de las subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento en el plazo de seis meses desde su publicación.

Estándose en proceso de adaptar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales, a lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 227/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V O

1. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

2. Los procedimientos administrativos iniciados al amparo de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, que a la fecha de la presente Resolución no estuvieran finalizados, continuarán tramitándose hasta su finalización de conformidad con las bases vigentes en el momento de su inicio.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.169/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, por doña M.<sup>a</sup> Dolores Castaño Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el nombramiento de funcionarios correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por la Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1991.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cese de actividades a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria Pío XII San Martín de Cádiz, así como el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación específica, de dicha localidad.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Fernández Rodríguez, en calidad de representante de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Pío XII San Martín», ubicados en C/ Obispo José María Rancés, núm. 1, de Cádiz, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades de los centros de educación primaria y educación secundaria y cambio de titularidad del de educación infantil de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», a favor de «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria, con código 11001415, tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares y para 4 unidades de educación secundaria obligatoria con 120 puestos escolares, respectivamente, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 18 de marzo de 2002 (BOJA de 23 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados «Pío XII San Martín» de Cádiz, a favor de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Resultando que «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ojeda Pérez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Pío XII San Martín» de Cádiz a favor de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Pío XII San Martín», con código 11001415 y domicilio en C/ Obispo José María Rancés, núm. 1, de Cádiz, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Pío XII San Martín» de Cádiz que, en lo sucesivo, la ostentará «Hermanos de las Escuelas Cristianas», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pío XII San Martín.

Código de centro: 11001415.

Domicilio: C/ Obispo José María Rancés, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Dicho centro docente privado de educación infantil queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de educación infantil «Zagal» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fátima Pérez García, representante de «Centro Infantil Zagal,

Sociedad Cooperativa», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Zagal» de Granada, con domicilio en Camino de Purchil, s/n, de Granada, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que el mencionado centro, con código 18010239, tenía autorización administrativa para 1 unidad de jardín de infancia para 20 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Centro Infantil Zagal, Sociedad Cooperativa».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro docente privado de educación infantil «Zagal», con código 18010239, y domicilio en Camino de Purchil, s/n, de Granada, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Campo de las Galletas», de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Teresa Candón Muñoz, representante de «Sociedad Cooperativa Andaluza Chupetín», entidad titular del centro de

educación infantil «El Campo de las Galletas», con domicilio en C/ Panamá, s/n, Bda. San Rafael, de Arcos de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Campo de las Galletas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Campo de las Galletas.

Código de centro: 11012322.

Domicilio: C/ Panamá, s/n, Bda. San Rafael.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Chupetín.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Cole» de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Sánchez Caballero, representante de «Escuela Infantil Cachimo, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Cole», con domicilio en C/ Pajar, núm. 1, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Cole», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Cole.

Código de centro: 11012309.

Domicilio: C/ El Pajar, núm. 1.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: Escuela Infantil Cachimo, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 90 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Globos de Colores» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Benigna Arteché Suárez, titular del centro de educación infantil «Globos de Colores», con domicilio en C/ Granada, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de

10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Globos de Colores», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Globos de Colores.

Código de centro: 11012310.

Domicilio: C/ Granada, s/n.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Benigna Arteché Suárez.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Oliver I» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Oliver» para el mismo.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Milagros Callejas Gutiérrez, titular del centro de educación in-

fantil «Oliver I», con código 41008167, ubicado en Plaza Doctora Álvarez Silván, núm. 1, de Sevilla, solicitando cambio de titularidad a favor de «Escuela Oliver Sociedad Civil», y nueva denominación específica del centro, que pasa a denominarse «Oliver».

Resultando que el centro, con código 41008167, tiene autorización administrativa para 7 unidades de educación infantil de primer ciclo para 107 puestos escolares, por Orden de 19 de marzo de 2009 (BOJA de 4 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Oliver I», de Sevilla, a favor de «Milagros Callejas Gutiérrez».

Resultando que doña Milagros Callejas Gutiérrez cede la titularidad del referido centro a favor de «Escuela Oliver Sociedad Civil», cuyos representantes la aceptan.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Oliver I» de Sevilla que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Oliver Sociedad Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, así como conceder el cambio de su denominación específica, que pasa a denominarse «Oliver», quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Oliver.

Código de centro: 41008167.

Domicilio: Plaza Doctora Álvarez Silván, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Oliver Sociedad Civil.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 107 puestos escolares

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles.*

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de distintas escuelas infantiles, así como por el Ministerio de Defensa, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

**DISPONGO**

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. Autorizar la capacidad de 3 unidades para 41 puestos escolares a la escuela infantil «Cerro Muriano», código 14011699, de Cerro Muriano, Córdoba, cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo

de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**ANEXO I**

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14010622	Montemayor	Montemayor	Montemayor

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18009110	Mirador de la Vega	Huétor Vega	Huétor Vega
18013204	Arco Iris	Polopos	La Mamola

Provincia: Huelva

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
21006415	Aracena	Aracena	Aracena
21006695	Las Carmelitas	Galaroza	Galaroza

**ANEXO II**

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04010309	Campohermoso	Nijar	Campohermoso	6	94
04010310	El Barranquete	Nijar	El Barranquete	3	37
04010371	Las Lomas	Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	9	135

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11011551	Clara Campoamor	Algeciras	Algeciras	7	114

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14010981	Cigüeña Blanca	Córdoba	Encinarejo de Córdoba	3	41
14011717	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	Villafranca de Córdoba	6	82

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013939	Dama de Baza	Baza	Baza	6	94
18011074	San Isidro Labrador	Cuevas del Campo	Cuevas del Campo	3	41
18013927	Juan Latino	Granada	Granada	7	102
18013204	Arco Iris	Polopos	La Mamola	2	35

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006907	La Fragua	Aljaraque	Aljaraque	6	82
21006695	Las Carmelitas	Galaroza	Galaroza	6	82
21006932	Nuestra Señora del Rosario	Isla Cristina	Isla Cristina	12	164
21006920	La Cabrita	Punta Umbría	Punta Umbría	7	104

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008351	Bailén	Bailén	Bailén	7	104
23008737	Santa María	Cazorla	Cazorla	7	102
23008971	Jimena	Jimena	Jimena	1	15

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29017396	Añoreta de Benalmádena	Benalmádena	Benalmádena	22	360
29017359	Benamargosa	Benamargosa	Benamargosa	2	30
29017402	Las Viñas	Fuengirola	Fuengirola	5	74
29017372	Iznate	Iznate	Iznate	2	35
29017517	Fuentenueva	Marbella	San Pedro de Alcántara	8	127

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41018689	Campanilla	Arahal	Arahal	7	121
41017715	El Coronil	El Coronil	El Coronil	4	61
41018665	Garabatos	Lebrija	Lebrija	8	115
41018069	Nuestra Señora del Rosario	Lora de Estepa	Lora de Estepa	2	35
41016310	La Nana	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	17	321
41018653	La Luna del Horcajo	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	9	161
41017338	Nuestra Señora del Rosario	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nuria Linares Moreno, titular del centro de educación infantil «Tonucci», ubicado en C/ Abeto, locales 10, 11, 13 y 16, de Aljaraque (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad de «Nuria Linares Moreno», a favor de «Tonucci, S.L.».

Resultando que el centro, con código 21000218, tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo para 64 puestos escolares por Orden de 26 de octubre de 2005 (BOJA de 23 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva), a favor de «Nuria Linares Moreno».

Resultando que doña Nuria Linares Moreno, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ferre Moltó notario

del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Tonucci, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Tonucci», de Aljaraque (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará «Tonucci, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Tonucci.

Código de centro: 21000218.

Domicilio: C/ Abeto, locales 10, 11, 13 y 16.

Localidad: Aljaraque.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Titular: Tonucci, S.L.

Composición resultante: 5 unidades de primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Campanita», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juliana Gómez Pala, titular del centro de educación infantil «Campanita», con domicilio en Avda. de la Concordia, s/n, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Campanita», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Campanita.

Código de centro: 41018963.

Domicilio: Avda. de la Concordia, s/n.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Titular: Juliana Gómez Pala.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 14 de diciembre de 2010, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2009/2010.*

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA número 218, de 6 de noviembre), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Por otra parte, por Orden de 8 de julio de 2010, se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2009/2010 (BOJA del 5 de agosto).

Realizadas las actuaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Orden de 15 de octubre de 2007, y vista la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios para el curso académico 2009/2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2009/2010:

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Gráfico, a doña Amanda Ruiz Alba, alumna de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, por el Proyecto titulado «Camina», del ciclo formativo de grado superior de Ilustración.

2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, a doña Cynthia Gomar Samayoa, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Club Social», del ciclo formativo de grado superior de Amueblamiento.

3. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña María Rosa Mateo Piedra, alumna de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «Metamorfosis», del ciclo formativo de grado superior de Modelismo de Indumentaria.

4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro, a doña Flavia Leticia Flores, alumna de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «Hijo de la Luz y de la Sombra», del ciclo formativo de grado superior de Grabado y Técnicas de Estampación.

5. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, a don Manuel Torralbo Rojas, alumno de la Sección de Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba, por el Proyecto titulado «El Color del Universo», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura.

6. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Cerámica Artística, a doña Kayoko Uchida, alumna de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto titulado «Mother of Sea Ola», del ciclo formativo de grado superior de Cerámica Artística.

7. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Esmalte Artístico, a doña Patricia Rúa Burgo, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Medusas», del ciclo formativo de grado superior de Esmaltes Artísticos al Fuego.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria, 0.1.11.00.01.00.0330.22608.42H.3, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 15 de diciembre de 2010, por la que se concede una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz».*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios que inspiran el sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En este mismo sentido se pronuncia la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciendo, además y de forma específica entre sus objetivos, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Partiendo de estas premisas, la Consejería de Educación es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una cultura de paz. Para conseguirlo es crucial

la participación de los centros educativos, de la comunidad educativa, instituciones o asociaciones del entorno, así como de la sociedad en su conjunto.

La Asociación «Escuela, Cultura de Paz», que surge con la finalidad de trabajar en el aula, desde un punto de vista interdisciplinar, el tema de la paz, viene realizando actuaciones que se enmarcan en la dirección de contribuir a construir la cultura de paz y no violencia en los centros docentes de Andalucía.

A tales efectos se van a celebrar las «Jornadas de Clausura Internacional del Decenio de Paz de Naciones Unidas en el Parlamento Europeo».

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse excepcional, dada las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger, conforme al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor de la Asociación «Escuela, Cultura de Paz», CIF G91307637, por importe de 6.000 euros, que supone el 100% del total del proyecto, cuyo anexo se adjunta, para cubrir los gastos derivados de la celebración del proyecto «Jornadas de clausura Internacional del Decenio de Paz de Naciones Unidas, en el Parlamento Europeo» a celebrar durante el mes de noviembre de 2010.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el 120.1 del T.R.L.G.H.P.J.A., teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.487.02.42F, efectuándose su abono en un único pago a la firma de la presente Orden.

Cuarto. Para obtener la condición de beneficiaria la Asociación Escuela, cultura de Paz deberá cumplir los requisitos exigidos a los beneficiarios de subvenciones en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, no podrá obtener la condición de beneficiaria de subvenciones cuando en ella concurren algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o

tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Quinto. El beneficiario de la subvención de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de Andalucía, los arts. 116.2 y 119.2.h) del T.R.L.G.H.P.J.A., así como con el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se compromete a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acredita, previamente al cobro de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no es deudor con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciosos y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo especificado en la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

j) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Educación.

Sexto. La Asociación «Escuela, Cultura de Paz» deberá justificar la correcta inversión de la cantidad recibida en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos originales justificativos del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de los recursos recibidos sea inferior. Esta documentación deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por la presidencia de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención realizada y valoración general del grado de consecución de los objetivos pretendidos.

Séptimo. De acuerdo con el artículo. 121 del T.R.L.H.P.J.A., toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Octavo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en los artículos 36 y 37 de dicha Ley, así como lo establecido en el artículo 125 del T.R.L.H.P.J.A.

Asimismo, procederá el reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones que se detallan a continuación:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo

dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del citado T.R.L.H.P.J.A. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», doña Carmen Cervera Lopera y don Jesús Casenave Ruiz han interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 786/2010 contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «La Inmaculada», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 786/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 14 de diciembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 487/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1188/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 487/2010, interpuesto por don Antonio Manuel Martín Segura contra la presunta inactividad administrativa, denegando el recurso de alzada planteado por silencio administrativo contra el acuerdo del titular del C.C. «Aljarafe CSA», de Mairena del Aljarafe, Sevilla, en el segundo curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 487/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 717/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-732/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 717/2010, interpuesto por don Gabino Marcano Fernández y doña Gloria Pérez Fernández contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación de los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Ana», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 717/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 733/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-835/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 733/2010, interpuesto por María del Mar Soto Moreno contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta

de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por el que se estiman parcialmente las reclamaciones de los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se hacen públicas las listas de admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 733/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 849/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1241/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 849/2010, interpuesto por Marta Curquejo Navas contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 2010, por el que se estiman parcialmente las reclamaciones de los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se hacen públicas las listas de admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 849/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

cioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 691/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1345/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 691/2010, interpuesto por doña María Jesús Granell Balén contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación de la interesada contra el acuerdo del Titular del C.C. «Salesianos de San Pedro», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Sexto Curso de Educación Primaria, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 691/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado

por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 586/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1337/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 586/2010, interpuesto por don Francisco Javier Drake Canela contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2010, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 586/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 750/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1343/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 750/2010, interpuesto por Carlos Piñero González de la Peña contra las comunicaciones del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 4 y 19 de octubre de 2010 que trasladó la oferta de vacantes para la reagrupación familiar de acuerdo con el Decreto 47/2010, de 23 de febrero (BOJA núm. 40), relativa al procedimiento de escolarización en 2.º y 3.º de Educación Primaria en el C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas», de Sevilla, para el curso escolar 2010-11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 750/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 726/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 726/2010, interpuesto por doña

Laura Estévez Vega contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 31 de agosto de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por los interesados, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Salesianas María Auxiliadora» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 726/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 680/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 680/2010, interpuesto por doña Sara González Arcos contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «I.B.V.M. Irlandesas de Bami», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 680/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial para la convocatoria 2010 y teniendo en cuenta la propuesta de concesión de subvenciones que eleva la Comisión Provincial Evaluadora de Sevilla, según la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 12 de la citada Orden, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y excluir y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos I y II en los tablones de anuncios y en la página web de la Delegación Provincial.

Tercero. 1. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

2. Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.41.480.02.42B. 5.

Cuarto. Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán

comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 530/2010.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que pueda personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 530/2009, a don Rafael Ruiz Campos y doña Virginia Muñoz Ruiz, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. 28 de Febrero, núm. 1, de Sevilla, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Se pone en su conocimiento que dicha notificación de emplazamiento personal se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asiste.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 448/2010, de 21 de diciembre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a determinadas promociones públicas de viviendas, locales, trasteros, garajes y edificaciones complementarias propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifican determinados Decretos en materia de vivienda.*

El artículo 56.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de promoción pública de vivienda.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía es una entidad instrumental de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda entre cuyos fines se encuentra la promoción de la vivienda protegida.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, habilita a esta para la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 33, párrafos d) y f) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, establece entre otras actividades, como objeto de la citada empresa pública, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno y el ejercicio de las potestades administrativas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público.

Al amparo de las normas citadas, los Decretos 210/1999, de 5 de octubre, y 258/2002, de 15 de octubre, además de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004, de 4 de abril de 2006, de 10 de octubre de 2006 y de 12 de febrero de 2008 han efectuado una cesión progresiva del patrimonio residencial de nuestra Comunidad Autónoma a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como entidad instrumental y especializada en la ejecución de las políticas de vivienda y suelo de la Consejería competente en materia de vivienda.

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 55 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, ejerce potestades administrativas respecto del parque de viviendas protegidas de promoción pública que se le ha venido cediendo por la Consejería competente en materia de vivienda, rigiéndose, en cuanto a esta actividad, por el derecho público.

Este Decreto regula la cesión de los bienes, derechos y obligaciones señalados en los Anexos, si bien las previsiones contenidas en sus artículos 6 y 7 se aplicarán a todo el patrimonio cedido, conforme se establece en la disposición adicional primera.

En primer lugar, y con la finalidad de optimizar la gestión del parque público residencial cedido a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, es conveniente modificar el precio de venta y el de alquiler de las viviendas de promoción pública acogidas a Planes de Vivienda y Suelo anteriores al vigente y modificar el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el de arrendamiento, en cuanto al precio para la transmisión en régimen de propiedad de dichas viviendas.

En segundo lugar, se modifica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 al objeto de suprimir las ayudas para las Agencias de Fomento del Alquiler, dado que el objetivo cuantitativo de estas ayudas se encuentra cumplido en exceso en los dos primeros años de vigencia del Plan y la situación actual del mercado inmobiliario, en la que el acceso a la vivienda en alquiler ha aumentado considerablemente, hace innecesaria la participación de las citadas Agencias para la dinamización del mismo. Todo ello obliga a modificar el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2010,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

Se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio inmobiliario de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituido por las viviendas, locales comerciales trasteros, garajes y edificaciones complementarias vinculados o no, con cuantos derechos y obligaciones les sean inherentes, relacionados en los Anexos I y II.

### Artículo 2. Subrogación en la posición jurídica.

1. La cesión de la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones implica la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones cedidos.

2. La adquisición de la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá lugar con la formalización de la cesión mediante la aprobación de las correspondientes actas de entrega a que se refiere el artículo 5. Hasta dicha aprobación, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda continuará siendo a todos los efectos la titular de los bienes, derechos y obligaciones relacionados en los Anexos I y II.

3. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá promover o realizar cuantos actos jurídicos-registrales sean necesarios para llevar a cabo segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, declaraciones de obra nueva y demás operaciones materiales derivadas de la cesión de bienes, derechos y obligaciones que es objeto del presente Decreto, bien a través de certificaciones administrativas o mediante otorgamiento de las escrituras públicas pertinentes.

### Artículo 3. Recursos contra los actos dictados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Los actos administrativos que se dicten por la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, derivados del ejercicio de las potestades administrativas referidas al patrimonio que se cede, no agotarán la vía administrativa y contra los mismos podrá formularse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### Artículo 4. Comisión Mixta.

1. Para la formalización de la cesión de la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones, señalados en los anexos, se crea una Comisión Mixta, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, cuya composición será la siguiente:

a) Dos personas en representación de la Secretaría General de Vivienda, designadas por su titular, una adscrita a la Secretaría General de Vivienda y otra a la Dirección General de Vivienda, de entre las que desempeñen puestos de trabajo con rango, al menos, de Jefatura de Servicio.

b) Dos personas en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designadas por el Director de entre las que desempeñen funciones directivas relacionadas con la materia.

c) Una persona en representación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda designada por su titular.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia de la presidencia de la Comisión recaerá en quien designe la persona titular de la Secretaría General de Vivienda. En el caso de ausencia o enfermedad, las vocalías de la Comisión serán suplidas por quienes expresamente designen las personas titulares de los órganos directivos representados en la misma.

3. Desempeñará la secretaría de la Comisión Mixta quien designe la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, que desempeñe un puesto de trabajo con rango, al menos, de Jefatura de Sección en dicho órgano directivo, que actuará con voz pero sin voto. La suplencia de la persona titular de la secretaría de la Comisión recaerá en quien a tal efecto designe la persona titular de la citada Secretaría General.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la designación de las personas que vayan a formar parte de la Comisión Mixta se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres.

5. Corresponde a la Comisión Mixta aprobar la memoria de gestión, el informe económico, la cuenta de liquidación y el programa de actuaciones, previstos en el artículo 6.

#### Artículo 5. Actas de entrega.

1. La formalización de la cesión de la titularidad de los bienes inmuebles, derechos y obligaciones que se relacionan en los anexos, así como la entrega de los mismos, se materializará mediante actas de entrega. La Comisión Mixta elaborará, a tal efecto, las actas de entrega que contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Inventario y valoración de los bienes y derechos.

b) Cantidades pendientes de cobro para cada cuenta y promoción.

c) Archivos y documentación relativa a los bienes y derechos que se ceden.

d) Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectos a cada bien cedido.

e) Estimación de las cantidades debidas en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles.

f) Relación de los procedimientos administrativos en tramitación derivados de la gestión y conservación de los bienes objeto de cesión.

g) Observaciones e incidencias.

2. Las actas de entrega serán aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá la correspondiente certificación administrativa.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados anteriores, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a las personas interesadas la nueva titularidad de los derechos u obligaciones sobre los bienes inmuebles cedidos, en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de las correspondientes actas de entrega.

Artículo 6. Memoria de gestión, informe económico y cuenta de liquidación y programa de actuaciones.

1. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía deberá remitir a la Comisión Mixta, anualmente y dentro del primer semestre natural, una memoria de gestión de los bienes, derechos y obligaciones que se ceden, así como informe económico y cuenta de liquidación que comprenderá los ingresos devengados y percibidos, el coste de las actuaciones de administración, conservación, reparación y amortización del patrimonio residencial de la Comunidad Autónoma, así como las cantidades satisfechas en concepto de impuesto de bienes inmuebles, impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana u otros tributos.

La memoria recogerá datos segregados por sexo.

2. Igualmente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará a la Comisión Mixta, anualmente y dentro del último trimestre del año, un programa de actuaciones referentes al año siguiente, que integrará de manera transversal el principio de igualdad de género.

#### Artículo 7. Destino de los recursos económicos.

1. La gestión y contabilización del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, junto con el procedente de otras cesiones con idéntico destino a través de cuentas específicas de Fondo Social.

2. Los recursos económicos generados por el patrimonio que se cede se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles. Los posibles remanentes se aplicarán al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo que se ejecuten con cargo a los recursos económicos previstos en el apartado anterior se imputarán a los créditos presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras del régimen de financiación de la actividad de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los pagos de las transferencias de financiación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se efectuarán en formalización, tras la aprobación del informe económico y la cuenta de liquidación a que se refiere el artículo 6.

Si la gestión del parque público que se cede resultara deficitaria, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda podrá compensar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía mediante transferencia, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, con carácter anual, se deberá proceder a la reducción del Fondo Social de la citada Empresa por el importe de las disminuciones que experimente el inmovilizado material como consecuencia de la enajenación del patrimonio de viviendas de promoción pública que se cede.

5. La liquidación de las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma que sean ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con cargo a los recursos obtenidos por la explotación del patrimonio que se cede, contemplará la totalidad de gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha Empresa Pública para la ejecución de las citadas actuaciones, incluyendo, en su caso, las inversiones en adquisición de suelos e inmuebles que se hubieran adquirido previamente con destino al programa o actuación a que se refieran.

Disposición adicional primera. Aplicación de los artículos 6 y 7 al patrimonio cedido con anterioridad a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Las normas contenidas en los artículos 6 y 7 de este Decreto serán de aplicación al patrimonio cedido a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en virtud de los Decretos 210/1999, de 5 de octubre, y 258/2002, de 15 de octubre, y de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004; de 4 de abril de 2006; de 10 de octubre de 2006 y de 12 de febrero de 2008.

Disposición adicional segunda. Régimen de tenencia en segundas o posteriores adjudicaciones de viviendas de promoción pública por parte de la Administración pública titular.

1. Las viviendas de promoción pública en compraventa y acceso diferido a la propiedad que se recuperen por la Administración pública titular, podrán cederse en segundas y posteriores adjudicaciones bajo un régimen de tenencia diferente del original.

2. Las viviendas de promoción pública en arrendamiento, podrán cederse en segundas o posteriores adjudicaciones por la Administración pública titular bajo regímenes de tenencia distintos al original, a excepción del de propiedad en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el de arrendamiento.

3. Las cesiones de viviendas, en segunda o posteriores adjudicaciones, garantizarán el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Disposición transitoria primera. Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grave el patrimonio residencial cedido en virtud de este Decreto, devengado hasta el 31 de diciembre de 2011, será asumido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Disposición transitoria segunda. Encomienda de gestión.

Hasta la finalización del periodo de formalización de la cesión, mediante la aprobación de las correspondientes actas de entrega a que se refiere el artículo 5, podrá encomendarse a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de todo o parte de los bienes relacionados en los anexos así como de los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

La encomienda recogerá en todo caso el deber de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de ingresar anualmente en la Tesorería de la Junta de Andalucía el remanente resultante tras la liquidación efectuada y aprobada por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dicha liquidación contemplará la totalidad de gastos generados por la gestión del parque residencial objeto de la encomienda de gestión, así como las inversiones que haya efectuado dicha Empresa Pública para la ejecución de las citadas actuaciones y los ingresos recaudados.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Texto Integrado, publicado por Orden de 7 de julio de 2009, del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

Se modifica el Texto Integrado, publicado por Orden de 7 de julio de 2009, del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, en los siguientes términos:

Único. El artículo 47. «Medidas para las Agencias de Fomento del Alquiler», queda sin contenido.

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el de arrendamiento.

Los apartados 1, 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, quedan con la siguiente redacción:

«Artículo 9. Precio de las viviendas.

1. El precio de venta, en primera transmisión efectuada por la Administración de las viviendas en arrendamiento, por metro cuadrado de superficie útil será en el Ámbito Territorial Primero el 80 por ciento, y en el Ámbito Territorial Segundo el 70 por ciento del módulo básico estatal vigente en la fecha de la oferta de venta, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio de precio máximo superior, y reducido en un porcentaje directamente dependiente de la antigüedad de las viviendas de acuerdo con la tabla que figura en el anexo I.

2. El precio calculado por aplicación de lo establecido en el apartado anterior podrá reducirse hasta en un 35 por ciento de la siguiente forma: hasta un 10 por ciento en función del estado físico de las viviendas o por su localización dentro del casco urbano, y hasta un 25 por las condiciones socioeconómicas de las personas adjudicatarias o de la zona.

Dicha reducción se acordará mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía o persona en quien delegue.

3. La Administración aplicará adicionalmente a la cantidad resultante del apartado anterior, siempre que la antigüedad de la persona arrendataria en la vivienda sea de al menos tres años, un 10 por ciento de reducción si se aprecia regularidad en el abono de la renta de la persona adjudicataria. Se entenderá que existe regularidad siempre que la persona adjudicataria haya satisfecho un número equivalente al 80 por ciento de los recibos facturados en los últimos tres años. El examen de la regularidad se efectuará durante los últimos tres años y mediante cómputo anual.

Excepcionalmente podrán efectuarse ofertas públicas de venta de grupos y promociones en cuyo caso los requisitos, plazo, precio y resto de condiciones se establecerán en virtud de acuerdo motivado de la persona titular de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o persona en quien delegue.»

Disposición final tercera. Modificación del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.

Se modifica el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler, en los siguientes términos:

Uno. Queda sin contenido el artículo 10.1.A.d).

Dos. Queda sin contenido el artículo 11.

Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I

GESTOR JUNTA DE ANDALUCÍA

a) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Arrendamiento.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
BERJA	AL-82/070	AL-0812	50	19	259.302,73
CARBONERAS	AL-230-CP/82	AL-0822	48	23	393.295,06
EJIDO (EL)	AL-220-CP/82	AL-0824	48	8	129.593,55
FIÑANA	AL-84/220	AL-0831	40	1	21.933,97
MOJONERA (LA)	AL-82/080	AL-0834	50	11	158.049,00
PURCHENA	AL-82/110	AL-0823	24	2	33.161,54
VIATOR	AL-81/030	AL-0803	30	1	14.406,52
VICAR	AL-210-CP/82	AL-0802/M	36	2	31.126,42
Total ALMERÍA		8	326	67	1.040.868,79

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>CÁDIZ</b>					
BARBATE	CA-1-IV/76	CA-0814	195	4	37.487,64
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-3542-V.P.	CA-0004	1.004	1	884,82
PUERTO REAL	CA-10-IV/73	CA-0801	512	198	2.174.808,52
TARIFA	CA-1-IV/77	CA-0809	251	64	815.766,98
Total CÁDIZ		4	1.962	267	3.028.947,96
<b>CÓRDOBA</b>					
AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-81/130	CO-0818	108	54	834.218,07
CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	780	148	2.639.574,43
CORDOBA	CO-81/010	CO-0811	330	63	1.154.875,32
CORDOBA	CO-81/020	CO-0812	152	96	1.734.126,13
LUCENA	CO-80/060-70	CO-0809	100	3	34.274,92
LUCENA	CO-81/070	CO-0826	98	4	74.169,49
MONTEMAYOR	CO-0127/	CO-0127	50	1	315,50
MONTORO	CO-80/100	CO-0816	50	12	137.185,83
MONTURQUE	CO-3105/	CO-3105	60	1	353,91
PALMA DEL RIO	CO-80/130	CO-0817	80	21	253.943,84
PALMA DEL RIO	CO-81/040-V	CO-0819	120	47	724.502,80
PRIEGO DE CORDOBA	CO-80/080-V	CO-0815	120	7	97.185,83
PUENTE GENIL	CO-81/060	CO-0824	101	47	757.787,44
Total CÓRDOBA		13	2.149	504	8.442.513,51
<b>GRANADA</b>					
BAZA	GR-81/040	GR-0810	120	10	176.202,09
MONACHIL	GR-82/070	GR-0806	29	1	15.565,61
MOTRIL	GR-81/010	GR-0804	54	42	633.271,31
PURULLENA	GR-81/060-V	GR-0807	94	15	227.649,65
Total GRANADA		4	297	68	1.052.688,66
<b>HUELVA</b>					
ALMONTE	HU-81/080-V	HU-0847	170	112	1.579.142,62
AYAMONTE	HU-80/060	HU-0804	30	5	64.982,49
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-80/040	HU-0833	50	26	338.426,89
HINOJOS	HU-81/090	HU-0813	100	33	589.180,37
HUELVA	HU-0300/	HU-0300	480	1	43.787,23
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0800	1.140	76	876.804,50
HUELVA	HU-153-CD/67	HU-0010	1.256	1	63.362,13
HUELVA	HU-175-TS	HU-0009	608	1	52.964,49
MINAS DE RIOTINTO	HU-81/070	HU-0821	150	5	60.957,64
VALVERDE DEL CAMINO	HU-82/050	HU-0816	160	56	891.529,80
Total HUELVA		10	4.144	316	4.561.138,16
<b>JAÉN</b>					
JAEN	JA-81/030	JA-0804	328	56	897.585,00
LOPERA	JA-82/030-V	JA-0920	100	4	60.239,26
Total JAÉN		2	428	60	957.824,26
<b>MÁLAGA</b>					
MALAGA	MA-2634/	MA-2634	904	1	17.019,92
MALAGA	MA-3445-V.P.	MA-0004	995	2	33.511,60
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0003	1.967	10	82.664,50
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0009	361	114	223.331,03
MALAGA	MA-5-56/79	MA-0852	318	22	264.696,71
Total MÁLAGA		5	4.545	149	621.223,76
<b>SEVILLA</b>					
ALGABA (LA)	SE-81/020	SE-0814	300	252	3.639.533,28
CARMONA	SE-81/140	SE-0818	118	54	796.332,86
MARCHENA	SE-1-IV/79	SE-0805	150	15	203.864,80
SEVILLA	C.B.	SE-0005	1.369	24	81.020,78
SEVILLA	SE-0023	SE-0023	350	6	13.460,63
SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0046	1.800	1	23.607,00
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0001	465	78	132.886,44
UTRERA	SE-1-IV/77	SE-0830	509	215	3.152.894,40
Total SEVILLA		8	5.061	645	8.043.600,19
Total ANDALUCÍA		54	18.912	2.076	27.748.805,29

b) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ADRA	AL-1-IV/73	AL-0024	20	18	4.674,78
ADRA	AL-50-IV/76	AL-0023	80	14	2.249,38
ALBOX	AL-10-IV/73	AL-0027	40	4	16.858,74
ALHAMA DE ALMERIA	AL-S-12/77	AL-1004	24	15	100.126,19
ALMERIA	AL-S-11/77	AL-1015	68	44	331.536,66
ALMERIA	AL-S-13/77	AL-0802	16	11	60.551,92
ALMERIA	AL-S-16/77		50	50	713.617,46
ALMERIA	AL-S-18-19/77	AL-1013	42	23	188.086,44
ALMERIA	AL-S-21/77	AL-1008	8	3	19.201,96
ALMERIA	AL-S-25/77	AL-1012	36	18	142.190,18
ALMERIA	AL-S-26/77	AL-1009	12	3	14.952,52
ALMERIA	AL-S-8/77	AL-1014	48	15	131.720,64
ALMERIA	AL-1-IV/79	AL-1016	86	45	340.348,41
ALMERIA	AL-110-IV/76	AL-0804	20	15	87.005,57
ALMERIA	AL-13-CD/67	AL-0005	104	1	0,00
ALMERIA	AL-18-CD/62	AL-0004	500	9	1.980,53
ALMERIA	AL-3108/	AL-3108	68	1	0,00
BERJA	AL-82/070	AL-0812	50	26	341.829,03
BERJA	AL-90-10/76	AL-0019	30	5	6.960,91
CARBONERAS	AL-230-CP/82	AL-0822	48	24	350.714,04
CUEVAS DEL ALMANZORA	AL-80-IV/76	AL-0801	48	45	416.763,59
EJIDO (EL)	AL-10-IV/76	AL-0029	80	80	6.631,80
EJIDO (EL)	AL-220-CP/82	AL-0824	48	40	418.631,69
EJIDO (EL)	AL-4161/	AL-4161	50	2	0,00
EJIDO (EL)	AL-80/2-1	AL-1011	48	19	169.832,80
EJIDO (EL)	AL-80/2-2	AL-1003	42	23	202.155,54
FIÑANA	AL-100-IV/76	AL-0017	20	1	0,00
FIÑANA	AL-84/220	AL-0831	40	27	573.649,79
GALLARDOS (LOS)	AL-80/060-V	AL-0806	50	27	268.517,21
HUERCAL DE ALMERIA	AL-80/070	AL-1020	50	34	349.095,96
HUERCAL-OVERA	AL-5356-V.P.	AL-5356	12	12	8.435,85
HUERCAL-OVERA	AL-60-IV/76	AL-0025	20	3	0,00
HUERCAL-OVERA	AL-82-CD/250	AL-0821	80	53	594.505,12
MACAEL	AL-20-IV/76	AL-0030	40	5	0,00
MOJONERA (LA)	AL-82/080	AL-0834	50	23	329.834,68
NIJAR	AL-S-15/77	AL-1002	84	47	386.983,57
NIJAR	AL-S-17/77	AL-1005	4	4	33.281,65
NIJAR	AL-S-20/77	AL-1001	52	34	254.477,48
NIJAR	AL-80/040	AL-1018	50	38	287.065,76
OLULA DEL RIO	AL-11-CD/67	AL-0502	50	1	0,00
PURCHENA	AL-82/110	AL-0823	24	17	187.417,69
RIOJA	AL-40-IV/76	AL-0016	40	7	9.763,76
ROQUETAS DE MAR	AL-S-IV/77	AL-1006	12	6	61.829,64
ROQUETAS DE MAR	AL-S-10/77	AL-1010	48	14	85.738,46
ROQUETAS DE MAR	AL-12-CD/67	AL-0007	200	13	2.418,19
SERON	AL-80/030	AL-1019	36	26	192.080,22
SORBAS	AL-81/010	AL-0807	30	21	189.002,22
TABERNO	AL-98/020-AUT	AL-6044	8	6	90.226,56
TIJOLA	AL-130-IV/76	AL-0020	20	2	0,00
VELEZ-BLANCO	AL-80/020	AL-1017	36	16	149.625,68
VELEZ-RUBIO	AL-6360-V.P.	AL-0031	12	12	10.162,95
VERA	AL-10-CD/72	AL-0011	80	80	4.753,87
VERA	AL-5370-V.P.	AL-5370	12	9	25.543,57
VIATOR	AL-30-IV/76	AL-0015	40	4	0,00
VIATOR	AL-81/030	AL-0803	30	21	187.707,52
VICAR	AL-210-CP/82	AL-0802/M	36	24	178.565,70
ZURGENA	AL-20-IV/73	AL-0021	60	1	4.150,34
ZURGENA	AL-82/010	AL-0828	24	18	195.931,37
ZURGENA	AL-91/010-V	AL-0875	6	5	110.421,50
Total ALMERÍA		59	3.022	1.164	8.839.807,09
<b>CÁDIZ</b>					
ALCALA DE LOS GAZULES	CA-64-CD/67	CA-0023	104	1	1.525,48
ALGECIRAS	CA-150-CD/70	CA-0034	524	24	14.798,17
ALGECIRAS	CA-465-T.S.	CA-0504	250	12	39.145,43
ALGECIRAS	CA-65-CD/67	CA-0011	876	84	105.666,47

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión	Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-2515/	CA-2515	100	2	0,00	TARIFA	CA-1-IV/77	CA-0809	251	145	772.777,59
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-3011/	CA-3011	50	2	0,00	TARIFA	CA-105-CD/63	CA-0024	96	4	3.324,02
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-74-CD/67	CA-0020	224	28	40.466,52	TARIFA	CA-106-CD/63	CA-8077	52	21	36.105,90
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-80-CD/63	U.V.A.	100	1	1.208,33	TARIFA	CA-12-CD/61	CA-0501	48	2	897,06
BARBATE	CA-0879/	CA-0879	54	1	443,72	TARIFA	CA-120-TS	CA-0610	50	1	48,05
BARBATE	CA-1-IV/76	CA-0814	195	144	186.513,27	TARIFA	CA-40-CD/71	CA-0029	144	1	0,00
BARBATE	CA-3018/	CA-3018	200	19	8.463,57	TREBUJENA	CA-80/040	CA-0807	120	96	398.379,14
BARBATE	CA-4562-V.P.	CA-0002	510	108	15.187,66	UBRIQUE	CA-5221-VP	CA-0007	163	6	2.599,36
BARBATE	CA-50-CD/71	CA-0028	204	70	8.386,63	VEJER DE LA FRONTERA	CA-120-CD/70	CA-0037	104	5	3.473,62
BARBATE	CA-66-CD/67	CA-0017	64	8	4.095,64	VEJER DE LA FRONTERA	CA-70-IV/76	CA-0810	126	115	1.140.521,73
BARBATE	CA-83-CD/63	CA-6022	60	11	7.000,84	VILLAMARTIN	CA-0564/	CA-0564	50	3	7.819,17
BARRIOS (LOS)	CA-129-T.S.	CA-0608	100	6	15.827,04	VILLAMARTIN	CA-2513/	CA-2513	50	7	44.538,72
BARRIOS (LOS)	CA-75-CD/67	CA-0604	54	3	26.852,38	VILLAMARTIN	CA-73-CD/77	CA-0016	170	38	115.183,24
BENALUP	CA-3155-V.P.	CA-0005	20	4	737,61	Total CÁDIZ		87	21.542	3.911	17.062.130,53
BORNOS	CA-10-IV/76	CA-0806	60	40	480.132,22						
CADIZ	CA-0314/	CA-0314	136	2	14.150,15	<b>CÓRDOBA</b>					
CADIZ	CA-0556/	CA-0556	74	1	191,73	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-120-IV/74	CO-0015	225	98	94.494,72
CADIZ	CA-0566/	CA-0566	120	1	0,00	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-3023/	CO-3023	100	1	0,00
CADIZ	CA-0877/	CA-0877	70	5	16.402,73	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-4130/	CO-4130	50	1	871,34
CADIZ	CA-20-CD/71	CA-0026	1.005	155	166.496,72	AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-81/130	CO-0818	108	40	430.490,88
CADIZ	CA-2032/	CA-2032	100	1	1.049,74	ALMODOVAR DEL RIO	CO-3024/	CO-3024	50	4	0,00
CADIZ	CA-2200/	CA-2200	193	24	12.810,27	ALMODOVAR DEL RIO	CO-97-CD/67	CO-0009	50	6	435,96
CADIZ	CA-3506/	CA-3506	58	1	7.706,75	BAENA	CO-10-IV/76	CO-0017	100	10	15.369,82
CADIZ	CA-4033/	CA-4033	58	3	1.737,15	BAENA	CO-4099/	CO-4099	50	4	0,00
CADIZ	CA-87-CD/62	CA-0010	1.000	140	181.260,64	CABRA	CO-20-IV/76	CO-0025	250	17	9.049,45
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-0880/	CA-0880	118	10	10.754,21	CAÑETE DE LAS TORRES	CO-1182/	CO-1182	24	4	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-70-11/71	CA-0802	60	55	329.567,21	CARLOTA (LA)	CO-140-IV/74	CO-0028	100	9	0,77
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-80-2-1	CA-1001	92	58	380.637,14	CARPIO (EL)	CO-4141/	CO-4141	100	1	250,93
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-90-CD/63	CA-0018	432	8	1.637,49	CORDOBA	CO-II-1/72	CO-5087	1.104	13	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0560/	CA-0560	190	15	9.884,66	CORDOBA	CO-0574/	CO-0574	282	6	34.970,68
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-1314/	CA-1314	532	6	9.884,66	CORDOBA	CO-0884/	CO-0884	150	2	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-16-CD/64	CA-6023	300	103	115.092,72	CORDOBA	CO-1-CD/70	CO-0010	548	35	241,65
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-3542-V.P.	CA-0004	1.004	110	14.120,21	CORDOBA	CO-100-IV/78	CO-0801	110	56	338.622,33
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-67-CD/67	CA-0025	922	282	756.994,16	CORDOBA	CO-110-IV/78	CO-0802	104	93	482.657,06
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-90-IV/74	CA-0041	224	14	21.258,37	CORDOBA	CO-136-CD/62	CO-0502	700	13	30.429,11
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-92-CD/63	CA-0019	94	30	13.717,72	CORDOBA	CO-137-CD/62	CO-0501	504	2	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-93-CD/63	CA-0605	200	10	5.275,43	CORDOBA	CO-1575/	CO-1575	215	4	3.432,12
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-135-TS	CA-0601	650	132	564.920,26	CORDOBA	CO-30-IV/73	CO-0014	813	245	246.746,86
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-154-T.S.	CA-0607	254	30	18.692,41	CORDOBA	CO-3508/	CO-3508	182	5	155,08
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-1564/	CA-1564	256	4	16.927,34	CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	780	435	3.816.034,91
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-60-CD/70	CA-0022	804	57	135.680,47	CORDOBA	CO-81/010	CO-0811	330	180	1.629.883,57
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-70-CD/75	CA-0039	301	9	62.555,15	CORDOBA	CO-81/020	CO-0812	152	48	490.881,77
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-77-CD/67	CA-0012	1.083	190	809.156,81	CORDOBA	CO-92-CD/67	CO-0008	494	6	0,00
MEDINA SIDONIA	CA-96-CD/62	CA-0014	386	7	11.397,70	CORDOBA	CO-93-CD/67	CO-0005	200	1	1.053,92
OLVERA	CA-76-CD/67	CA-0013	86	6	33.902,18	DOÑA MENCIA	CO-94-CD/67	CO-0601	48	1	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-0415/	CA-0415	96	23	25.723,19	ESPIEL	CO-0129/	CO-0129	48	1	321,72
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-0559/	CA-0559	82	1	0,00	FUENTE OBEJUNA	CO-0137/	CO-0137	48	37	68.779,33
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-5793-V.P.	CA-0001	200	10	901,33	IZNAJAR	CO-80-IV/76	CO-0018	60	21	59.178,67
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-68-CD/67	CA-0030	100	23	11.411,08	LUCENA	CO-0575/	CO-0575	160	1	11.096,40
PUERTO REAL	CA-0563/	CA-0563	50	10	1.792,68	LUCENA	CO-130-IV/74	CO-0021	160	6	0,00
PUERTO REAL	CA-10-IV/73	CA-0801	512	96	877.870,07	LUCENA	CO-3130/	CO-3130	60	4	0,00
PUERTO REAL	CA-80/010	CA-0813	429	278	3.509.318,49	LUCENA	CO-80/050	CO-0820	183	109	719.639,68
ROTA	CA-10-11/75	CA-5113	512	12	0,00	LUCENA	CO-80/060-70	CO-0809	100	59	352.636,82
ROTA	CA-2578/	CA-2578	200	15	9.475,09	LUCENA	CO-81/070	CO-0826	98	60	616.449,76
ROTA	CA-60-IV/76	CA-0804	51	18	56.873,03	MONTALBAN DE CORDOBA	CO-100-IV/74	CO-0026	50	7	0,00
ROTA	CA-69-CD/67	CA-0015	80	9	22.819,86	MONTALBAN DE CORDOBA	CO-4100/	CO-4100	50	1	81,65
SAN FERNANDO	CA-0561/	CA-0561	132	2	696,39	MONTEMAYOR	CO-S-7/77	CO-0821	32	16	90.117,02
SAN FERNANDO	CA-20-IV/73	CA-0040	848	135	56.426,36	MONTILLA	CO-1169/	CO-1169	148	1	0,00
SAN FERNANDO	CA-4617-V.P.	CA-0003	204	8	13.978,09	MONTILLA	CO-90-IV/76	CO-0020	200	10	3.210,41
SAN FERNANDO	CA-70-CD/67	CA-0032	464	105	197.656,90	MONTORO	CO-80/100	CO-0816	50	29	242.489,93
SAN ROQUE	CA-104-CD/63	CA-0036	40	5	8.479,54	MONTURQUE	CO-3105/	CO-3105	60	13	13.015,65
SAN ROQUE	CA-110-IV/74	CA-0808	501	456	4.544.042,39	MORILES	CO-50-IV/76	CO-0024	100	7	0,00
SAN ROQUE	CA-130-TS	CA-0609	100	11	24.727,55	MORILES	CO-96-CD/67	CO-0007	40	1	0,00
SAN ROQUE	CA-200-CD/70	CA-0031	104	37	20.382,84	PALMA DEL RIO	CO-0578/	CO-0578	117	3	0,00
SAN ROQUE	CA-5816-V.P.	CA-0009	36	1	3.599,52	PALMA DEL RIO	CO-100-IV/76	CO-0023	60	7	39.564,11
SAN ROQUE	CA-72-CD/67	CA-0505	72	3	3.530,69	PALMA DEL RIO	CO-2042/	CO-2042	70	1	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-0562/	CA-0562	96	13	30.445,00	PALMA DEL RIO	CO-80/130	CO-0817	80	46	392.924,18
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-2512/	CA-2512	200	17	51.359,37	PALMA DEL RIO	CO-81/040-V	CO-0819	120	58	755.406,65
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-6251		12	12	14.507,04	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CO-91-CD/67	CO-0013	100	5	32.465,61
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-71-CD/67	CA-0021	446	130	370.133,27	POSADAS	CO-98/060-AUT	CO-7079	24	24	402.715,92

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
POZOBLANCO	CO-4027/	CO-4027	48	1	165,13
POZOBLANCO	CO-80/120-V	CO-0803	60	23	122.226,71
PRIEGO DE CORDOBA	CO-4166/	CO-4166	40	1	0,00
PRIEGO DE CORDOBA	CO-80-IV/74	CO-0016	60	2	4.674,78
PRIEGO DE CORDOBA	CO-80/080-V	CO-0815	120	75	521.519,96
PUENTE GENIL	CO-0417/	CO-0417	180	6	10.100,73
PUENTE GENIL	CO-110-IV/74	CO-0019	288	273	845.814,26
PUENTE GENIL	CO-3133/	CO-3133	80	2	127,44
PUENTE GENIL	CO-80/150-V	CO-0806	30	16	92.518,62
PUENTE GENIL	CO-81/060	CO-0824	101	35	527.078,48
RAMBLA (LA)	CO-30-IV/76	CO-0027	50	2	0,00
RAMBLA (LA)	CO-80/090-V	CO-0805	50	26	108.945,90
RUTE	CO-00/01-P	CO-6036	22	21	416.978,65
RUTE	CO-80/020-V	CO-0029	50	4	0,00
SANTAELLA	CO-110-IV/76	CO-0022	90	19	14.701,39
VILLA DEL RIO	CO-80/140	CO-0804	54	36	235.161,40
Total CÓRDOBA		70	11.464	2.409	14.326.179,89

**GRANADA**

ALBUÑOL	GR-30-IV/73	GR-0036	50	5	0,00
ALBUÑOL	GR-90-IV/73	GR-0037	70	8	29,82
ALGARINEJO	GR-174-CD/63	GR-3405	200	9	6.800,66
ALMUÑECAR	GR-4509/	GR-4509	102	2	0,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	GR-40-IV/74	GR-0033	10	1	833,87
ARENAS DEL REY	GR-157-CD/67	GR-3346	20	7	5.602,72
BAZA	GR-6117-V.P.	GR-6117	12	1	9.579,51
BAZA	GR-81/040	GR-0810	120	57	793.987,46
BENALUA DE GUADIX	GR-20-IV/73	GR-0028	40	7	33.543,93
BENAMAUREL	GR-110-IV/73	GR-0035	200	29	121.016,71
BENAMAUREL	GR-162-CD/63	GR-3397	20	2	0,00
CASTILLEJAR	GR-98/010-AUT	GR-8043	13	13	219.310,00
CASTRIL	GR-158-CD/63	GR-0884	50	1	19.889,69
CASTRIL	GR-206-CD/63	GR-0885	30	1	17.237,67
CHAUCHINA	GR-171-CD/63	GR-3402	41	3	6.566,54
DEHESAS DE GUADIX	GR-81/070-V	GR-0876	24	22	228.373,96
FONELAS	GR-120-IV/73	GR-0031	30	6	106.623,89
FUENTE VAQUEROS	GR-177-CD/63	GR-1011	115	17	0,00
GALERA	GR-134-CD/67	GR-0010	50	3	6.660,51
GRANADA	GR-205-TS	GR-0601	474	48	958,41
GRANADA	GR-6248-V.P.	GR-0001	750	7	1.915,74
GRANADA	GR-91-TS	GR-0001	500	10	1.493,64
GUADAHORTUNA	GR-100-IV/73	GR-0030	50	9	0,00
GUADAHORTUNA	GR-80/090	GR-0802	50	46	364.182,28
GUADIX	GR-1-IV/76	GR-1007	100	19	3.819,92
GUADIX	GR-178-CD/63	GR-3404	55	1	0,00
GUADIX	GR-6239-V.P.		12	12	14.507,04
HUESCAR	GR-1-IV/73	GR-0034	210	10	42.544,90
HUESCAR	GR-179-CD/63	GR-3041	150	6	0,00
LANJARON	GR-129-CD/67	GR-0009	50	2	683,98
MONACHIL	GR-186-CD/63	GR-3332	35	1	0,00
MONACHIL	GR-82/070	GR-0806	29	19	236.048,62
MOTRIL	GR-130-CD/67	GR-0006	120	21	4.269,09
MOTRIL	GR-190-CD/63	GR-0014	144	127	62.700,69
MOTRIL	GR-191-CD/63	GR-0501	125	67	34.178,86
MOTRIL	GR-192-CD/63	GR-0023	143	38	27.480,67
MOTRIL	GR-80-2-3	GR-1002	35	15	162.601,56
MOTRIL	GR-81/010	GR-0804	54	7	73.231,16
PINOS PUENTE	GR-131-CD/67	GR-0004	48	1	0,00
PINOS PUENTE	GR-198-CD/63	GR-3399	250	12	15.181,60
PURULLENA	GR-10-IV/73	GR-0027	30	2	0,00
PURULLENA	GR-81/060-V	GR-0807	94	70	921.648,77
SALOBREÑA	GR-0598/	GR-0598	50	1	83,61
SANTA FE	GR-133-CD/67	GR-3338	32	3	1.291,52
VENTAS DE HUELMA	GR-204-CD/63	GR-1009	20	1	1.575,76
ZUJAR	GR-10-IV/74	GR-0032	50	1	0,00
Total GRANADA		46	4.857	750	3.546.454,76

**HUELVA**

ALJARAQUE	HU-20-CD/70	HU-0059	33	8	4.509,68
ALMONTE	HU-5236-VP	HU-0016	50	4	419,41

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
ALMONTE	HU-81/080-V	HU-0838	30	9	52.038,78
ALMONTE	HU-81/080-V	HU-0847	170	43	405.647,82
AROCHE	HU-5839-V.P.	HU-0017	25	1	328,94
AYAMONTE	HU-0297/	HU-0297	75	2	9.349,56
AYAMONTE	HU-0614/	HU-0614	75	3	0,00
AYAMONTE	HU-1-CD/70	HU-0014	52	2	0,00
AYAMONTE	HU-1-IV/76	HU-0061	135	19	11.648,91
AYAMONTE	HU-4255-V.P.	HU-0018	50	2	0,00
AYAMONTE	HU-5165-V.P.	HU-0018	48	6	0,00
AYAMONTE	HU-80/060	HU-0804	30	11	96.761,29
BEAS	HU-5163-V.P.	HU-0021	40	6	0,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-1606/	HU-1606	126	1	0,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-80/040	HU-0833	50	19	148.094,51
BONARES	HU-5643-V.P.	HU-0022	30	1	322,49
CALA	HU-81/100	HU-0817	26	11	107.905,42
CALAÑAS	HU-3008/	HU-3008	60	3	425,64
CALAÑAS	HU-80/010	HU-0809	96	72	691.140,53
CAMPILLO (EL)	HU-5642-V.P.	HU-0029	60	31	7.732,85
CARTAYA	HU-0296/	HU-0296	83	1	0,00
CARTAYA	HU-20-IV/77	HU-0865	96	49	67.215,37
CARTAYA	HU-97/010-AUT	HU-8067	8	8	134.960,00
CHUCENA	HU-5846-V.P.	HU-0028	30	1	284,85
CORTEGANA	HU-5193-V.P.	HU-0026	20	1	222,34
CUMBRES MAYORES	HU-4592-VP	HU-0027	17	11	5.002,58
GIBRALEON	HU-10-CD/70	HU-0012	44	2	2.213,94
GIBRALEON	HU-4257-V.P.	HU-0032	26	2	55,34
GIBRALEON	HU-5644-V.P.	HU-0032	60	3	134,96
GRANADO (EL)	HU-5641-V.P.	HU-0020	12	7	1.541,35
HINOJOS	HU-20-CD/71	HU-0060	20	14	10.513,75
HINOJOS	HU-81/090	HU-0813	100	51	514.535,87
HUELVA	HU-0299/	HU-0299	72	2	0,00
HUELVA	HU-0300/	HU-0300	480	22	4.999,34
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0800	1.140	378	309.713,58
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0852	72	44	381.294,19
HUELVA	HU-10-CD/71	HU-6011	1.496	1.174	956.177,09
HUELVA	HU-10-IV/77	HU-0823	96	47	62.273,61
HUELVA	HU-119-TS	HU-0006	384	40	1.027,82
HUELVA	HU-153-CD/67	HU-0010	1.256	199	249.582,03
HUELVA	HU-1608/	HU-1608	39	2	43,26
HUELVA	HU-175-TS	HU-0009	608	63	50.841,85
HUELVA	HU-181-TS	HU-0601	496	21	2.062,79
HUELVA	HU-20-CD/68	HU-0011	804	143	96.628,02
HUELVA	HU-4261-V.P.	HU-0001	192	10	13.043,64
HUELVA	HU-4263-V.P.	HU-0001	72	2	0,00
HUELVA	HU-4633-V.P.	HU-0001	96	1	213,35
HUELVA	HU-4634-V.P.	HU-0001	168	6	1.807,30
HUELVA	HU-4635-V.P.	HU-0001	208	2	0,00
HUELVA	HU-4636-V.P.	HU-0001	160	5	170,35
HUELVA	HU-4832-V.P.	HU-0005	158	57	14.854,23
HUELVA	HU-4847-V.P.	HU-0005	64	34	1.501,24
HUELVA	HU-5230-V.P.	HU-0001	144	5	59,02
HUELVA	HU-5231-V.P.	HU-0001	128	5	4.826,01
HUELVA	HU-5232-V.P.	HU-0001	112	2	0,00
HUELVA	HU-5293-V.P.	HU-0001	272	16	5.739,95
HUELVA	HU-53/77	HU-0851	24	12	101.053,75
HUELVA	HU-6120-V.P.	HU-0001	112	2	1.807,30
HUELVA	HU-91-CD/70	HU-0824	190	75	129.871,72
ISLA CRISTINA	HU-1-CD/68	HU-0056	102	21	6.621,47
ISLA CRISTINA	HU-1976-ISM	HU-6012	120	104	722.885,01
ISLA CRISTINA	HU-20-IV/79	HU-0066	48	17	0,00
ISLA CRISTINA	HU-30-CD/77	HU-0065	96	37	27.821,20
ISLA CRISTINA	HU-4150/	HU-4150	144	13	1.146,54
ISLA CRISTINA	HU-5818-VP	HU-0034	63	28	10.402,28
LEPE	HU-5164-VI	HU-0038	51	1	0,00
MINAS DE RIOTINTO	HU-81/070	HU-0821	150	103	841.655,31
MOGUER	HU-40-CD/73	HU-0013	30	2	0,00
NIEBLA	HU-2069/	HU-2069	50	1	0,00
NIEBLA	HU-40-IV/76	HU-0062	33	19	9.369,20
PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-30-IV/76	HU-0864	44	22	25.892,37

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-4254-VP	HU-0036	74	34	539,73
PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-5416-VP	HU-0036	60	50	0,00
PALOS DE LA FRONTERA	HU-80/020-V	HU-6010	33	18	149.120,00
PUEBLA DE GUZMAN	HU-3057/	HU-3057	50	9	29.252,93
PUNTA UMBRIA	HU-10-IV/76	HU-0058	132	31	17.113,84
ROCIANA DEL CONDADO	HU-4780-V.P.	HU-0047	22	2	397,00
ROCIANA DEL CONDADO	HU-5640-VP	HU-0048	50	7	963,10
SAN JUAN DEL PUERTO	HU-5847-V.P.	HU-0002	57	57	22.143,18
VALVERDE DEL CAMINO	HU-5166	HU-0007	24	4	0,00
VALVERDE DEL CAMINO	HU-82/050	HU-0816	160	74	645.085,69
VILLALBA DEL ALCOR	HU-5515-V.P.	HU-0053	25	4	0,00
ZALAMEA LA REAL	HU-10-CD/74	HU-0063	60	10	6.618,81
<b>Total HUELVA</b>		<b>83</b>	<b>12.498</b>	<b>3.441</b>	<b>7.179.625,28</b>

**JAÉN**

ALCALA LA REAL	JA-40-IV/73	JA-1010	48	22	139.085,60
ALCAUDETE	JA-251-CD/63	JA-0019	50	5	2.228,60
ANDUJAR	JA-00/04-AUT	JA-7106	7	7	122.881,08
ANDUJAR	JA-00/05-AUT	JA-7105	8	8	127.132,32
ARQUILLOS	JA-1-IV/75	JA-1009	30	24	244.325,63
BAEZA	JA-S-19/77	JA-1001	67	29	178.480,14
BAEZA	JA-97/010-AUT	JA-7080-AU	12	11	109.953,69
BAILEN	JA-S-13/77	JA-1002	98	44	231.235,19
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-0620/	JA-0620	50	1	0,00
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-80/030	JA-1013	100	67	640.156,63
BEDMAR Y GARCIEZ	JA-255-CD/63	JA-0005	50	2	781,34
BEGIJAR	JA-00/07-AUT	JA-7107	14	14	236.180,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	JA-257-CD/63	JA-6031	25	6	8.042,92
CAROLINA (LA)	JA-S-18/77	JA-1003	80	44	269.767,68
GUARDIA DE JAEN (LA)	JA-267-CD/63	JA-0012	20	5	2.352,66
GUARROMAN	JA-20-IV/73	JA-0024	50	3	0,00
JABALQUINTO	JA-140-IV/74	JA-0028	50	3	0,00
JAEN	JA-10-IV/73	JA-0020	864	231	325.865,10
JAEN	JA-120-IV/76	JA-0032	400	28	0,00
JAEN	JA-130-IV/76	JA-0023	64	6	0,00
JAEN	JA-159-CD/67	JA-0008	412	35	7.457,01
JAEN	JA-248-CD/63	JA-0501	136	3	1.664,52
JAEN	JA-249-CD/63	JA-6022	102	6	2.594,87
JAEN	JA-81/030	JA-0804	328	149	2.391.381,96
JAMILENA	JA-81/080	JA-1015	54	45	504.280,70
JIMENA	JA-265-CD/63	JA-6027	30	2	20.568,04
JODAR	JA-20-IV/76	JA-0818	100	40	554.643,61
JODAR	JA-98/010-AUT	JA-7104	12	12	202.440,00
LINARES	JA-10-IV/75	JA-0033	522	48	0,59
LINARES	JA-160-CD/67	JA-0007	400	32	17.744,14
LINARES	JA-20-CD/71	JA-0009	240	2	0,00
LINARES	JA-268-CD/63	JA-0017	11	1	518,02
LINARES	JA-30-IV/73	JA-0021	288	28	0,00
LINARES	JA-5295	JA-0001	250	34	14.653,41
LINARES	JA-80-IV/76	JA-0035	520	31	2.629,48
LOPERA	JA-82/030-V	JA-0920	100	26	222.878,83
MANCHA REAL	JA-4051/	JA-4051	100	3	15.948,47
MANCHA REAL	JA-80/020	JA-0805	50	21	177.563,29
MARMOLEJO	JA-80/050-V	JA-6033	36	14	146.695,09
MARMOLEJO	JA-80/060	JA-6032	18	4	39.729,52
MARTOS	JA-90-IV/76	JA-0027	48	1	0,00
MENGIBAR	JA-270-CD/63	JA-0022	20	2	1.639,04
ORCERA	JA-30-IV/76	JA-1012	50	25	216.674,25
PEGALAJAR	JA-271-CD/63	JA-6029	70	7	5.665,67
POZO ALCON	JA-272-CD/63	JA-6034	30	2	2.762,80
QUESADA	JA-274-CD/63	JA-0016	20	4	2.291,52
RUS	JA-275-CD/63	JA-0013	30	5	2.126,44
SANTIAGO DE CALATRAVA	JA-97/030-AUT	JA-7081-AU	10	10	101.222,77
SILES	JA-1-IV/76	JA-0026	48	1	0,00
TORREDONJIMENO	JA-110-IV/74	JA-0801	48	25	53.942,40
UBEDA	JA-S-2/77	JA-1005	115	52	282.147,36
UBEDA	JA-S-2/77	JA-1006	80	37	202.253,09
UBEDA	JA-162-CD/67	JA-0004	96	8	17.209,50
UBEDA	JA-80-CD/3-2	JA-1004	115	59	326.502,70

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
VILCHES	JA-110-IV/76	JA-0029	24	1	0,96
VILCHES	JA-282-CD/63	JA-0025	30	11	5.910,60
VILLACARRILLO	JA-50-IV/76	JA-1011	108	83	1.151.207,21
VILLACARRILLO	JA-98/020-AUT	JA-7088	12	10	152.235,20
<b>Total JAÉN</b>		<b>58</b>	<b>6.750</b>	<b>1.439</b>	<b>9.485.651,64</b>

**MÁLAGA**

ALHAURIN DE LA TORRE	MA-90-IV/76	MA-0038	30	3	0,00
ALHAURIN EL GRANDE	MA-0653/	MA-0653	50	1	0,00
ANTEQUERA	MA-117-TS	MA-0018	150	2	47,32
ANTEQUERA	MA-2546/	MA-2546	50	1	110,32
ANTEQUERA	MA-374/CD-63	MA-6079	206	17	49.022,36
ANTEQUERA	MA-3918-VP	MA-0001	136	27	5.029,05
ANTEQUERA	MA-40-IV/76	MA-0849	198	104	445.753,41
ARCHIDONA	MA-151-TS	MA-0019	83	1	4.674,78
ARCHIDONA	MA-81/020	MA-0851	40	29	232.454,40
CAMPILLOS	MA-156/560	MA-0020	26	1	948,65
CAMPILLOS	MA-50-IV/76	MA-0845	30	23	140.188,76
CAMPILLOS	MA-5999-VP	MA-0007	48	4	678,16
CAMPILLOS	MA-81/010	MA-0856	24	18	180.538,57
CORTES DE LA FRONTERA	MA-10-IV/78	MA-0855	60	41	153.203,48
CUEVAS DE SAN MARCOS	MA-143-TS	MA-0025	50	1	1.207,99
ESTEPONA	MA-110-IV/76	MA-0036	75	5	21.276,05
ESTEPONA	MA-120-IV/76	MA-0853	100	53	281.656,27
ESTEPONA	MA-155-TS	MA-0028	150	11	27.262,32
ESTEPONA	MA-2106/	MA-2106	51	2	0,00
FUENGIROLA	MA-5317-VP	MA-0006	172	1	170,87
MALAGA	MA-0160/	MA-0160	172	4	5.117,62
MALAGA	MA-0161/	MA-0161	120	2	186,53
MALAGA	MA-0827/	MA-0827	350	2	0,00
MALAGA	MA-1-CD/71	MA-0033	3.022	1.124	1.586.934,22
MALAGA	MA-1-IV/75	MA-0042	140	52	18.489,61
MALAGA	MA-10-IV/73	MA-0034	296	24	8.992,43
MALAGA	MA-10-IV/75	MA-0057	320	139	105.997,57
MALAGA	MA-1435/	MA-1435	284	3	708,41
MALAGA	MA-20-IV/75	MA-0043	192	34	7.166,80
MALAGA	MA-215-CD/67	MA-0013	722	249	923.318,25
MALAGA	MA-2634/	MA-2634	904	7	28.151,59
MALAGA	MA-275-CD/62	MA-0501	500	11	4.993,82
MALAGA	MA-28/CD/61	MA-0024	1.000	51	63.358,85
MALAGA	MA-30-IV/75	MA-0050	324	84	43.534,31
MALAGA	MA-3436	MA-0601	504	69	134.663,83
MALAGA	MA-3445-V.P.	MA-0004	995	11	2.155,92
MALAGA	MA-3563/	MA-3563	120	1	22.672,53
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0003	1.967	234	262.250,12
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0009	361	74	722.502,76
MALAGA	MA-40-IV/75	MA-0044	336	77	16.327,95
MALAGA	MA-5-56/79	MA-0852	318	152	1.345.149,31
MANILVA	MA-130-IV/76	MA-0848	52	33	133.009,38
MANILVA	MA-230-CD/67	MA-0016	50	22	14.482,71
MARBELLA	MA-159-TS	MA-0029	99	5	2.706,99
MARBELLA	MA-218-CD/67	MA-0014	75	2	0,00
MARBELLA	MA-5276	MA-0008	56	1	0,00
MARBELLA	MA-60-IV/76	MA-0847	72	51	194.136,17
MARBELLA	MA-70-IV/76	MA-0846	42	20	39.703,28
NERJA	MA-50-IV/73	MA-0040	205	69	5.227,38
NERJA	MA-80/020	MA-0854	45	34	106.432,83
PIZARRA	MA-00/05-AUT	MA-7190	8	8	134.490,08
RONDA	MA-10-IV/76	MA-0039	160	14	28.168,66
RONDA	MA-157-TS	MA-0027	54	1	27,64
RONDA	MA-3053/	MA-3053	100	2	2.903,97
RONDA	MA-387-CD/63	MA-6025	224	17	19.895,80
TORROX	MA-10-IV/74	MA-0041	96	6	1.313,22
TORROX	MA-80/080	MA-6005	100	77	1.037.867,03
VELEZ-MALAGA	MA-0521/	MA-0521	50	1	0,00
VELEZ-MALAGA	MA-146-TS	MA-0032	52	1	4.674,78
VELEZ-MALAGA	MA-216-CD/67	MA-0015	180	5	839,56
VILLANUEVA DEL ROSARIO	MA-149-TS	MA-0030	54	1	10.140,07
<b>Total MÁLAGA</b>		<b>61</b>	<b>16.450</b>	<b>3.119</b>	<b>8.582.914,74</b>

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión	Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>						MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-S-15/77	SE-1003	560	316	2.584.019,45
ALCALA DE GUADAIRA	SE-S-49/77	SE-1010	270	241	2.569.416,02	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-S-30/77	SE-1004	56	25	241.162,95
ALCALA DE GUADAIRA	SE-S-50/70	SE-1006	60	53	555.891,54	MARCHENA	SE-0739/	SE-0739	24	1	0,00
ALCALA DE GUADAIRA	SE-0901/AC	SE-0901	332	14	74.489,11	MARCHENA	SE-0903/	SE-0903	77	6	17.896,23
ALCALA DE GUADAIRA	SE-140-IV/76	SE-0066	168	43	14.024,34	MARCHENA	SE-1-IV/79	SE-0805	150	131	1.264.344,53
ALCALA DE GUADAIRA	SE-318-CD/67	SE-0038	180	38	27.164,36	MARCHENA	SE-4017/	SE-4017	70	8	10.503,53
ALCALA DEL RIO	SE-393	SE-3086	50	3	12.193,35	MARCHENA	SE-4091/	SE-4091	72	9	16.878,11
ALCOLEA DEL RIO	SE-453-CD/63	SE-0880	52	2	289,89	MONTELLANO	SE-321-CD/67	SE-0034	50	1	0,00
ALGABA (LA)	SE-454-CD/63	SE-6092	220	30	15.276,78	MORON DE LA FRONTERA	SE-0740/	SE-0740	120	10	29.097,65
ALGABA (LA)	SE-81/020	SE-0814	300	47	535.413,27	MORON DE LA FRONTERA	SE-180-IV/76	SE-0803	259	171	1.187.432,51
ARAHAL	SE-0902	SE-0002	92	2	0,00	MORON DE LA FRONTERA	SE-4090/	SE-4090	80	2	0,00
ARAHAL	SE-10-IV/73	SE-0052	347	31	3.813,90	MORON DE LA FRONTERA	SE-80-IV/73	SE-0060	308	172	56.406,91
ARAHAL	SE-10-IV/79	SE-0807	150	142	1.353.447,48	OSUNA	SE-190-VI/76	SE-0078	297	127	243.874,21
ARAHAL	SE-343-CD/63	SE-0510	160	40	107.713,90	OSUNA	SE-3081/	SE-3081	51	1	0,00
AZNALCAZAR	SE-80/050	SE-1007	81	58	314.071,33	OSUNA	SE-354-CD/62	SE-4018	75	1	123,42
BADOLATOSA	SE-458-CD/63	SE-6001	60	4	1.149,78	OSUNA	SE-483-CD/63	SE-0877	60	5	1.094,82
BOLLULLOS DE LA MITACION	SE-504-VP	SE-0011	44	4	0,00	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SE-60-CD/70	SE-0050	50	4	0,00
BRENES	SE-459-CD/63	SE-6123	100	15	14.861,85	PARADAS	SE-00/010-AUT	SE-8111	22	22	371.140,00
BRENES	SE-460-CD/63	SE-0508	100	4	14.439,78	PARADAS	SE-97/050-AUT		22	22	365.350,26
BURGUILLOS	SE-310-CD/67	SE-0031	50	16	6.146,03	PEDRERA	1413-VP	SE-0015	52	4	455,10
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SE-3084/	SE-3084	50	5	0,00	PEDROSO (EL)	SE-30-IV/76	SE-0073	76	2	0,00
CAMAS	SE-463-CD/73	SE-6005	200	7	1.211,33	PILAS	SE-100-IV/76	SE-0065	41	4	1.444,75
CAMPANA (LA)	SE-40-IV/76	SE-0808	30	10	34.030,45	PRUNA	SE-0455/	SE-0455	34	7	10.100,14
CANTILLANA	SE-3088/	SE-3088	50	2	0,00	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-1-CD/69	SE-0080	52	37	56.945,56
CANTILLANA	SE-465-CD/63	SE-6037	152	11	3.903,07	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-110-IV/76	SE-0079	77	63	17.290,38
CANTILLANA	SE-80-2-2	SE-1001	152	130	1.392.217,96	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-20-CD/70	SE-0049	77	20	0,00
CARMONA	SE-306-CD/67	SE-0045	150	11	1.759,97	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-487-CD/63	SE-6000	100	46	30.097,27
CARMONA	SE-3078/	SE-3078	78	6	0,00	RINCONADA (LA)	SE-307-CD/67	SE-0040	1.000	177	297.221,85
CARMONA	SE-467-CD/63	SE-6124	306	97	118.925,90	RINCONADA (LA)	SE-488-CD/63	SE-0881	208	54	38.518,04
CARMONA	SE-81/140	SE-0818	118	42	439.449,35	RODA DE ANDALUCIA (LA)	SE-80/090	SE-1009	50	48	516.306,01
CASARICHE	SE-70-IV/73	SE-0068	50	20	34.850,59	RUBIO (EL)	SE-97/020-AUT	SE-8105	12	12	201.109,68
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE-00/04-AUT	SE-8109	11	11	185.570,00	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE-320-CD/67	SE-0043	96	4	0,00
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE-312-CD/67	SE-0035	60	3	1.263,67	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE-489-CD/63	SE-0885	212	7	1.881,92
CONSTANTINA	SE-346-CD/62	SE-0509	50	5	2.438,17	SANLUCAR LA MAYOR	SE-3083/	SE-3083	71	2	768,94
CORIA DEL RIO	SE-100-CD/70	SE-0064	90	18	24.648,11	SANLUCAR LA MAYOR	SE-315-CD/67	SE-0037	148	19	5.049,23
CORIA DEL RIO	SE-20-IV/76	SE-0063	316	154	18.751,75	SANLUCAR LA MAYOR	SE-60-IV/76	SE-0058	160	32	0,00
CORIA DEL RIO	SE-3082/	SE-3082	102	10	0,00	SANTIPONCE	SE-140-CD/71	SE-0055	200	3	0,00
CORIA DEL RIO	SE-4087/	SE-4087	91	6	0,00	SANTIPONCE	SE-200-IV/76	SE-0802	200	115	318.541,82
CORIA DEL RIO	SE-470-CD/63	SE-0879	140	35	13.410,32	SANTIPONCE	SE-491-CD/63	SE-0884	220	2	527,04
CORRIPE	1048-VP	SE-0012	41	1	101,20	SEVILLA	C.B.	SE-0005	1.369	16	10.702,86
CORONIL (EL)	SE-1339	SE-0024	50	9	2.814,85	SEVILLA	C.B.	SE-0009	391	2	354,78
CORONIL (EL)	SE-81/060	SE-1011	50	41	516.841,72	SEVILLA	SE-APSU	SE-0018	103	2	1.757,25
DOS HERMANAS	SE-471-CD/63	SE-6098	40	4	1.835,00	SEVILLA	SE-1-86/77	SE-1005	46	32	345.862,31
DOS HERMANAS	SE-475-VP	SE-0016	360	56	14.839,15	SEVILLA	SE-0023	SE-0023	350	8	0,00
ECIJA	SE-00/05-AUT	SE-8108	12	12	197.581,44	SEVILLA	SE-0735/	SE-0735	636	13	959,25
ECIJA	SE-0738/	SE-0738	90	6	2.317,50	SEVILLA	SE-0736/	SE-0736	640	25	28.698,27
ECIJA	SE-170-CD/76	SE-0074	256	21	0,00	SEVILLA	SE-1-CD/72	SE-0007	1.600	84	22.788,46
ECIJA	SE-30-CD/71	SE-0059	150	7	101,60	SEVILLA	SE-1407/	SE-1407	30	1	372,95
ECIJA	SE-308-CD/67	SE-0047	150	64	57.032,26	SEVILLA	SE-186-CD/64	SE-0502	496	20	27.227,52
ECIJA	SE-3091/	SE-3091	200	10	10.313,96	SEVILLA	SE-305-TS	SE-0501	700	34	40.107,65
ECIJA	SE-472-CD/63	SE-6118	148	2	1.253,74	SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0039	200	65	33.608,35
ESTEPA	SE-00/06-AUT	SE-8110	20	20	341.439,80	SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0046	1.800	326	28.883,52
GELVES	SE-220-IV/76	SE-0804	272	176	875.608,08	SEVILLA	SE-329-TS	SE-0512	1.760	209	183.276,96
GELVES	SE-313-CD/67	SE-0048	70	2	0,00	SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0025	1.984	324	57.104,71
GELVES	SE-473-CD/63	SE-6015	100	5	10.174,91	SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	1.904	209	136.043,05
GERENA	SE-90-IV/76	SE-0070	50	5	0,00	SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	1.792	271	195.953,09
GILENA	1412	SE-0020	50	5	591,72	SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0028	1.480	166	160.019,58
GUILLENA	SE-476-CD/63	SE-6093	80	1	461,99	SEVILLA	SE-3910-VP	SE-0017	352	1	0,00
HERRERA	SE-80/040	SE-1008	49	33	383.876,68	SEVILLA	SE-4192-VP	SE-0003	224	26	4.218,54
ISLA MAYOR	SE-2254-VP	SE-0004	195	44	142.332,28	SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0001	465	21	13.800,07
ISLA MAYOR	SE-317-CD/67	SE-0044	152	99	175.185,50	SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0021	448	12	26.825,89
ISLA MAYOR	SE-70-IV/76	SE-0071	154	75	1,02	SEVILLA	SE-487-TS	SE-0503	1.200	25	44.656,77
LEBRIJA	SE-0453/	SE-0453	50	1	0,00	SEVILLA	SE-495-TS	SE-0507	192	13	35.150,49
LEBRIJA	SE-3068/	SE-3068	68	7	0,00	SEVILLA	SE-499-CD/63	SE-0051	1.000	241	116.595,97
LEBRIJA	SE-4080/	SE-4080	61	17	2.256,25	SEVILLA	SE-5152-VP	SE-0002	459	15	992,79
LORA DEL RIO	SE-40-CD/71	SE-0019	104	23	0,00	SEVILLA	SE-80-2-3	SE-1002	330	216	1.693.699,09
LORA DEL RIO	SE-480-CD/63	SE-6074	80	22	8.104,46	SEVILLA	SE-81/050	SE-0849	224	156	1.309.699,13
LORA DEL RIO	SE-80/060	SE-0824	200	138	970.383,48	SEVILLA	SE-89/200	SE-6068	149	149	3.455.814,03
MAIRENA DEL ALCOR	SE-0452/	SE-0452	25	2	0,00	SEVILLA	4584-4585	SE-0008	1.961	14	14.789,68
						TOCINA	SE-492-CD/63	SE-0882	76	8	1.865,72

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
TOCINA	SE-81/080	SE-0898	48	37	467.360,89
TOMARES	SE-316-CD/67	SE-0042	30	4	1.315,39
UTRERA	SE-1-IV/77	SE-0830	509	259	2.796.000,23
UTRERA	SE-3080/	SE-3080	54	1	0,00
UTRERA	SE-360-CD/62	SE-0513	269	21	24.517,24
UTRERA	SE-70-CD/71	SE-0056	150	19	10.793,82
VILLAVERDE DEL RIO	SE-497-CD/63	SE-0511	100	23	34.200,65
VILLAVERDE DEL RIO	SE-498-CD/63	SE-0878	32	12	2.503,88
VISO DEL ALCOR (EL)	SE-80-IV/76	SE-0067	50	13	879,40
Total SEVILLA		147	39.431	7.063	30.822.664,48
Total ANDALUCÍA		611	116.014	23.296	99.845.428,41

### c) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
MOJONERA (LA)	AL-82/080	AL-0834	50	1	13.830,71
Total ALMERÍA		1	50	1	13.830,71
<b>CÁDIZ</b>					
ALGECIRAS	CA-465-T.S.	CA-0504	250	1	1.315,10
BARBATE	CA-4562-V.P.	CA-0002	510	1	140,63
CADIZ	CA-87-CD/62	CA-0010	1.000	1	18.345,67
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-1314/	CA-1314	532	1	215,80
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-16-CD/64	CA-6023	300	88	132.000,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-67-CD/67	CA-0025	922	1	59.930,25
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-135-TS	CA-0601	650	2	12.093,46
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-70-CD/75	CA-0039	301	1	7.249,44
PUERTO REAL	CA-10-IV/73	CA-0801	512	1	7.357,69
PUERTO REAL	CA-80/010	CA-0813	429	1	16.369,93
SAN FERNANDO	CA-70-CD/67	CA-0032	464	1	2.234,65
SAN ROQUE	CA-200-CD/70	CA-0031	104	1	4.919,65
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-0562/	CA-0562	96	2	745,50
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-71-CD/67	CA-0021	446	1	20.954,87
VILLAMARTIN	CA-262-TS		50	50	75.000,00
Total CÁDIZ		15	6.566	153	358.872,64
<b>CÓRDOBA</b>					
CORDOBA	CO-110-IV/78	CO-0802	104	2	39.627,50
CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	780	2	118.087,78
MONTURQUE	CO-3105/	CO-3105	60	1	9.328,28
PALMA DEL RIO	CO-81/040-V	CO-0819	120	1	20.381,11
PUENTE GENIL	CO-110-IV/74	CO-0019	288	7	186.698,79
Total CÓRDOBA		5	1.352	13	374.123,46
<b>GRANADA</b>					
CASTRIL	GR-175-CD/63		70	70	105.000,00
MOTRIL	GR-130-CD/67	GR-0006	120	1	1.074,63
MOTRIL	GR-191-CD/63	GR-0501	125	9	6.164,43
MOTRIL	GR-81/010	GR-0804	54	5	76.267,03
Total GRANADA		4	369	85	188.506,09
<b>HUELVA</b>					
ALMONTE	HU-81/080-V	HU-0847	170	3	42.334,81
CALAÑAS	HU-3008/	HU-3008	60	1	346,26
HUELVA	HU-0300/	HU-0300	480	1	210,41
HUELVA	HU-10-IV/77	HU-0823	96	1	10.502,78
HUELVA	HU-153-CD/67	HU-0010	1.256	1	3.864,92
HUELVA	HU-4847-V.P.	HU-0005	64	1	10.574,30
ISLA CRISTINA	HU-1-CD/68	HU-0056	102	1	315,31
Total HUELVA		7	2.228	9	68.148,79
<b>JAÉN</b>					
JAEN	JA-81/030	JA-0804	328	1	16.721,22
UBEDA	JA-162-CD/67	JA-0004	96	3	57.007,32
Total JAÉN		2	424	4	73.728,54
<b>MÁLAGA</b>					
MALAGA	MA-1-CD/71	MA-0033	3.022	4	25.470,74

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
MALAGA	MA-10-IV/73	MA-0034	296	1	4.498,34
MALAGA	MA-28/CD/61	MA-0024	1.000	1	433,22
MALAGA	MA-3436	MA-0601	504	1	1.711,78
MALAGA	MA-3445-V.P.	MA-0004	995	1	2.938,95
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0003	1.967	1	7.344,48
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0009	361	1	1.526,57
Total MÁLAGA		7	8.145	10	43.924,08

### SEVILLA

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
ALCALA DE GUADAIRA	SE-0901/AC	SE-0901	332	1	18.885,60
ARAHAL	SE-10-IV/73	SE-0052	347	1	10.059,22
ARAHAL	SE-343-CD/63	SE-0510	160	1	16.310,14
BRENES	SE-459-CD/63	SE-6123	100	3	4.500,00
BRENES	SE-460-CD/63	SE-0508	100	1	1.378,98
CANTILLANA	SE-80-2-2	SE-1001	152	1	20.913,66
ECIJA	SE-3091/	SE-3091	200	1	2.067,12
LORA DEL RIO	SE-480-CD/63	SE-6074	80	1	17.569,09
MORON DE LA FRONTERA	SE-180-IV/76	SE-0803	259	1	18.208,56
RINCONADA (LA)	SE-307-CD/67	SE-0040	1.000	1	1.118,17
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	1.792	1	13.852,80
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0028	1.480	2	47.845,89
SEVILLA	SE-4192-VP	SE-0003	224	1	0,00
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0001	465	1	1.552,68
SEVILLA	SE-5152-VP	SE-0002	459	2	132,38
UTRERA	SE-1-IV/77	SE-0830	509	1	20.794,83
Total SEVILLA		16	7.659	20	195.189,12
Total ANDALUCÍA		57	26.793	295	1.316.323,43

### d) Locales con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Arrendamiento

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALMERIA	AL-18-CD/62	AL-0004	65	6	59.678,87
HUERCAL DE ALMERIA	AL-80/070	AL-1020	4	4	45.522,92
Total ALMERÍA		2	69	10	105.201,79
<b>CÁDIZ</b>					
ALGECIRAS	CA-150-CD/70	CA-0034	24	7	152.617,42
ALGECIRAS	CA-465-T.S.	CA-0504	8	3	17.481,30
ALGECIRAS	CA-65-CD/67	CA-0011	23	6	42.022,64
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-74-CD/67	CA-0020	8	2	20.826,20
BARBATE	CA-1-IV/76	CA-0814	15	1	7.760,70
BARRIOS (LOS)	CA-75-CD/67	CA-0604	5	3	19.893,00
BORNOS	CA-10-IV/76	CA-0806	1	1	34.382,88
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-90-CD/63	CA-0018	33	2	11.739,28
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-67-CD/67	CA-0025	30	1	10.216,63
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-93-CD/63	CA-0605	10	4	52.036,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-135-TS	CA-0601	12	9	60.828,30
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-154-T.S.	CA-0607	7	2	11.555,10
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-2033/	CA-2033	12	9	62.039,00
PUERTO REAL	CA-80/010	CA-0813	38	1	15.536,15
SAN FERNANDO	CA-4617-V.P.	CA-0003	5	1	0,00
SAN ROQUE	CA-110-IV/74	CA-0808	59	3	41.199,15
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-71-CD/67	CA-0021	9	2	28.488,68
TARIFA	CA-12-CD/61	CA-0501	10	1	11.849,81
UBRIQUE	CA-5221-VP	CA-0007	5	1	7.367,76
Total CÁDIZ		19	314	59	607.840,00
<b>CÓRDOBA</b>					
CORDOBA	CO-0574/	CO-0574	12	1	4.823,43
CORDOBA	CO-100-IV/78	CO-0801	28	1	73.677,60
CORDOBA	CO-136-CD/62	CO-0502	25	15	184.194,00
CORDOBA	CO-137-CD/62	CO-0501	96	9	171.220,51
CORDOBA	CO-81/020	CO-0812	34	6	71.467,36
CORDOBA	CO-92-CD/67	CO-0008	62	1	7.858,94
PALMA DEL RIO	CO-81/040-V	CO-0819	8	1	14.868,14
PRIEGO DE CORDOBA	CO-80/080-V	CO-0815	2	1	18.861,00
Total CORDOBA		8	267	35	546.970,98

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>HUELVA</b>					
ALMONTE	HU-81/080-V	HU-0847	4	4	53.539,08
HINOJOS	HU-81/090	HU-0813	4	2	26.156,00
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0800	33	6	420.455,00
HUELVA	HU-119-TS	HU-0006	1	1	18.000,00
HUELVA	HU-153-CD/67	HU-0010	49	3	61.224,00
HUELVA	HU-4832-V.P.	HU-0005	9	5	54.060,95
ISLA CRISTINA	HU-4150/	HU-4150	13	4	29.471,04
ZALAMEA LA REAL	HU-10-CD/74	HU-0063	8	1	18.120,00
Total HUELVA		8	121	26	681.026,07
<b>JAÉN</b>					
BAÑOS DE LA ENCINA	JA-80/030	JA-1013	1	1	12.279,60
LINARES	JA-0622/	JA-0622	10	2	8.497,48
LINARES	JA-80-IV/76	JA-0035	24	3	36.838,80
VILLACARRILLO	JA-50-IV/76	JA-1011	9	9	110.516,40
Total JAÉN		4	44	15	168.132,28
<b>MÁLAGA</b>					
MALAGA	MA-0160/	MA-0160	10	8	38.159,44
MALAGA	MA-1-IV/75	MA-0042	2	2	19.131,60
MALAGA	MA-10-IV/73	MA-0034	14	12	113.822,08
MALAGA	MA-30-IV/75	MA-0050	77	16	944.870,00
MALAGA	MA-3436	MA-0601	1	1	18.000,00
MALAGA	MA-3445-V.P.	MA-0004	17	2	10.808,50
MALAGA	MA-3817-V.P.	MA-0003	133	5	83.449,18
MALAGA	MA-40-IV/75	MA-0044	13	1	55.503,80
MARBELLA	MA-218-CD/67	MA-0014	2	2	38.214,12
Total MÁLAGA		9	269	49	1.321.958,72
<b>SEVILLA</b>					
ARAHAL	SE-343-CD/63	SE-0510	5	3	36.840,00
BURGUILLOS	SE-310-CD/67	SE-0031	4	1	10.551,00
ECIJA	SE-3091/	SE-3091	14	1	6.188,90
SEVILLA	C.B.	SE-0009	1	1	170.248,50
SEVILLA	SE-1-CD/72	SE-0007	78	1	4.385,13
SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0039	34	5	129.104,00
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0025	65	7	95.788,62
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	101	5	33.017,50
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0028	98	5	39.756,86
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	133	11	100.648,55
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0021	24	1	10.806,00
SEVILLA	SE-499-CD/63	SE-0051	33	3	22.840,05
SEVILLA	SE-5152-VP	SE-0002	2	2	15.511,01
SEVILLA	SE-81/050	SE-0849	17	1	13.109,70
SEVILLA	SE-89/200	SE-0608	10	1	13.136,70
SEVILLA	4584-4585	SE-0008	31	3	26.398,70
VILLAVERDE DEL RIO	SE-497-CD/63	SE-0511	9	5	30.980,00
Total SEVILLA		17	659	56	759.311,22
Total ANDALUCÍA		67	1.743	250	4.190.441,06

e) Locales con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALMERIA	AL-18-CD/62	AL-0004	65	18	0,00
ALMERIA	AL-3106/	AL-3106	4	2	0,00
ALMERIA	AL-3108/	AL-3108	4	2	0,00
NIJAR	AL-22-CD/62	AL-4144	2	1	0,00
Total ALMERÍA		4	75	23	0,00
<b>CÁDIZ</b>					
ALCALA DE LOS GAZULES	CA-64-CD/67	CA-0023	5	4	0,00
ALGECIRAS	CA-65-CD/67	CA-0011	23	7	3.650,61
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-74-CD/67	CA-0020	8	2	0,00
BARBATE	CA-1-IV/76	CA-0814	15	9	0,00
BARBATE	CA-4562-V.P.	CA-0002	25	10	12.517,82
BARRIOS (LOS)	CA-75-CD/67	CA-0604	5	2	13.262,00

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
CADIZ	CA-1306/	CA-1306	3	1	0,00
CADIZ	CA-2200/	CA-2200	9	5	0,00
CADIZ	CA-4033/	CA-4033	5	3	0,00
CADIZ	CA-87-CD/62	CA-0010	14	12	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-90-CD/63	CA-0018	33	3	2.963,27
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-67-CD/67	CA-0025	30	2	10.975,72
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-90-IV/74	CA-0041	4	1	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-93-CD/63	CA-0605	10	5	15.547,74
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-154-T.S.	CA-0607	7	2	0,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-70-CD/75	CA-0039	18	7	0,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-78-CD/77	CA-8008	28	4	0,00
MEDINA SIDONIA	CA-96-CD/62	CA-0014	8	1	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-68-CD/67	CA-0030	8	2	0,00
PUERTO REAL	CA-10-IV/73	CA-0801	47	2	10.419,69
PUERTO REAL	CA-80/010	CA-0813	38	14	0,00
SAN FERNANDO	CA-20-IV/73	CA-0040	41	6	0,00
SAN FERNANDO	CA-4617-V.P.	CA-0003	5	1	0,00
SAN FERNANDO	CA-70-CD/67	CA-0032	23	8	0,00
SAN ROQUE	CA-110-IV/74	CA-0808	59	34	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-71-CD/67	CA-0021	9	2	0,00
TARIFA	CA-12-CD/61	CA-0501	10	5	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	CA-70-IV/76	CA-0810	6	2	0,00
VILLAMARTIN	CA-73-CD/77	CA-0016	8	8	1.454,83
Total CÁDIZ		29	504	164	70.791,68
<b>CÓRDOBA</b>					
CABRA	CO-0130/	CO-0130	1	1	0,00
CABRA	CO-20-IV/76	CO-0025	50	15	0,00
CORDOBA	CO-0574/	CO-0574	12	1	0,00
CORDOBA	CO-100-IV/78	CO-0801	28	12	0,00
CORDOBA	CO-136-CD/62	CO-0502	25	1	2.865,41
CORDOBA	CO-137-CD/62	CO-0501	96	7	0,00
CORDOBA	CO-3508/	CO-3508	20	2	0,00
CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	23	11	23.502,25
CORDOBA	CO-81/010	CO-0811	9	1	4.817,10
CORDOBA	CO-81/020	CO-0812	34	10	0,00
CORDOBA	CO-92-CD/67	CO-0008	62	1	0,00
LUCENA	CO-130-IV/74	CO-0021	32	8	0,00
LUCENA	CO-80/050	CO-0820	10	1	0,00
PALMA DEL RIO	CO-81/040-V	CO-0819	8	6	0,00
PUENTE GENIL	CO-110-IV/74	CO-0019	12	1	0,00
PUENTE GENIL	CO-80/150-V	CO-0806	3	1	0,00
Total CÓRDOBA		16	425	79	31.184,76
<b>GRANADA</b>					
GRANADA	GR-6248-V.P.	GR-0001	20	11	400,00
Total GRANADA		1	20	11	400,00
<b>HUELVA</b>					
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0800	33	2	2.644,45
HUELVA	HU-10-CD/71	HU-6011	47	45	552.582,00
HUELVA	HU-153-CD/67	HU-0010	49	1	0,00
HUELVA	HU-1610/	HU-1610	15	1	0,00
HUELVA	HU-20-CD/68	HU-0011	38	6	0,00
HUELVA	HU-4832-V.P.	HU-0005	9	3	144,36
ISLA CRISTINA	HU-4150/	HU-4150	13	1	0,00
VALVERDE DEL CAMINO	HU-82/050	HU-0816	4	1	0,00
ZALAMEA LA REAL	HU-10-CD/74	HU-0063	8	3	0,00
Total HUELVA		9	216	63	555.370,81
<b>JAÉN</b>					
BEDMAR Y GARCIEZ	JA-255-CD/63	JA-0005	2	2	0,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	JA-257-CD/63	JA-6031	2	1	511,30
LINARES	JA-5295	JA-0001	8	1	0,00
LINARES	JA-80-IV/76	JA-0035	24	4	0,00
Total JAÉN		4	36	8	511,30
<b>MÁLAGA</b>					
MALAGA	MA-0160/	MA-0160	10	2	11.598,30
MALAGA	MA-1007/	MA-1007	7	5	0,00
MALAGA	MA-30-IV/75	MA-0050	77	5	0,00
MALAGA	MA-3445-V.P.	MA-0004	17	3	0,00
Total MÁLAGA		4	111	15	11.598,30

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
ALCALA DE GUADAIRA	SE-140-IV/76	SE-0066	12	1	0,00
ALCALA DE GUADAIRA	SE-318-CD/67	SE-0038	9	1	0,00
ALCALA DEL RIO	SE-309-CD/62	SE-0030	5	1	0,00
ALGABA (LA)	SE-454-CD/63	SE-6092	8	1	303,41
ALGABA (LA)	SE-81/020	SE-0814	16	1	0,00
ARAHAL	SE-10-IV/79	SE-0807	10	3	0,00
ARAHAL	SE-343-CD/63	SE-0510	5	1	2.095,74
CAMAS	SE-1720	SE-0402	39	1	0,00
CARMONA	SE-306-CD/67	SE-0045	11	4	0,00
ECIJA	SE-30-CD/71	SE-0059	10	1	0,00
ECIJA	SE-3091/	SE-3091	14	2	0,00
GELVES	SE-220-IV/76	SE-0804	18	2	0,00
ISLA MAYOR	SE-317-CD/67	SE-0044	13	6	0,00
LEBRIJA	SE-4080/	SE-4080	5	1	0,00
LORA DEL RIO	SE-480-CD/63	SE-6074	8	1	0,00
MARCHENA	SE-1-IV/79	SE-0805	9	5	0,00
OSUNA	SE-190-VI/76	SE-0078	15	5	0,00
PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-20-CD/70	SE-0049	5	1	0,00
RINCONADA (LA)	SE-307-CD/67	SE-0040	127	56	0,00
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE-489-CD/63	SE-0885	8	8	0,00
SEVILLA	SE-1-CD/72	SE-0007	78	3	0,00
SEVILLA	SE-305-TS	SE-0501	22	2	0,00
SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0039	34	6	0,00
SEVILLA	SE-322-CD/67	SE-0046	13	3	2.585,05
SEVILLA	SE-329-TS	SE-0512	12	3	0,00
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0025	65	5	0,00
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0028	98	13	0,00
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	133	11	0,00
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	101	14	0,00
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0021	24	6	5.936,30
SEVILLA	SE-81/050	SE-0849	17	2	0,00
SEVILLA	SE-89/200	SE-6068	10	5	5.722,30
TOCINA	SE-492-CD/63	SE-0882	4	4	0,00
TOCINA	SE-81/080	SE-0898	2	1	0,00
UTRERA	SE-1-IV/77	SE-0830	10	1	0,00
UTRERA	SE-360-CD/62	SE-0513	10	6	0,00
VILLAVERDE DEL RIO	SE-497-CD/63	SE-0511	9	1	2.523,45
Total SEVILLA		37	989	188	19.166,25
Total ANDALUCÍA		104	2.376	551	689.023,10

f) Locales con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALMERIA	AL-18-CD/62	AL-0004	65	1	3.831,33
VERA	AL-10-CD/72	AL-0011	7	7	277.104,00
Total ALMERÍA		2	72	8	280.935,33
<b>CÁDIZ</b>					
ALGECIRAS	CA-150-CD/70	CA-0034	24	13	142.711,90
BARBATE	CA-1-IV/76	CA-0814	15	4	49.120,00
CADIZ	CA-3893-V.P.		2	2	24.560,00
CADIZ	CA-4759-V.P.	CA-4759	2	2	24.560,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-135-TS	CA-0601	12	3	36.840,00
PUERTO REAL	CA-10-IV/73	CA-0801	47	1	8.989,00
PUERTO REAL	CA-80/010	CA-0813	38	3	28.515,03
SAN ROQUE	CA-110-IV/74	CA-0808	59	2	6.721,72
VEJER DE LA FRONTERA	CA-120-CD/70	CA-0037	4	4	54.304,52
VEJER DE LA FRONTERA	CA-70-IV/76	CA-0810	6	2	29.274,00
Total CÁDIZ		10	209	36	405.596,17
<b>CÓRDOBA</b>					
AGUILAR DE LA FRONTERA	CO-120-IV/74	CO-0015	21	2	6.130,32
CORDOBA	CO-100-IV/78	CO-0801	28	2	32.220,80
CORDOBA	CO-137-CD/62	CO-0501	96	2	26.876,00
CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	23	1	33.435,00
CORDOBA	CO-81/010	CO-0811	9	4	41.638,01

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Locales	Locales Activos	Valor Cesión
<b>CORDOBA</b>					
CORDOBA	CO-81/020	CO-0812	34	3	17.516,19
CORDOBA	CO-92-CD/67	CO-0008	62	2	44.785,02
PALMA DEL RIO	CO-80/130	CO-0817	8	8	39.600,96
RAMBLA (LA)	CO-80/090-V	CO-0805	6	2	11.419,22
Total CÓRDOBA		9	287	26	253.621,52
<b>HUELVA</b>					
HINOJOS	HU-81/090	HU-0813	4	2	16.151,16
HUELVA	HU-1-IV/77	HU-0800	33	3	252.272,10
HUELVA	HU-10-CD/71	HU-6011	47	2	24.560,00
HUELVA	HU-20-CD/68	HU-0011	38	20	368.388,00
HUELVA	HU-91-CD/70	HU-0824	2	2	28.248,00
Total HUELVA		5	124	29	689.619,26
<b>JAÉN</b>					
JAEN	JA-10-IV/73	JA-0020	48	3	36.840,00
Total JAEN		1	48	3	36.840,00
<b>MÁLAGA</b>					
ANTEQUERA	MA-374/CD-63	MA-6079	10	10	108.601,80
CARTAMA	MA-100-IV/76	MA-0035	5	1	46.662,48
MALAGA	MA-10-IV/73	MA-0034	14	2	19.328,12
MALAGA	MA-30-IV/75	MA-0050	77	2	27.998,00
Total MÁLAGA		4	106	15	202.590,40
<b>SEVILLA</b>					
CARMONA	SE-467-CD/63	SE-6124	6	6	2.357,28
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	101	3	15.855,60
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	133	3	29.242,80
SEVILLA	SE-499-CD/63	SE-0051	33	3	4.471,53
SEVILLA	SE-81/050	SE-0849	17	2	19.699,42
TOCINA	SE-81/080	SE-0898	2	1	19.001,45
VILLAVERDE DEL RIO	SE-497-CD/63	SE-0511	9	3	26.034,00
VILLAVERDE DEL RIO	SE-498-CD/63	SE-0878	3	1	7.662,47
Total SEVILLA		8	304	22	124.324,55
Total ANDALUCÍA		39	1.150	139	1.993.527,23

g) Garajes con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Arrendamiento.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Garajes	Garajes Activos	Valor Cesión
<b>CÓRDOBA</b>					
LUCENA	CO-81/070	CO-0826	68	4	0,00
Total CÓRDOBA		1	68	4	0,00
<b>MÁLAGA</b>					
MALAGA	MA-90/035-V	MA-7035-G	54	54	292.091,94
Total MÁLAGA		1	54	54	292.091,94
<b>SEVILLA</b>					
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	2	1	168.058,61
Total SEVILLA		1	2	1	168.058,61
Total ANDALUCÍA		3	124	59	460.150,55

h) Garajes con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Garajes	Garajes Activos	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALMERIA	AL-18-CD/62	AL-0004	1	1	0,00
Total ALMERÍA		1	1	1	0,00
<b>CÓRDOBA</b>					
CORDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	188	149	120.325,06
CORDOBA	CO-81/010	CO-0811	110	85	101.896,05
LUCENA	CO-81/070	CO-0826	68	45	0,00
Total CÓRDOBA		3	366	279	222.221,11

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Garajes	Garajes Activos	Valor Cesión
<b>HUELVA</b>					
HUELVA	HU-10-IV/77	HU-0823	97	12	1.571,70
Total HUELVA		1	97	12	1.571,70
Total ANDALUCÍA		5	464	292	223.792,81

i) Garajes con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Garajes	Garajes Activos	Valor Cesión
<b>CÓRDOBA</b>					
CÓRDOBA	CO-80/040-V	CO-0807	188	2	6.512,28
CÓRDOBA	CO-81/010	CO-0811	110	13	47.890,44
Total CÓRDOBA		2	298	15	54.402,72

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Garajes	Garajes Activos	Valor Cesión
<b>HUELVA</b>					
HUELVA	HU-10-IV/77	HU-0823	97	68	56.814,00
Total HUELVA		1	97	68	56.814,00
Total ANDALUCÍA		3	395	83	111.216,72

j) Edificaciones Complementarias con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Arrendamiento.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALMERÍA	AL-18-CD/62	AL-0004	5	3	30.864,73
Total ALMERÍA		1	5	3	30.864,73

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>CÁDIZ</b>					
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-78-CD/67	CA-0027	4	1	17.630,20
UBRIQUE	CA-5221-VP	CA-0007	2	1	19.544,00
Total CÁDIZ		2	6	2	37.174,20

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>CÓRDOBA</b>					
CÓRDOBA	CO-136-CD/62	CO-0502	3	3	48.279,60
CÓRDOBA	CO-300-T.S.	CO-0004	1	1	18.000,00
Total CÓRDOBA		2	4	4	66.279,60

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>GRANADA</b>					
GRANADA	GR-126-CD/67	GR-0816	1	1	18.129,94
GRANADA	GR-408-CD/62	GR-0002	4	2	29.948,34
GRANADA	GR-6248-V.P.	GR-0001	5	5	40.338,68
Total GRANADA		3	10	8	88.416,96

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>HUELVA</b>					
ALMONTE	HU-5236-VP	HU-0016	1	1	18.000,00
HUELVA	HU-4750-VP	HU-0001	2	2	36.259,88
Total HUELVA		2	3	3	54.259,88

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0001	2	1	18.000,00
SEVILLA	SE-499-CD/63	SE-0051	1	1	18.000,00
Total SEVILLA		2	3	2	36.000,00
Total ANDALUCÍA		12	31	22	312.995,37

k) Edificaciones Complementarias con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
VICAR	AL-210-CP/82	AL-0802/M	2	2	0,00
Total ALMERÍA		1	2	2	0,00

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>CÁDIZ</b>					
ALGECIRAS	CA-150-CD/70	CA-0034	1	1	0,00
ALGECIRAS	CA-160-CD/70	CA-0038	1	1	413.149,55
CADIZ	CA-80-CD/67	CA-0035	3	2	52.859,47
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-78-CD/67	CA-0027	4	1	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CA-79-CD/67	CA-0854	1	1	4.071,32
UBRIQUE	CA-5221-VP	CA-0007	2	1	10.014,16
Total CÁDIZ		6	12	7	480.094,50

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>CÓRDOBA</b>					
CABRA	CO-26-CD/69	CO-0879	1	1	0,00
CÓRDOBA	CO-30-IV/73	CO-0014	1	1	0,00
CÓRDOBA	CO-81/620-V	CO-6035	1	1	0,00
Total CÓRDOBA		3	3	3	0,00

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>GRANADA</b>					
GRANADA	GR-408-CD/62	GR-0002	4	1	0,00
Total GRANADA		1	4	1	0,00

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>HUELVA</b>					
HUELVA	HU-181-TS	HU-0601	1	1	0,00
SAN JUAN DEL PUERTO	HU-5847-V.P.	HU-0002	1	1	0,00
Total HUELVA		2	2	2	0,00

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
ISLA MAYOR	SE-2254-VP	SE-0004	1	1	15.025,30
ISLA MAYOR	SE-317-CD/67	SE-0044	1	1	15.300,67
RINCONADA (LA)	SE-307-CD/67	SE-0040	3	3	64.284,90
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0025	1	1	20.225,18
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0026	2	1	122.125,29
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0028	1	1	89.446,12
SEVILLA	SE-342-CD/62	SE-0027	4	2	140.956,95
Total SEVILLA		7	13	10	467.364,41
Total ANDALUCÍA		20	36	25	947.458,91

l) Edificaciones Complementarias con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Junta de Andalucía en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>CÁDIZ</b>					
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-78-CD/67	CA-0027	4	1	41.278,81
Total CÁDIZ		1	4	1	41.278,81

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>GRANADA</b>					
GRANADA	GR-408-CD/62	GR-0002	4	1	81.218,22
Total GRANADA		1	4	1	81.218,22

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
CARMONA	SE-467-CD/63	SE-6124	3	2	785,76
SEVILLA	SE-4542-VP	SE-0001	2	1	0,00
Total SEVILLA		2	5	3	785,76

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
Total ANDALUCÍA		4	13	5	123.282,79

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Edif Compl	Edif Compl Activas	Valor Cesión
Total General ANDALUCÍA		979	168.051	27.093	137.962.445,67

ANEXO II

GESTOR AYUNTAMIENTO

a) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Ayuntamiento en Situación de Arrendamiento

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
ALMADEN DE LA PLATA	SE-97/010-C	SE-7155-AY	23	23	558.595,11
Total SEVILLA		1	23	23	558.595,11
Total ANDALUCÍA		1	23	23	558.595,11

b) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Ayuntamiento en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>ALMERÍA</b>					
ALCONTAR	AL-93/010-AUT	AL-6022-AU	7	7	94.283,98
HUERCALOVERA	AL-89/010-AUT	AL-6032-AU	16	16	268.800,00
HUERCALOVERA	AL-90/030-AUT	AL-6031-AU	16	16	208.835,20
TABERNO	AL-89/030-AUT	AL-6038-AU	12	12	201.600,00
TABERNO	AL-95/010-AUT		8	8	104.417,60
URRACAL	AL-88/050-AUT	AL-6040-AU	10	10	114.732,54
Total ALMERÍA		6	69	69	992.669,32
<b>CÁDIZ</b>					
ALGODONALES	CA-94/030-AUT		20	20	261.044,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	CA-90/020-AUT	CA-8021-AU	25	25	326.305,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	CA-95/010-AUT		24	24	313.252,80
CHIPIONA	CA-95/030-AUT	CA-8025-AU	20	20	261.044,00
ESPERA	CA-94/040-AUT	CA-8026-AU	20	20	261.044,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-95-CD/63	CA-8075	997	456	784.676,64
PATERNA DE RIVERA	CA-89/060-AUT	CA-8031-AU	18	18	234.939,60
PATERNA DE RIVERA	CA-94/010-AUT	CA-8076	18	18	302.400,00
PRADO DEL REY	CA-93/050-AUT	CA-8032-AU	18	18	234.939,60
SAN ROQUE	CA-103-CD/63	CA-8078	96	78	150.226,22
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-90/010-AUT		56	56	730.923,20
TARIFA	CA-95/060-AUT	CA-8050-AU	15	15	195.783,00
Total CÁDIZ		12	1.327	768	4.056.578,06
<b>CÓRDOBA</b>					
BAENA	CO-88/020-AUT	CO-7056-AU	7	7	79.865,51
FUENTE PALMERA	CO-94/010-AUT		16	16	195.596,00
POSADAS	CO-90/040-AUT	CO-7068-AU	22	22	301.833,29
POSADAS	CO-92/010-AUT	CO-7067-AU	9	9	140.888,98
Total CÓRDOBA		4	54	54	718.183,78
<b>GRANADA</b>					
NEVADA	GR-89/020-AUT	GR-8042-AU	10	10	168.000,00
NEVADA	GR-94/020-AUT	GR-8032-AU	12	12	201.600,00
NEVADA	GR-95/010-AUT	GR-8031-AU	10	10	168.000,00
ORGIVA	GR-89/030-AUT	GR-8041	11	11	184.800,00
VELEZ DE BENAUDALLA	GR-89/060-AUT		20	20	336.000,00
Total GRANADA		5	63	63	1.058.400,00
<b>HUELVA</b>					
ALOSNO	HU-90/010-AUT		15	15	252.000,00
ALOSNO	HU-95/060-AUT	HU-8032-AU	15	15	252.000,00
ARROYOMOLINOS DE LEON	HU-88/010-AUT	HU-8033-AU	10	10	118.036,00
BERRICAL	HU-90/020-AUT	HU-8036-AU	7	7	122.992,90
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-94/010-AUT	HU-8038-AU	13	13	168.005,50
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-94/050-AUT	HU-8037-AU	9	9	129.241,35
NAVA (LA)	HU-90/040-AUT		10	10	154.224,18
PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-95/100-AUT		18	18	252.648,10
ROCIANA DEL CONDADO	HU-94/060-AUT		24	24	342.556,16
SANTA OLALLA DE CALA	HU-90/050-AUT		12	12	168.690,60
VILLABLANCA	HU-88/040-AUT	HU-8060-AU	16	16	268.800,00
VILLALBA DEL ALCOR	HU-94/070-AUT	HU-8061-AU	16	16	207.432,32
VILLARRASA	HU-88/050-AUT	HU-8063-AU	10	9	151.200,00
ZALAMEA LA REAL	HU-93/040-AUT	HU-8064-AU	10	8	100.386,48
Total HUELVA		14	185	182	2.688.213,59
<b>JAÉN</b>					
ALCALA LA REAL	JA-93/010-AUT	JA-7048-AU	10	10	144.355,00
ANDUJAR	JA-93/020-AUT	JA-7103	20	20	316.660,00
BEGIJAR	JA-90/010-AUT	JA-7054-AU	22	20	238.638,00
MENGIBAR	JA-89/020-AUT		12	12	181.132,56
MENGIBAR	JA-89/021-AUT	JA-7071-AU	12	12	181.132,56
PEGALAJAR	JA-95/010-AUT	JA-6038	25	1	14.286,47
UBEDA	JA-89/030-AUT	JA-7076-AU	16	15	252.000,00
UBEDA	JA-93/030-AUT	JA-7075-AU	10	9	151.200,00
Total JAÉN		8	127	99	1.479.404,59

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>SEVILLA</b>					
ALCOLEA DEL RIO	SE-89/010-AUT	SE-8029-AU	11	10	168.000,00
FUENTES DE ANDALUCIA	SE-94/110-AUT	SE-8050-AU	14	14	235.200,00
LORA DEL RIO	SE-89/050-AUT		16	16	268.800,00
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SE-89/070-AUT	SE-8068-AU	23	23	386.400,00
PARADAS	SE-93/020-AUT	SE-8070-AU	14	14	195.998,06
PARADAS	SE-93/040-AUT		14	14	235.200,00
RUBIO (EL)	SE-89/100-AUT		15	15	252.000,00
RUBIO (EL)	SE-93/010-AUT	SE-8078-AU	10	10	168.000,00
UTRERA	SE-495-CD/63	SE-6125	60	14	16.444,96
VILLAVEVERDE DEL RIO	SE-94/150-AUT	SE-8103	9	8	104.324,33
VISO DEL ALCOR (EL)	SE-94/130-AUT	SE-8098-AU	22	22	369.600,00
Total SEVILLA		11	208	160	2.399.967,35
Total ANDALUCÍA		60	2.033	1.395	13.393.416,69

c) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Ayuntamiento en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matrícula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
<b>CÁDIZ</b>					
ALGECIRAS	CA-79-CD/63	U.V.A.	88	88	132.000,00
BARRIOS (LOS)	CA-84-CD/63	U.V.A.	24	24	36.000,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-210-CD/70	U.V.A.	495	495	742.500,00
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CA-95-CD/63	CA-8075	997	345	517.500,00
MEDINA SIDONIA	CA-96-CD/63	U.V.A.	100	100	150.000,00
SAN ROQUE	CA-103-CD/63	CA-8078	96	18	27.000,00
VILLAMARTIN	CA-109-CD/63	U.V.A.	20	20	30.000,00
Total CÁDIZ		7	1.820	1.090	1.635.000,00
<b>JAÉN</b>					
HUESA	JA-262-CD/63	U.V.A.	50	50	75.000,00
TORRES	JA-279-CD/63	U.V.A.	30	30	45.000,00
Total JAÉN		2	80	80	120.000,00
Total ANDALUCÍA		9	1.900	1.170	1.755.000,00
Total General ANDALUCÍA		70	3.956	2.588	5.707.011,80

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de formación profesional para el empleo, con la Confederación de Empresarios de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.C) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.*

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral, mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación Profesional para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de formación profesional para el empleo por un importe total de veintiún millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta euros (21.993.840,00 euros). El objeto de este Convenio es la impartición de 191 cursos y afectará a 2.994 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de veintiún millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta euros (21.993.840,00 euros) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta dirigido prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 24.1.c de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para los Planes Sectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas mediante convenios a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.*

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Em-

pleo, ha establecido a nivel estatal el marco normativo de un nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo, contemplando en su artículo 23 que en el ámbito autonómico la oferta de formación profesional para el empleo comprenderá la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, estableciendo en su artículo 24 las condiciones para el desarrollo de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS 718/2008, de 7 de marzo, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula ese subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a su financiación y que desarrolla los programas formativos dirigidos preferentemente a personas ocupadas.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, ha dado respuesta a este marco normativo en nuestra Comunidad Autónoma, introduciendo importantes cambios con respecto al anterior modelo de formación implantado en Andalucía. En lo referido a la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, su artículo 13 establece que se realizará mediante Planes de Formación, que podrán tener carácter Intersectorial o Sectorial. Específicamente se definen los Planes de Formación de carácter Sectorial como aquellos compuestos por acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores y trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Asimismo también se incluyen las dirigidas al reciclaje y re-educación de trabajadores y trabajadoras procedentes de sectores en situación de crisis.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos en materia de formación profesional para el empleo, viene a desarrollar en gran medida el citado Decreto, regulando los principales procedimientos que se dan en el ámbito de la gestión de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. En concreto, en la Sección 2.ª, del Capítulo II, se regula la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, estableciéndose en su artículo 22 que la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los Planes de Formación de Oferta dirigidos prioritariamente a personas ocupadas se formalizará a través de la suscripción de Convenios entre el Servicio Andaluz de Empleo y las entidades descritas en el artículo 4 de la misma Orden. En lo relativo a los Planes de Formación de carácter Sectorial, se determinan como beneficiarias para la suscripción de estos Convenios, entre otros, las Organizaciones Empresariales y Sindicales de carácter Sectorial que, estando inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, tengan el carácter de más representativas en el ámbito autonómico.

En el tratamiento de esta materia, hemos de tener en cuenta el interés social que supone la labor de los agentes sociales en este permanente aprendizaje para los trabajadores y trabajadoras, ya que las acciones de formación y de reconocimiento de las cualificaciones profesionales que las entidades beneficiarias de estas ayudas desarrollan, vienen a contribuir sustancialmente a la mejora de la empleabilidad en Andalucía y, en definitiva, a mejorar el tejido socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma.

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Formación de Oferta

al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, y posibilitó que estas organizaciones presentaran la correspondiente solicitud de subvención para la suscripción de estos Convenios en el tiempo y forma establecidos en dicha convocatoria y las bases reguladoras.

Con estas consideraciones técnicas y normativas, el Servicio Andaluz de Empleo pone en marcha este modelo en el subsistema de Formación para el Empleo que pretende, en lo que respecta a la formación prioritariamente dirigida a personas trabajadoras ocupadas, incidir en los principales déficits y carencias formativas en actividades profesionales de carácter Sectorial, mediante la suscripción de Convenios para el desarrollo de Planes de Formación Sectorial, con las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un Convenio con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, con las siguientes cuantías:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros (5.694.265 euros).

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cinco millones setecientos tres mil seiscientos diez euros (5.703.610 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2010, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de Convenios para el desarrollo de Planes Sectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros (5.694.265 euros).

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cinco millones setecientos tres mil seiscientos diez euros (5.703.610 euros).

Segundo: En virtud del artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de las presentes subvenciones.

Tercero: Se faculta al Consejero de Empleo, en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.C) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.*

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos de mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de dieciséis millones quinientos un mil setecientos noventa y nueve euros y cinco céntimos (16.501.799,05 euros).

El objeto de este Convenio es la impartición de 472 cursos y afectará a 7.140 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2010, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de dieciséis millones quinientos un mil setecientos noventa y nueve euros y cinco céntimos (16.501.799,05 euros) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta dirigido prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 24.1.c de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para los Planes Intersectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, mediante Convenios a las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.*

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, ha establecido a nivel estatal el marco normativo de un nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo, contemplando en su artículo 23 que en el ámbito autonómico la oferta de formación profesional para el empleo comprenderá la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, estableciendo en su artículo 24 las condiciones para el desarrollo de los Planes de Formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS 718/2008, de 7 de marzo, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a su financiación y que desarrolla los programas formativos dirigidos preferentemente a personas ocupadas.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, ha dado respuesta a este marco normativo en nuestra Comunidad Autónoma, introduciendo importantes cambios con respecto al anterior modelo de formación implantado en Andalucía. En lo referido a la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, su artículo 13 establece que se realizará mediante Planes de Formación, que podrán tener carácter Intersectorial o Sectorial. Específicamente se definen los Planes de Formación Intersectorial como aquellos compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación del personal ocupado en otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de las personas trabajadoras.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, y se establecen las bases reguladoras para la

concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos en materia de Formación Profesional para el Empleo, viene a desarrollar en gran medida el citado Decreto, regulando los principales procedimientos que se dan en el ámbito de la gestión de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. En concreto, en la Sección 2.ª, del Capítulo II, se regula la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, estableciéndose en su artículo 22 que la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los Planes de Formación de Oferta dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, se formalizará a través de la suscripción de Convenios entre el Servicio Andaluz de Empleo y las entidades descritas en el artículo 4 de la misma Orden. En lo relativo a los Planes de Formación Intersectorial, se determinan como beneficiarias para la suscripción de estos Convenios las Organizaciones Empresariales y Sindicales de carácter Intersectorial que, estando inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, tengan el carácter de más representativas en el ámbito autonómico. Por tanto, estos Convenios deben ser suscritos con las Organizaciones Empresariales y Sindicales de carácter Intersectorial más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el tratamiento de esta materia, hemos de tener en cuenta el interés social que supone la labor de los agentes sociales en este permanente aprendizaje para los trabajadores y trabajadoras, ya que las acciones de formación y de reconocimiento de las cualificaciones profesionales que las entidades beneficiarias de estas ayudas desarrollan vienen a contribuir sustancialmente a la mejora de la empleabilidad en Andalucía y, en definitiva, a mejorar el tejido socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

La Resolución de 14 de julio 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Formación de Oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, y posibilitó que estas organizaciones presentaran la correspondiente solicitud de subvención para la suscripción de estos Convenios en el tiempo y forma establecidos en dicha convocatoria y las bases reguladoras.

Con estas consideraciones técnicas y normativas, el Servicio Andaluz de Empleo pone en marcha este modelo en el subsistema de Formación para el Empleo que pretende, en lo que respecta a la formación prioritariamente dirigida a personas trabajadoras ocupadas, incidir en los principales déficits y carencias formativas en actividades profesionales de carácter intersectorial, mediante la suscripción de Convenios para el desarrollo de planes de formación intersectorial, con las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, con acreditada experiencia en el desarrollo y gestión de acciones formativas que tengan suficiente implantación en Andalucía.

Resueltos los trámites previstos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, un Convenio con cada una de las entidades que cumplen los requisitos exigidos, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, con las siguientes cuantías:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Once millones seiscientos doce mil doscientos noventa y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Once millones setecientos dos mil setecientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2010, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primera. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de convenios para el desarrollo de Planes Intersectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Veintidós millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Once millones seiscientos doce mil doscientos noventa y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Once millones setecientos dos mil setecientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos.

Segundo. En virtud del artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de las presentes subvenciones.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración, en materia de formación profesional para el empleo, con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.*

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral, mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía

andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de formación profesional para el empleo por un importe total de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve euros (16.487.559,00 euros). El objeto de este Convenio es la impartición de 431 cursos y afectará a 6.525 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2010, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve euros (16.487.559,00 euros), a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta dirigido prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 21 de diciembre de 2010, por la que se conceden las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su cuarta edición.*

El Decreto 86/2006, de 11 de abril (BOJA núm. 75, de 21.4.06), por el que se crea la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía, establece esta distinción para aquellos trabajadores y trabajadoras, profesionales y entidades, que se hayan hecho acreedores a la misma por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o su trayectoria desarrollada en el ámbito de las relaciones laborales en Andalucía.

De conformidad con el citado Decreto, la concesión de la distinción tendrá carácter anual, teniendo lugar en el año 2010 la cuarta edición de la entrega del citado galardón.

A través del procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto, la Comisión de Valoración elevó su propuesta para resolución definitiva a través del titular de la Dirección General de Trabajo.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Concesión.

Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su cuarta edición a las personas que se relacionan:

- M.ª Dolores Bautista Reina.
- Fernando Guerrero Andrade.
- José Lagares Rosado.
- Mercedes Salguero Borrero.
- Miguel Santaella Rodríguez.
- José M.ª Tejero García.
- Concepción Yoldi García.
- Adoración Zaldúa Gestido.

Se hace especial mención de la distinción otorgada a título póstumo a:

- Gerardo Rojas Pacheco

##### Artículo 2. Inscripción en el Registro.

Ordenar la inscripción de los titulares de las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en el registro creado al efecto por la Orden de 4 de octubre de 2007 de esta Consejería en los términos que la misma establece.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 882/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 882/2010, interpuesto por doña María José Romero Salas contra la Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación a través de recurso de fecha 16 de julio de 2010 contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

#### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 882/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 775/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 775/2010, interpuesto por don José Vilchez Jiménez contra la Resolución de 9 de agosto de 2010, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 8 de junio de 2010, de la Consejería de Empleo, que resolvió sancionar al recurrente por una presunta infracción disciplinaria,

#### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 775/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 612/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón

del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 612/2010, interpuesto por Rafael García Altea contra la desestimación de la petición realizada de fecha de 20 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 612/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Huelvas».*

VP@2022/06.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Huelvas» en su totalidad, incluido el lugar asociado «Pilar de Maibriz», en el término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cortelazor, fue clasificada por Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97, de 23 de agosto de 2001, con una anchura de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de las Huelvas» en su totalidad, incluido el lugar asociado «Pilar de Maibriz», en el término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva, cuyo objetivo es la puesta en valor de la vía pecuaria, mediante el establecimiento de una red de itinerarios de uso público en la Sierra de Huelva, que propiciará la práctica de actividades turísticas-recreativas, coadyuvantes al desarrollo económico sostenible del territorio.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 5, de 9 de enero de 2009, se iniciaron el 10 de febrero de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 110, de fecha de 10 de junio de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de febrero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de las Huelvas», ubicada en el término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria ...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública don Miguel Magallanes Martín de la Oliva, en nombre y representación de la entidad mercantil «Explotaciones Ganaderas Las Huelvas, S.L.»; don Raúl Mora Bermejo, en nombre y representación de «Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L.» y don Pedro Juan Patiño Monente presentan las siguientes alegaciones:

1. Se oponen al deslinde por considerarlo innecesario y fuera de tiempo y de lugar. Nulidad de la clasificación, por lo que no permiten la entrada en sus fincas y prescripción adquisitiva.

Mediante el deslinde se ejerce una potestad administrativa atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/1995, que recoge como fin que debe perseguir la actuación de las actuaciones de las Comunidades Autónomas «ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias». Siendo el objeto de este procedimiento administrativo la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria conforme a lo establecido en la clasificación aprobada, como se recoge en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Respecto a la prescripción adquisitiva alegada no acreditan los interesados de forma notoria e incontrovertida que la

franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a la falta de uso ganadero alegada, ha de indicarse que la vía pecuaria «Cordel de Las Huelvas» se deslinda con la finalidad de diseñar un sistema de itinerarios o rutas, que permitan generar una red de espacios libres en la Sierra de Huelva que potencien el uso recreativo en esta comarca. Todo ello enmarcado en el contenido funcional actual que la legislación vigente otorga a las vías pecuarias. De esta forma, mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público y, por ende, es un elemento favorecedor para la obtención de rentas añadidas al medio rural, siendo esta la motivación del procedimiento objeto de resolución.

#### 2. Nulidad de pleno derecho del acto de clasificación.

La clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de 24 de julio de 2001, es un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en los artículos 12 y siguientes del Decreto 155/1988, de 21 de julio.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando este no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007, y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

3. El expediente de deslinde se encuentra plagado de irregularidades y de omisiones de trámites necesarios, cuestiones que, según los interesados, hacen que este sea contrario al ordenamiento jurídico.

El procedimiento administrativo de deslinde de referencia se ha instruido de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, como consta en la documentación que obra en el expediente administrativo sometido a exposición pública y audiencia. Además, la manifestación es genérica, no apoyada en documentación acreditativa alguna, por lo que no pueden valorarse los extremos expuestos.

4. Disconformidad con el trazado que se propone y falta de constatación documental para determinar el trazado de la vía pecuaria.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción del «Cordel de Las Huelvas», que se incluye en la clasificación aprobada, y a la información recabada para determinar con mayor detalle el trazado, complementado con la docu-

mentación cartográfica, histórica y administrativa existente, tal como: Clasificación, Acta y su transcripción; Bosquejo Planimétrico del término municipal de Cortelazor de 1896, Planos Catastrales Históricos, escala 1:25.000; Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 18 de diciembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de febrero de 2010,

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Huelvas» en su totalidad, incluido el lugar asociado «Pilar de Maibriz», en el término municipal de Cortelazor, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.089,40 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Cortelazor, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,5 m y 7.089,40 m de longitud, con una superficie total deslindada de 265.751,94 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel las Huelvas», lindando:

- En su margen derecha con: Don Benigno Calvente García (7/5 y 1/7); Agencia Andaluza del Agua (1/9005); don Benigno Calvente García (1/17); Agencia Andaluza del Agua (1/9005); don Benigno Calvente García (1/7); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/15); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/7); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/7); Ibereucalpto, S.A. (1/10); Agencia Andaluza del Agua (1/9004); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (1/9); Diputación de Huelva (1/9003 y 2/9002); Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (2/16); Diputación de Huelva (1/9003 y 2/9002); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (1/9); Diputación de Huelva (1/9003 y 2/9002); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (2/16); don Pedro Juan Patiño Momente (2/17); don Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/21); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/5); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); don Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/6); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); Explotaciones Ganaderas Las Huelvas, S.L. (2/15); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); doña Dolores González Labrador (2/8).

- En su margen izquierda con: Don Benigno Calvente García (7/7); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/1); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/1); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/15); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/15); Ayuntamiento de Cortelazor (1/9007); don Benigno Calvente García (1/15); Agencia Andaluza del Agua (1/9004); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (1/9); Dipu-

tación de Huelva (1/9002 y 1/9003); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (2/16); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9006); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (2/4); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9006); Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. (2/4); don Pedro Juan Patiño Monente (2/3); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9006); don Pedro Juan Patiño Monente (2/3); don Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/20); Agencia Andaluza del Agua (2/9005); don Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/5); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); don Miguel Magallanes y Martín de Oliva (2/5); Explotaciones Ganadera Las Huelvas, S.L. (2/15); Agencia Andaluza del Agua (2/9004); doña Dolores González Labrador (2/14); Ayuntamiento de Cortelazor (2/9007); doña Dolores González Labrador (2/8).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA (REFERIDAS AL HUSO 30) CORDEL DE LAS HUELVAS T.M. CORTELAZOR

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
1D	177.784,052	4.209.595,076	1I	177.809,38	4.209.624,93
2D	177.811,254	4.209.583,183	2I	177.829,60	4.209.616,09
3D	177.862,479	4.209.547,772	3I	177.885,40	4.209.577,52
4D	177.924,925	4.209.494,290	4I	177.942,58	4.209.528,54
5D	177.956,664	4.209.486,402	5I	177.966,15	4.209.522,69
6D	177.992,390	4.209.476,599	6I	178.001,44	4.209.513,00
7D	178.033,941	4.209.467,320	7I	178.035,22	4.209.505,46
8D	178.075,117	4.209.473,653	8I	178.076,21	4.209.511,76
9D	178.096,814	4.209.469,023	9I	178.109,44	4.209.504,67
10D	178.140,975	4.209.446,555	10I	178.153,20	4.209.482,41
11D	178.200,773	4.209.435,281	11I	178.206,75	4.209.472,31
12D	178.252,518	4.209.428,308	12I	178.254,38	4.209.465,89
13D	178.304,166	4.209.430,101	13I	178.304,34	4.209.467,63
14D	178.359,028	4.209.427,690	14I	178.357,15	4.209.465,31
15D	178.447,670	4.209.440,533	15I	178.450,24	4.209.478,80
16D	178.477,525	4.209.432,006	16I	178.497,58	4.209.465,28
17D	178.486,192	4.209.422,962	17I	178.513,27	4.209.448,91
			17IA	178.518,90	4.209.441,31
			17IB	178.522,45	4.209.432,54
18D	178.498,874	4.209.374,944	18I	178.534,56	4.209.386,68
19D	178.507,760	4.209.352,529	19I	178.542,62	4.209.366,35
19DA	178.514,674	4.209.341,346			
19DB	178.525,023	4.209.333,236			
20D	178.563,801	4.209.312,627	20I	178.578,22	4.209.347,43
21D	178.597,555	4.209.302,304	21I	178.605,63	4.209.339,05
22D	178.633,209	4.209.297,435	22I	178.637,37	4.209.334,72
23D	178.682,614	4.209.293,149	23I	178.684,28	4.209.330,65
24D	178.770,485	4.209.292,973	24I	178.768,56	4.209.330,48
25D	178.832,712	4.209.299,499	25I	178.837,49	4.209.337,71
26D	178.904,013	4.209.273,183	26I	178.917,00	4.209.308,36
			26IA	178.927,20	4.209.302,65
			26IB	178.935,15	4.209.294,08
27D	178.921,417	4.209.247,241	27I	178.948,64	4.209.273,97
28D	178.939,773	4.209.234,425	28I	178.958,62	4.209.267,00
29D	178.972,123	4.209.219,210	29I	178.986,58	4.209.253,85
30D	179.028,152	4.209.198,673	30I	179.033,44	4.209.236,67
31D	179.044,003	4.209.199,859	31I	179.049,15	4.209.237,85
32D	179.063,786	4.209.192,777	32I	179.076,42	4.209.228,08
			32IA	179.087,47	4.209.221,85
			32IB	179.095,80	4.209.212,30
33D	179.073,339	4.209.177,112	33I	179.104,86	4.209.197,45
34D	179.103,790	4.209.132,432	34I	179.138,54	4.209.148,03
35D	179.111,487	4.209.101,756	35I	179.147,66	4.209.111,70
36D	179.118,599	4.209.077,983	36I	179.154,57	4.209.088,58
37D	179.123,315	4.209.061,724	37I	179.158,04	4.209.076,63
38D	179.130,257	4.209.049,836	38I	179.164,82	4.209.065,02
39D	179.131,428	4.209.046,039	39I	179.168,15	4.209.054,22
40D	179.133,970	4.209.027,919	40I	179.170,43	4.209.037,97
41D	179.141,144	4.209.010,888	41I	179.172,07	4.209.034,06
42D	179.165,596	4.208.990,972	42I	179.183,19	4.209.025,00
43D	179.189,254	4.208.984,398	43I	179.203,31	4.209.019,41
44D	179.265,086	4.208.943,739	44I	179.275,68	4.208.980,61
45D	179.286,484	4.208.942,299	45I	179.296,30	4.208.979,22

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
46D	179.296,849	4.208.937,262	46I	179.312,63	4.208.971,29
47D	179.340,899	4.208.917,795	47I	179.354,46	4.208.952,80
48D	179.398,758	4.208.898,423	48I	179.406,07	4.208.935,52
49D	179.496,741	4.208.891,946	49I	179.492,30	4.208.929,82
50D	179.534,738	4.208.903,686	50I	179.518,70	4.208.937,98
51D	179.620,260	4.208.959,154	51I	179.602,96	4.208.992,63
52D	179.702,011	4.208.991,703	52I	179.692,55	4.209.028,30
53D	179.751,652	4.208.998,037	53I	179.743,80	4.209.034,84
54D	179.910,159	4.209.045,954	54I	179.900,43	4.209.082,19
55D	179.990,508	4.209.064,840	55I	179.981,93	4.209.101,35
			55IA	179.991,85	4.209.102,32
			55IB	180.001,67	4.209.100,64
56D	180.029,277	4.209.052,747	56I	180.031,55	4.209.091,32
57D	180.077,237	4.209.061,704	57I	180.075,52	4.209.099,53
58D	180.153,869	4.209.054,473	58I	180.155,24	4.209.092,01
59D	180.180,932	4.209.055,037	59I	180.171,47	4.209.092,35
60D	180.210,299	4.209.070,176	60I	180.195,25	4.209.104,61
61D	180.316,884	4.209.108,816	61I	180.310,33	4.209.146,33
62D	180.373,371	4.209.108,700	62I	180.373,45	4.209.146,20
62DA	180.387,044	4.209.111,252			
62DB	180.398,847	4.209.118,612			
63D	180.420,074	4.209.138,155	63I	180.401,45	4.209.171,98
64D	180.594,744	4.209.185,092	64I	180.576,24	4.209.218,95
65D	180.656,408	4.209.241,175	65I	180.635,48	4.209.272,83
66D	180.749,116	4.209.283,708	66I	180.734,29	4.209.318,16
67D	180.841,690	4.209.320,983	67I	180.827,39	4.209.355,65
68D	180.909,682	4.209.349,700	68I	180.897,79	4.209.385,39
69D	180.952,527	4.209.360,346	69I	180.943,48	4.209.396,74
			69IA	180.959,81	4.209.397,13
			69IB	180.974,76	4.209.390,55
70D	181.011,966	4.209.316,596	70I	181.037,39	4.209.344,44
71D	181.087,551	4.209.231,326	71I	181.115,61	4.209.256,20
71DA	181.096,450	4.209.223,967			
71DB	181.107,166	4.209.219,664			
72D	181.174,898	4.209.204,005	72I	181.176,97	4.209.242,02
73D	181.235,531	4.209.211,221	73I	181.233,86	4.209.248,79
74D	181.258,166	4.209.210,556	74I	181.259,27	4.209.248,04
			74IA	181.270,82	4.209.245,86
			74IB	181.281,13	4.209.240,20
75D	181.281,331	4.209.192,613	75I	181.308,83	4.209.218,74
76D	181.333,611	4.209.117,498	76I	181.359,69	4.209.145,67
77D	181.415,984	4.209.069,096	77I	181.432,47	4.209.102,90
78D	181.502,475	4.209.034,913	78I	181.514,10	4.209.070,64
79D	181.632,537	4.209.001,280	79I	181.644,21	4.209.036,99
80D	181.664,885	4.208.988,408	80I	181.678,75	4.209.023,25
80DA	181.675,497	4.208.985,893			
80DB	181.686,384	4.208.986,537			
81D	181.723,355	4.208.994,224	81I	181.722,84	4.209.032,42
82D	181.769,139	4.208.985,994	82I	181.775,77	4.209.022,90
			82IA	181.786,05	4.209.019,47
			82IB	181.794,91	4.209.013,24
83D	181.832,063	4.208.926,481	83I	181.857,83	4.208.953,73
83DA	181.844,695	4.208.918,602			
83DB	181.859,398	4.208.916,258			
84D	181.960,836	4.208.920,500	84I	181.961,98	4.208.958,08
85D	182.060,877	4.208.910,174	85I	182.057,59	4.208.948,21
86D	182.212,994	4.208.953,151	86I	182.209,15	4.208.991,03
87D	182.347,246	4.208.943,324	87I	182.353,77	4.208.980,45
88D	182.471,520	4.208.908,309	88I	182.485,46	4.208.943,34
89D	182.562,951	4.208.860,379	89I	182.582,82	4.208.892,31
90D	182.589,142	4.208.841,266	90I	182.611,32	4.208.871,51
91D	182.618,703	4.208.819,485	91I	182.638,06	4.208.851,80
92D	182.665,678	4.208.797,126	92I	182.688,41	4.208.827,84
93D	182.689,753	4.208.770,793	93I	182.714,57	4.208.799,23
94D	182.733,808	4.208.740,336	94I	182.760,68	4.208.767,35
95D	182.798,640	4.208.647,629	95I	182.828,04	4.208.671,02
96D	182.830,896	4.208.611,868	96I	182.858,74	4.208.636,98
96DA	182.842,203	4.208.603,329			
96DB	182.855,870	4.208.599,595			
97D	182.929,403	4.208.593,946	97I	182.933,47	4.208.631,24
98D	182.977,278	4.208.587,178	98I	182.985,22	4.208.623,93
99D	183.000,730	4.208.580,299	99I	183.011,05	4.208.616,35
100D	183.051,657	4.208.566,090	100I	183.058,39	4.208.603,15
101D	183.106,006	4.208.561,340	101I	183.108,66	4.208.598,75
102D	183.188,550	4.208.556,830	102I	183.185,56	4.208.594,55
103D	183.234,829	4.208.566,833	103I	183.226,22	4.208.603,34

Punto	X'30	Y'30	Punto	X'30	Y'30
104D	183.317,014	4.208.587,861	104I	183.307,72	4.208.624,19
			104IA	183.318,81	4.208.625,32
			104IB	183.329,74	4.208.623,14
105D	183.548,839	4.208.504,259	105I	183.556,30	4.208.541,43
106D	183.561,306	4.208.503,635	106I	183.566,51	4.208.540,92
107D	183.573,884	4.208.500,724	107I	183.586,94	4.208.536,19
108D	183.649,388	4.208.461,608	108I	183.664,75	4.208.495,89
109D	183.687,312	4.208.447,140	109I	183.701,09	4.208.482,02
110D	183.787,988	4.208.405,980	110I	183.799,66	4.208.441,72
111D	183.851,962	4.208.390,101	111I	183.868,38	4.208.424,66
112D	183.904,602	4.208.350,590	112I	183.925,74	4.208.381,61
113D	184.081,637	4.208.241,463	113I	184.101,31	4.208.273,39
113DA	184.096,680	4.208.235,834			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Albacete, dimanante de autos 307/2009.*

Procedimiento: Medidas con Relación Hijos Extramatrimoniales Contencioso 307/2009.

De: Doña Patricia Miranda Villagómez.

Procurador: Sr. Domingo Rodríguez-Romera Botija.

Contra: Don Klen Blanco Rodríguez.

#### E D I C T O

Que en el procedimiento Medidas con Relación Hijos Extramatrimoniales Contencioso 307/2009 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Albacete, a siete de abril dos mil diez.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda Custodia, Patria Potestad 307/2009 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Patricia Miranda Villagómez, representada por el Procurador don Domingo Rodríguez Romera Botija y asistida de la Letrada doña Inmaculada Oliva Morcillo, y de otra como demandado don Klen Blanco Rodríguez, declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Domingo Rodríguez Romera Botija, en nombre y representación de doña Patricia Miranda Villagómez, frente a don Klen Blanco Rodríguez, declaro procedente adoptar las siguientes medidas:

1.º Se atribuye a la madre, doña Patricia Miranda Villagómez, la guarda y custodia de la hija, Dense Miranda Blanco, con ejercicio compartido de la patria potestad.

2.º Como régimen de vistas de la hija con el padre se establece el de la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, en la forma que libremente convengan atendida la edad de la hija.

3.º Don Klen Blanco Rodríguez abonará en concepto de pensión alimenticia a favor de la hija la cantidad de 400 euros mensuales. Dicha cantidad deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que designe la madre, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

- Los gastos extraordinarios escolares y médico sanitarios, no cubiertos por los sistemas públicos de previsión, serán abonados por mitad entre ambos progenitores, previo acuerdo en la adopción del acto que los genere salvo los que sean de urgente necesidad.

No se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, siendo necesario para su admisión, la constitución

de depósito de la cantidad de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la LOPJ.

Y para que sirva de notificación al demandado don Klen Blanco Rodríguez, en paradero desconocido, expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en Albacete, a 22 de diciembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante del divorcio contencioso 199/2010. (PD. 19/2011).*

NIG:4103842C20100002341.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 199/2010. Negociado: C.

De: Don Pedro Lucena Gómez.

Procuradora: Sra. Junguito Carrión Ana María.

Contra: Doña Indira Díaz Díaz.

#### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 199/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Dos Hermanas, a instancia de don Pedro Lucena Gómez contra doña Indira Díaz Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 24 de noviembre de 2010.

Vistos por don Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de Divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 199/2010, a instancia de don Pedro Lucena Gómez, siendo su Procuradora doña Ana María Junguito Carrión y su Letrado don Pablo García, contra doña Indira Díaz Díaz, en rebeldía procesal.

#### F A L L O

Decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el día 7 de diciembre de 2005 entre don Pedro Lucena Gómez (DNI 52235316-Q) y doña Indira Díaz Díaz, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, revocados los poderes que hubieran podido conferirse los cónyuges, y cesando la presunción de convivencia conyugal, sin que haya otras medidas a adoptar. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes, a la demandada por edictos, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Firme que sea la presente resolución, precédase a su inscripción en el Registro Civil Central.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída que fue la presente sentencia por el Juez que la dictó estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Indira Díaz Díaz, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 684/08.*

NIG: 2906744S2008000303.  
Procedimiento: 684/08.  
Negociado: A2.  
De: Don Miguel Orellana García.  
Contra: Promociones Maratius, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 684/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de don Miguel Orellana García contra Promociones Maratius, S.L., en la que con fecha 23.4.09, se ha dictado sentencia que, sustancialmente, dice lo siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Promociones Maratius, S.L., al abono de la cantidad de mil setecientos veintinueve euros con noventa y dos céntimos( 1.729,92) a don Miguel Orellana García.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social Siete»), la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a este la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustitua que la ha pronunciado, estando ce-

lebrando Audiencia Pública con mi asistencia, el Secretario, el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones Maratius, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 682/08.*

NIG: 2906744S2008000301.  
Procedimiento: 682/08.  
Ejecución núm.: 682/2008. Negociado: A2.  
De: Don José Manzanero Soria.  
Contra: Promociones Maratius, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 682/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de José Manzanero Soria contra Promociones Maratius, S.L., en la que con fecha 23.4.09 se ha dictado Auto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a la mercantil Promociones Maratius, S.L., al abono de la cantidad de dos mil doscientos setenta y dos euros con veintidós céntimos (2.272,22) a don José Antonio Manzanero Soria.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160 sita en C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social Siete») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1 a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a este la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia, el Secretario, el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones Maratus, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de noviembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2008, de Contratos del Sector Público, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 09-10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento y nuevos desarrollos del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente de la Consejería de Educación» (SIRHUS-E).
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 113, de fecha 10 de junio de 2010.

BOE núm. 143, de fecha 12 de junio de 2010.

DOUE 2010/S 102-155202, de fecha 28 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.099.260,80 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26.8.10.
- b) Contratista: Coritel, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.067.440,00 (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 14-10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Apoyo al Área de Seguridad del Servicio de Informática».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de fecha 3 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 121.474,58 euros. (IVA excluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17.11.10.
- b) Contratista: Isotrol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 112.970,00 (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Consejería de Educación.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
    - c) Número de expediente: 17-10.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: «Adquisición de un clúster para cortafuegos en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».
    - c) Lote: No.
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- BOJA núm. 144, de fecha 23 de julio de 2010.  
BOE núm. 181, de fecha 27 de julio de 2010.  
DOUE 2010/S 132-202686, de fecha 10 de julio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 224.576,27 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17.11.10.
  - b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 201.663,33 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Consejería de Educación.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
    - c) Número de expediente: 24-10.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: «Gestión de estancias en otros Países de la Unión Europea para el alumnado de Formación Profesional Inicial y Artes Plásticas».
    - c) Lote: No.
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de fecha 5 de agosto de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 139.830,51 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 5.11.10.
  - b) Contratista: A.M. Transnational, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 122.881,36 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 25-10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Administración de espacios virtuales de aprendizaje correspondientes a enseñanzas regladas y planes educativos semipresenciales y a distancia, mantenimiento de portales web informativos y asistencia técnica de usuarios».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 BOJA núm. 153, de fecha 5 de agosto de 2010.  
 BOE núm. 194, de fecha 11 de agosto de 2010.  
 DOUE 2010/S 140-215766, de fecha 22 de julio de 2010.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 203.343,45 (IVA excluido).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23.11.10.  
 b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 202.898,00 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.  
 c) Número de expediente: 28-10.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: «Servicios dentro del Marco del Sistema Séneca-Pasen».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 BOJA núm. 153, de fecha 5 de agosto de 2010.  
 BOE núm. 195, de fecha 12 de agosto de 2010.  
 DOUE 2010/S 140-215765, de fecha 22 de julio de 2010.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 1.898.243,00 (IVA excluido).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 17.11.10.  
 b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 1.888.420,00 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.  
 c) Número de expediente: 29-10.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: «Prestación de las actividades asociadas al Centro de Gestión Avanzado (C.G.A)».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 BOJA núm. 153, de fecha 5 de agosto de 2010.  
 BOE núm. 194, de fecha 11 de agosto de 2010.  
 DOUE 2010/S 140-215791, de fecha 22 de julio de 2010.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 2.179.208,01 (IVA excluido).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 3.12.10.  
 b) Contratista: UTE Isotrol, S.A. Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 2.142.573,08 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.  
 c) Número de expediente: 34-10.

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: «Celebración del II Congreso sobre el Éxito Educativo y la Autonomía de los Centros Docentes».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 BOJA núm. 161, de fecha 18 de agosto de 2010.  
 BOE núm. 211, de fecha 31 de agosto de 2010.  
 DOUE 2010/S 151-233281, de fecha 6 de agosto de 2010.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 351.694,92 (IVA excluido).  
 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.10.  
 b) Contratista: International Business Events, S. XXI, S.L.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 315.115,15 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 48-09.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: «Atención a usuarios en el entorno microinformático de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de fecha 30 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 91.185,00 (IVA excluido).  
 5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.3.10.  
 b) Contratista: Servinform, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 79.634,90 euros (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Consejería de Educación.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 33-09.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Contrato Privado.  
 b) Descripción del objeto: «Suscripción de póliza de seguro para el asesoramiento jurídico telefónico y la defensa jurídica del personal docente dependiente de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 227, de fecha 20 de noviembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 100.000,00 (tasas y cánones incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.2.10.

b) Contratista: DEPSA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.000,00 (tasas y cánones incluidos).

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las formalizaciones de los contratos que se citan.*

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2008, de Contratos del Sector Público, hace pública las formalizaciones de los contratos que a continuación se citan:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 35-10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de diversos documentos administrativos de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 185, de fecha 21 de septiembre de 2010.

BOE núm. 236, de fecha 29 de septiembre de 2010.

DOUE 2010/S 173-264801, de fecha 7 de septiembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.079,66 euros (IVA excluido).

5. Formalización.

a) Fecha: 16.12.10.

b) Contratista: Externa Team, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe del contrato: 161.568,00 (IVA excluido).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 37-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de una infraestructura central de bases de datos para la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 203, de fecha 18 de octubre de 2010.

BOE núm. 259, de fecha 26 de octubre de 2010.

DOUE 2010/S 193-294637, de fecha 5 de octubre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 847.457,63 euros (IVA excluido).

5. Formalización.

a) Fecha: 22.12.10.

b) Contratista: Comparex España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe del contrato: 842.000,00 (IVA excluido).

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 16/2011).*

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el Servicio (Expte. 433/10) que se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 433/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo e Implantación del Portal de Ética de la Investigación en Andalucía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 127.118,65 euros.

b) Importe IVA: 22.881,35 euros.

c) Importe total: 150.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

[www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).

b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

e) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y 955 006 436 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

d) Telefax: 955 006 219.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 1 de febrero de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): V, 2, A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 1 de febrero de 2011, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

e) Fecha: La apertura en acto público del sobre número dos conteniendo la documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará el día 9 de febrero de 2011, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud. La lectura de la ponderación asignada a estos criterios se efectuará en acto público el día 4 de marzo de 2011, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud, en el mismo acto público se procederá a la apertura del sobre número tres conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

10. Otras informaciones: El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 7/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 741/10/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Conservación de cortafuegos mecanizados, Málaga».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con diecinueve céntimos (646.859,19 €), sin IVA.

Financiación Europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 003 400.

f) Fax: 955 003 775.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: 18 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 1 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 8/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 799/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Naturalización de pinares en la provincia de Córdoba, t.m. Cardeña».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Dos millones doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (2.218.862,81 €) (sin IVA).

Financiación Europea: 70% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 003 400.
  - f) Fax: 955 003 775.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; subgrupo: 6; categoría: d.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
  - c) Apertura técnica: 22 de febrero, a las 9,00 horas.
  - d) Apertura de oferta económica: 4 de marzo, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 9/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 772/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Actuaciones complementarias en montes públicos afectados por el incendio de Riotinto (Madroneales-Charcofrio y La Berrocosa), Sevilla».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta euros con cinco céntimos (642.150,05 €) (sin IVA).
- Financiación Europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías:
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 003 400.
  - f) Fax: 955 003 775.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K ; Subgrupo: 6 ; Categoría: d.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil)
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
  - c) Apertura Técnica: 18 de febrero de 2011, a las 9 horas.

d) Apertura de oferta económica: 1 de marzo de 2011, a las 9 horas.

10. Otras informaciones: Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 10/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 746/10/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Conservación mecanizada de cortafuegos en la provincia de Almería».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (617.534,75 €) (sin IVA).

Financiación europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 003 400.

f) Fax: 955 003 775.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: 18 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 1 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 13/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 740/10/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Cortafuegos mecanizados en la provincia de Huelva, Zona Norte».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva Zona Norte.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos (1.095.635,73 €) (sin IVA).

Financiación europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 e) Teléfono: 955 003 400.  
 f) Fax: 955 003 775.  
 g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.  
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)  
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.  
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.  
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.  
 c) Apertura Técnica: 17 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.  
 d) Apertura de Oferta Económica: 24 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 14/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
 c) Número de expediente: 751/10/M/00.
2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: «Restauración forestal del parque periurbano "Dehesa del Generalife"».  
 b) División por lotes: No.  
 c) Lugar de ejecución: Granada.  
 d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: Un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.298.954,95 €) (sin IVA).  
 Financiación Europea: 70% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías.  
 a) Provisional: No.  
 b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.  
 b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.  
 c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.  
 d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.  
 e) Teléfono: 955 003 400.  
 f) Fax: 955 003 775.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación.  
 Grupo: K; subgrupo: 6; categoría: c.  
 Grupo: G; subgrupo: 6; categoría: b.  
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).  
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.  
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.  
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.  
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.  
 c) Apertura técnica: 22 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.  
 d) Apertura de oferta económica: 4 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 15/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 754/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Gestión adaptativa de Masas de Quercus Pyrenaica de Sierra Nevada a los procesos de Cambio Global, Granada».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón setecientos veinte mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (1.720.387,56 €) (sin IVA).  
Financiación Europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 003 400.
  - f) Fax: 955 003 775.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
  - c) Apertura Técnica: 22 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
  - d) Apertura de Oferta Económica: 4 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 11/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Número de expediente: 764/10/M/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Mantenimiento de cortafuegos en la provincia de Huelva, Zona Sur».
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: Un millón veinte mil novecientos quince euros con cincuenta y tres céntimos (1.020.915,53 €) (sin IVA).
  - Financiación europea: 70% Fondos Feder (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 003 400.
  - f) Fax: 955 003 775.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.
  - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
    2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
  - c) Apertura Técnica: 17 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

d) Apertura de Oferta Económica: 24 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras que se indica. (PD. 12/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 765/10/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Conservación mecanizada de cortafuegos en la provincia de Sevilla.»

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y un euros con setenta y tres céntimos (1.470.631,73 €) (sin IVA).

Financiación Europea: 70% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 003 400.

f) Fax: 955 003 775.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K; subgrupo: 6; categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta Baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: 17 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 24 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER (70%), lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la concesión de una subvención excepcional, instrumentalizada mediante convenio de colaboración, en materia de voluntariado, a la Universidad de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, desarrollado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz

#### RESUELVE

Hacer pública la concesión de una subvención excepcional instrumentalizada mediante convenio de colaboración, en materia de voluntariado, siguiente:

Beneficiaria: Universidad de Cádiz.

Cuantía: 18.889,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.02.11. .44102.31H.

Objeto: Proyecto para la promoción de iniciativas universitarias en materia de voluntariado.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesada: Ann Marie Stanley.

Expte.: MA-154/10-PA.

Fecha: 26.10.2010.

Acto notificado: Resolución.

Materia: Animales.

Sevilla, 23 de diciembre de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José Sorroche Gázquez, con DNI 27148475-B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Almería, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de noviembre de 2010.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2010, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José Miguel Nicola, con DNI: 27205129Q, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a

todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 22 de octubre de 2010, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Leopoldo Valverde García de las Hijas, con DNI 03750787-Q, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Madrid, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Luisa Aranda González.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 25/10 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador incoado por infracción en materia de empleo.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 54/2010.

Núm. acta: I112010000087367.

Interesado: Direstan 10, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 24 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Servicios y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Federación Aspace Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «Fomento del Voluntariado Social a través de Familias Aspace».

Subvención Consejería: 6.587,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Prodean.

Objeto de la subvención: «Voluntarios 2011».

Subvención Consejería: 11.760,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Coordinadora Girasol.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Rural».  
Subvención Consejería: 4.550,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Save The Children.  
Objeto de la subvención: Programa «Gestión y Seguimiento del Voluntariado de S. T. Ch. y Promoción de la Acción Voluntaria».  
Subvención Consejería: 10.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Forja XXI.  
Objeto de la subvención: Programa «Promoción General del Voluntariado».  
Subvención Consejería: 6.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.  
Objeto de la subvención: Programa «Formación y Ocupación de Voluntarios Sociales».  
Subvención Consejería: 27.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Videssur Ongd.  
Objeto de la subvención: Programa «Apoyo y Formación al Voluntariado. Sensibilización y Divulgación».  
Subvención Consejería: 3.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Gerón.  
Objeto de la subvención: Programa «Porque Seguimos Activos».  
Subvención Consejería: 13.860,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Cooperación Internacional Ong.  
Objeto de la subvención: Programa «Por una Juventud Andaluza Solidaria».  
Subvención Consejería: 5.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.  
Objeto de la subvención: Programa «Aula Abierta 2010».  
Subvención Consejería: 3.868,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CONFEMAC.  
Objeto de la subvención: Programa «Mayores Solidarios».  
Subvención Consejería: 21.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Afies.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntari@s 2010».  
Subvención Consejería: 30.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: AMUVI.  
Objeto de la subvención: Programa «Formación del Voluntariado para la Atención y Asistencia de Personas en Situación de Vulnerabilidad».  
Subvención Consejería: 2.902,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Proyecto D. Bosco.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social».  
Subvención Consejería: 8.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andalucía Acoge.  
Objeto de la subvención: Programa «Nexo de Voluntades».  
Subvención Consejería: 16.557,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Madre Coraje.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social de Madre Coraje: La Importancia de su Divulgación y Promoción».  
Subvención Consejería: 12.600,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Plataforma Andaluza del Voluntariado.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado e Inclusión Social 2010».  
Subvención Consejería: 8.271,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.  
Objeto de la subvención: Programa «Proyecto para la Mejora de la Adaptación, Formación y Dinamización del Voluntariado».  
Subvención Consejería: 20.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Objeto de la subvención: Programa «Red de Iniciativas para la Creación del Voluntariado Social en Andalucía».  
Subvención Consejería: 7.300,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Mayores Vecinales de Andalucía.  
Objeto de subvención: Programa «Personas Mayores y Voluntariado Vecinal».  
Subvención Consejería: 3.925,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Voluntariado de Marginación Claver.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios y Voluntarias por la Inclusión 2010».  
Subvención Consejería: 15.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Esculapio.  
Objeto de la subvención: Programa «4 Conciertos Especialmente Dirigidos».  
Subvención Consejería: 8.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CAVA.  
Objeto de subvención: Programa «Fomento de Voluntariado Social en el Movimiento Vecinal».  
Subvención Consejería: 15.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Movimiento contra la Intolerancia.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social para la Tolerancia».  
Subvención Consejería: 12.541,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CIC Batá.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Digital y Sociocultural con Colectivos Privados de Libertad».  
Subvención Consejería: 13.644,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Borderline (Feabor).  
Objeto de la subvención: Programa «El Cuidador/a Profesional Voluntario».  
Subvención Consejería: 4.320,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.  
Objeto de la subvención: Programa «Aula Transfronteriza de Formación Permanente de Voluntariado Social».  
Subvención Consejería: 18.445,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Mujeres Entre Mundos.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado: Una Herramienta para la Sostenibilidad».  
Subvención Consejería: 5.250,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Triángulo.  
Objeto de la subvención: Programa «Aumentado el Voluntariado de la Sociedad en el Movimiento Asociativo LGTB».  
Subvención Consejería: 3.780,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos.  
Objeto de la subvención: Programa «Kostka».  
Subvención Consejería: 21.337,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Girasol.  
Objeto de la subvención: Programa «Coordinación de Asociaciones Miembros de Coordinadora Girasol».  
Subvención Consejería: 16.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.  
Objeto de la subvención: Programa «Atención e Información a Personas sin Hogar en la Calle».  
Subvención Consejería: 29.405,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.  
Objeto de la subvención: Programa «Campaña y Jornadas para Erradicar la Explotación Sexual y Trata de Mujeres, Niñas y Niños».  
Subvención Consejería: 12.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.  
Objeto de la subvención: Programa «Equasor Andalucía 2010».  
Subvención Consejería: 10.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.  
Objeto de la subvención: Programa «Talleres de Género para Mujeres Recluidas en Prisión».  
Subvención Consejería: 15.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Red de Lucha contra La Pobreza y la Exclusión Social.  
Objeto de la subvención: Programa «Plan Operativo 2010-EAPN-A. Inclusión Grupos de Trabajo PSH».  
Subvención Consejería: 26.077,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).  
Objeto de la subvención: Programa «Atención a Personas Sin Hogar en la J. A.».  
Subvención Consejería: 61.434,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Emaús Obra de Amor.  
Objeto de la subvención: Programa «Mantenimiento».  
Subvención Consejería: 31.698,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Objeto de la subvención: Programa «Asesoría Jurídica y Social para Personas Presas y Familiares. Especial Atención a los Casos de Enfermos Mentales».  
Subvención Consejería: 17.438,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.  
Objeto de la subvención: Programa «Reducción del Daño y Atención Sociosanitaria con Personas en Prostitución».  
Subvención Consejería: 10.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Familias por la Diversidad.  
Objeto de la subvención: Programa «Asesoramiento a Familiares de Gays y Lesbianas».  
Subvención Consejería: 3.700,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Mujeres en Zonas de Conflicto.  
Objeto de la subvención: Programa «Detección Precoz y Atención a Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual».  
Subvención Consejería: 6.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Andalucía.  
Objeto de la subvención: Programa «Implementación del Convenio FEGA y FESBAL en Andalucía 2010».  
Subvención Consejería: 40.810,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Arrabal-AID.  
Objeto de la subvención: Programa «Procopio».  
Subvención Consejería: 20.383,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Emaús Obra de Amor.  
Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios en Comedores Sociales 2010».  
Subvención Consejería: 3.300,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía (EIDA).  
Objeto de la subvención: Programa «Mujer y Salud en la Empresa de Inserción».  
Subvención Consejería: 5.000,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA).  
Objeto de la subvención: Programa «Por la Igualdad y Calidad de Vida de las Personas Transexuales».  
Subvención Consejería: 20.368,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CIC Batá.  
Objeto de la subvención: Programa «Inclusión Sociodigital para el Empleo de Personas Reclutas y Exclutas».  
Subvención Consejería: 7.048,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Triángulo Andalucía.  
Objeto de la subvención: Programa «TMS 10: Prevención VIH/ SIDA y ETS en Trabajadores Masculinos del Sexo».  
Subvención Consejería: 5.400,00 €.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.485.00.31G.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.07.11. 765.01. 31R .4. Sector población destinataria: Personas mayores. Beneficiarios: Entidades públicas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.  
Localidad: Puerto Serrano.  
Modalidad: Equipamiento residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 10.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Modalidad: Equipamiento residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 53.836,19 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.  
Localidad: Vejer de la Frontera.  
Modalidad: Equipamiento residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 14.390,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.  
Localidad: Olvera.  
Modalidad: Equipamiento residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 10.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.  
Localidad: Tarifa.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 4.280,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal El Abuelo.  
Cuantía subvencionada: 6.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.  
Localidad: San José del Valle.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 9.408,29 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Localidad: Arcos de la Frontera.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal de Jédula.  
Cuantía subvencionada: 16.780,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Localidad: Arcos de la Frontera.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal El Santiscal.  
Cuantía subvencionada: 16.780,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.  
Localidad: Conil de la Frontera.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 8.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.  
Localidad: Setenil de las Bodegas.  
Modalidad: Equipamiento residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 12.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.  
Localidad: Setenil de las Bodegas.  
Modalidad: Reforma residencia municipal.  
Cuantía subvencionada: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.  
Localidad: Medina Sidonia.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 14.525,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.  
Localidad: Medina Sidonia.  
Modalidad: Reforma Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 46.400,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Localidad: Barbate.  
Modalidad: Equipamiento Centro de Día municipal.  
Cuantía subvencionada: 12.000,00 €.

Cádiz, 17 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Ernesto Bernal Guzmán y doña Rachida Smidi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2010, resolviendo declarar el archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 15 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 16 de diciembre de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se ratifica la declaración de desamparo de expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Luis Pardiñas Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Luis Pardiñas Moreno en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado ratificar la situación de desamparo del menor A.J.P.A., con expediente de protección DPSE-352-2009-5652.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá interponerse

oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC en el plazo de dos meses.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.  
Objeto: Subvención excepcional a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, para el proyecto de gestión sostenible de espacios verdes en un escenario de cambio climático.

Orden Consejero: 1 diciembre 2010.

Importe: 117.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.17.00.762.00.44B.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, José Fiscal López.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ocupación del monte público «La Sierra». (PP. 2942/2010).*

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2010, donde al declarar la prevalencia del interés general de la utilidad pública minera sobre la utilidad pública forestal en 70,32 hectáreas del Monte «La Sierra» MA-30020-AY de Coín (Málaga), entre otras medidas establece que en el perímetro de la cantera, coincidente con la zona forestal afectada, deberá darse estricto cumplimiento de las condiciones ambientales recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 26 de octubre de 2009, para general conocimiento y de acuerdo con lo indicado en el artículo 27 del Decreto 192/1995 de 12 de diciembre, se procede a la publicación de la presente

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO «LA SIERRA» PARA LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIES DE EXPLOTACIÓN DE DOLOMIAS DE LA CONCESIÓN MINERA «EL PUNTALE» NÚM. 6.250, PROMOVIDO POR PRODUCTOS DOLOMÍTICOS DE MÁLAGA, S.A., Y SITO EN EL T.M. DE COÍN (MÁLAGA)**

### 1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La ampliación de las nuevas superficies de explotación de dolomías en la concesión minera «El Puntale» núm. 6.250, al estar enclavada sobre terrenos forestales del monte público «La Sierra» (MA-30020), la autorización de ocupación resulta incompatible con las funciones del monte y habiendo sido este

aprovechamiento minero considerado de interés público por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el Ayuntamiento de Coín, requiere sustanciar el oportuno procedimiento para determinar la prevalencia entre ambos intereses públicos con arreglo a lo previsto en el art. 58 del Reglamento Forestal de Andalucía.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter a Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se hallen comprendidas en su Anexo Primero, siendo preceptiva la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental previamente a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras o acciones proyectadas.

Dado que el proyecto de explotación de dolomías de la concesión minera «El Puntale» se encuentra incluido en el epígrafe 14 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

La presente Declaración de Impacto Ambiental sobre la ocupación de monte público «La Sierra» para la explotación de dolomías deberá de ser considerada en la Resolución correspondiente.

### 2. Antecedentes.

Con fecha 13.4.07 Productos Dolomíticos de Málaga, S.A. solicita ante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa el inicio del expediente de declaración de prevalencia del aprovechamiento minero sobre el forestal, en los terrenos de monte público denominado «La Sierra», situado en el t.m. de Coín, por encontrarse afectados por la ampliación de 30 ha de la cantera «El Puntale» núm. 6.250.

Con fecha 3.8.07 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, nos remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la solicitud de prevalencia del interés minero sobre el forestal.

La Delegación Provincial dictó, a la vista de los informes técnicos contrarios a la prevalencia a la actividad minera sobre la forestal, Propuesta de Resolución desfavorable, siendo remitida el 21.7.08 a la Excm. Consejera de Medio Ambiente.

Como consecuencia de la Propuesta de Resolución, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa emitió informe de fecha 1.10.08 sobre la solicitud de prevalencia, siendo considerado el contenido del mismo en esta Delegación Provincial por el Servicio de Gestión del Medio Natural, alterando significativamente los criterios adoptados en el informe inicial y emitiendo un nuevo informe de sentido favorable sobre la prevalencia del interés minero sobre el forestal de fecha 23.2.09.

Con fecha 12.3.09 el titular presenta ante esta Delegación Provincial el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Explotación y de Restauración de la ampliación de la cantera «El Puntale».

Requerida subsanación documental al titular mediante escrito de fecha 8.6.09, la documentación fue completada y subsanada posteriormente el 28.7.09.

Esta Delegación Provincial sometió el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental a información pública mediante anuncio en BOP núm. 98, de 25.5.09, no presentándose ninguna alegación al proyecto, tal y como consta en el certificado emitido por la Jefa de Negociado de Registro e Información de esta Delegación Provincial con fecha 24.7.09.

En el Anexo I del presente documento se resumen las características del proyecto. En el Anexo II se resumen las incidencias ambientales y medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Restauración.

### 3. Consideraciones.

a) Actualmente la entidad Productos Dolomíticos S.A. es titular de la concesión minera núm. 6.250 Sección C) denominada «El Puntal», que incluye un frente de explotación de dolomías con una superficie ocupada de 30 ha en el monte público «La Sierra». El titular solicita ocupación de nuevos terrenos del monte público, por dos razones fundamentales: permitir la continuación de la explotación y modificar el actual sistema de explotación a fin de aminorar el impacto ambiental y visual de la misma, según documentación presentada por Productos Dolomíticos, S.A remitida el 19.12.07 por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) El titular indica que el sistema de arranque actual en las 30 ha de la cantera «El Puntal» se lleva a cabo de manera ascendente, provocando una mayor impacto paisajístico y visual, acentuándose el intenso color blanco de la dolomía, y que va en aumento a medida que se van afectando terrenos de altitudes superiores. Por ello, Productos Dolomíticos, S.A. solicitan redirigir la explotación en dirección éste, en terrenos de menor altitud y de manera descendente.

c) El proyecto presentado posteriormente en fecha 12.3.09 en esta Delegación Provincial diseña un sistema de explotación distribuido en 3 zonas, continuidad del frente actual; zona 1 de 18,53 ha y zona 2 de 16,67 ha que se localizan al este del actual frente de explotación presentando altitudes parecidas, y la zona 3 de 33,75 ha que se encuentra al sur de la cantera, sobre ésta, a mayor altitud.

Las 3 zonas suman un total de 68,95 ha, además de superficie actualmente explotada por Productos Dolomíticos S.A. Este aumento de la superficie de explotación junto con los terrenos de la actual cantera «El Puntal», ocasionarán una afección severa sobre la modificación del relieve en una superficie total de casi 100 ha en el monte de titularidad pública «La Sierra».

d) En el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, de fecha 23 de febrero de 2009, se indica lo siguiente:

d.1. La explotación minera «El Puntal» no está localizada en Lugar de Interés Comunitario, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; nierr Espacio Natural Protegido, en aplicación de la Ley 2/1989, de 18 de junio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Tampoco está incluida en Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), conforme a la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres. La ocupación a la que se daría lugar no afectaría a habitat prioritarios.

La incidencia sobre los hábitats de interés comunitario no prioritarios resulta poco significativa (en el macizo de Albuqueria-Cerro Gordo hay presencia del habitat de interés comunitario «Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: matorrales y tomillares», asociado a zonas rasas sin arbolado o con poca presencia de árboles, normalmente degradadas. La zona afectada por la ocupación está ocupada fundamentalmente por pinos de repoblación. La vegetación actual de la zona a ocupar está formada principalmente por pino piñonero (*Pinus pinea*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) o pino negral (*Pinus pinaster*), mezclados y procedentes de repoblación con una edad aproximada de 40 años.

La densidad de pinos es de unos 700 pies por hectárea. En el monte «La Sierra» esporádicamente puede aparecer alguna planta de algarrobo (*Ceratonia siliqua*), coscoja (*Quercus coccifera*) o acebuche (*Olea europea silvestris*). En el sotobosque hay presencia de esparto, palmito, aulaga, romero, enebro, lentisco, jara blanca y matagallos, entre otras. Entre las herbáceas destacan las siguientes especies: *Brachypodium sylvaticum*, *Festuca* sp, *Bromus* sp. *Holcus lanatus*, *Cynosurus equinatus*, *Orchys* sp y *Briza* máxima.

Conforme el estudio florístico realizado por esta Delegación Provincial, fechado el 8 de abril de 2008 y a los datos disponibles, no se encuentran en la zona a ocupar especies de flora incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, Anejo II-A de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, ni en los Anejos II (especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación) y IV (especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. No obstante, en el monte se da la presencia de dos especies incluidas en la Lista roja de la Flora Vasculosa de Andalucía: *Armeria malacitana*, catalogada como «datos insuficientes» y *Linaria clementei*, catalogada como vulnerable. Además es previsible que pudiera encontrarse en el área de ocupación algún ejemplar de *Ophrys atlántica*, catalogada con «datos insuficientes» en la mencionada Lista Roja. La posible afección a individuos de estas especies requeriría medidas correctoras, normalmente su trasplante. Tampoco afectaría de forma apreciable a especies prioritarias o catalogadas como amenazadas de animales silvestres, salvo la incidencia leve que la ocupación pueda producir sobre aves rapaces cuya área de campeo pueda solaparse con el área afectada por la misma.

En las proximidades de esta área se encuentran territorios de campeo de águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), incluida en el Catálogo Andaluz de Especies amenazadas como vulnerable, águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*), catalogadas ambas en el mismo como de interés especial.

La presencia de canteras en las que ha finalizado la actividad minera puede ser un factor de incremento de la biodiversidad en las áreas donde se ubican, ya que se crean nichos ecológicos que propician la implantación de especies de flora rupícola y la nidificación de aves propias de roquedos, algunas de las cuales están catalogadas como amenazadas en la legislación vigente.

d.2. Respecto a la incidencia en el monte, conforme al artículo 15.4 de la Ley 43/2003, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, la Administración gestora de los montes demaniales someterá a otorgamiento de concesión todas aquellas actividades que impliquen una utilización privativa del dominio público forestal; y en los catalogados esta concesión requerirá el informe favorable de compatibilidad con la persistencia de los valores naturales del monte por parte del órgano forestal de la comunidad autónoma. El artículo 18.4 de dicha Ley de Montes establece que cuando un monte catalogado se halle afectado por un expediente del cual pueda derivarse otra declaración demanialidad distinta de la forestal, y sin perjuicio de lo que en su caso disponga la declaración de impacto ambiental, las Administraciones competentes buscarán cauces de cooperación al objeto de determinar cual de tales declaraciones deber prevalecer; y que en el supuesto de discrepancia entre las Administraciones resolverá, según la Administración que haya tramitado el expediente, el Consejo de Ministros o el órgano que la comunidad autónoma determine. El artículo 28 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, establece que podrán autorizarse ocupaciones o servidumbres sobre los montes públicos por razón de obras o usos o servicios públicos y como consecuencia de concesiones administrativas, siempre que resulte compatible con las funciones del monte. La normativa vigente en materia forestal no establece como incompatibles las actividades mineras en terrenos forestales ni en montes públicos, aspecto que debe ser regulado en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (artículo 8.1 de la Ley 2/1992). En todo caso estas actividades estarán sometidas a los procedimientos correspondientes de autorización y/o concesión, en los que se determinará la compatibilidad o no de las mismas con las funciones del monte en el que se localizan, en caso de que se trate de montes públicos. Con-

forme al artículo 67.3 del Reglamento Forestal de Andalucía en el supuesto de ocupaciones o servidumbres de interés público incompatibles con las funciones del monte deberá seguirse el procedimiento para la declaración de interés general prevalente con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

El Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, de Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas establece en su artículo 1 que quienes realicen el aprovechamiento de recursos regulados por la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, modificada por la de 5 de noviembre de 1980, quedan obligados a realizar trabajos de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras. Por tanto, la zona de ocupación resultante estaría sometida a la obligada restauración a su estado natural, conforme a lo establecido en el correspondiente Plan de Restauración, cuya aprobación por parte del órgano competente en materia de minas requiere el informe previo de la Consejería de Medio Ambiente (artículo 4.2 del Decreto 2994/1982). La actividad minera en la superficie del monte afectada supone la pérdida de la cubierta vegetal en el periodo comprendido entre el inicio de la explotación y la consecución de la restauración a su estado natural, que debe incluir el aporte de suficiente suelo vegetal y las plantaciones necesarias, a considerar en los correspondientes pliegos de condiciones y que deben incorporarse en los Planes de Restauración. Por lo tanto, la actividad minera a cielo abierto supone una interrupción temporal de la funcionalidad natural del monte.

Desde el punto de vista económico, el monte La Sierra ha generado unos ingresos por aprovechamientos forestales y cinegéticos en los últimos años de 34.528,03 euros (sin impuestos), lo que supone una media de 6.905,62 euros al año. Considerando la superficie del monte (2.105,30 ha), se obtiene una renta de 3,28 euros (sin impuestos) por hectárea y año.

d.3. Conforme al artículo 38 de la Ley 43/2003 de Montes las entidades locales titulares del monte catalogado aplicarán a un Fondo de Mejoras una cuantía a establecer por la comunidad autónoma, y que no será inferior al 15% del valor de los aprovechamientos forestales o de los rendimientos obtenidos por ocupaciones u otras actividades desarrolladas en el monte (en este caso actividad minera). Este fondo está gestionado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y se destina a la conservación y mejora del monte. Se establecerán las condiciones necesarias para la restauración natural de las zonas afectadas en el informe que emita esta Delegación Provincial sobre los Planes de restauración y el correspondiente canon de ocupación de monte público (de cuyo importe el 15% corresponderá al Fondo de Mejoras del monte), además de lo que se establezca en el condicionado de la autorización ambiental o de la ocupación, en su caso. Una vez finalizada la actividad extractiva y restaurada la zona, ésta se reincorporará a la funcionalidad general del monte.

d.4. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

- La incompatibilidad del uso minero en el monte La Sierra no está establecido en un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

- El terreno afectado por la actividad minera no debe perder la naturaleza de dominio público forestal, ya que una vez restaurada la zona, ésta recuperará la funcionalidad propia del monte. No procedería por tanto la descatalogación, ni la desafectación del dominio público forestal ni la expropiación del terreno afectado.

- No tratándose la explotación minera «El Puntal» de una actividad nueva, y siendo consecuencia de una concesión minera que lleva aparejada la declaración de utilidad pública así como su importante repercusión socioeconómica positiva en el municipio de Coín, su entorno y la industria en general; y dada la reducida relevancia de los valores naturales afectados en el monte «La Sierra» por cuya actividad además de

la obligada restauración a estado natural de los terrenos que hace que los daños ambientales sean transitorios, se informa favorablemente la prevalencia del interés público minero sobre el interés público forestal en una superficie de 180 ha por un plazo igual al de la Concesión Minera correspondiente (30 años prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de 90 años a partir del 4 de mayo de 1980).

e) La cuenca visual de las zonas de explotación se extiende hacia el oeste-norte, afectando a amplias zonas del entorno de las riberas de Río Grande, alcanzando los núcleos urbanos de Coín, Monda, Guaro e incluso Tolox y Alozaina que se localizan a más de 13 km de distancia, e incluyendo las vías de comunicación principales y secundarias A-355, A-354, A-366, A-7102, A-7101, A-7100, A-7250.

Al oeste de las zonas propuestas existen otros frentes de explotación que alteran significativamente el paisaje de la zona, como son la actual cantera «El Puntal» y las concesiones mineras «Cantero y Garrido» y «Josefina». Visualmente tiene una gran notoriedad el color blanco intenso del hueco de extracción de 30 ha de la cantera «El Puntal», que prevalece sobre el color verde del pinar del monte público «La Sierra».

La localización de los terrenos y la dirección del avance hacia el este de las zonas de explotación 1 y 2 hacen que sean poco visibles desde distintos puntos de observación. Por lo contrario, la zona 3 se sitúa en terrenos de mayor altitud, los frentes de explotación presentan orientación sur, el punto de apertura del avance de frente se localiza sobre la actual cantera y la dirección del avance es hacia el oeste y el este, características que provocan un impacto visual elevado.

A ello hay que añadir la escasa capacidad de absorción del impacto paisajístico.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del mismo, se formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se considera viable, a los solos efectos ambientales, y sin perjuicio de las posteriores autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, el proyecto relativo al expediente de ocupación del monte público «La Sierra» del t.m. de Coín (Málaga) para la explotación de dolomías en la Concesión Minera «El Puntal» núm. 6.250, condicionado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa y a los siguientes condicionantes ambientales:

#### ÁREAS SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACIÓN

1. De las 3 zonas propuestas de explotación delimitadas en el Proyecto General de Explotación de las nuevas superficies de explotación de la Concesión Minera «El Puntal» núm. 6.250 del t.m. de Coín (Málaga) (visado núm. 622 el 10.5.07) enclavadas sobre terrenos forestales del monte público «La Sierra» (MA-30020) y que en total suman una superficie de 68,95 ha.

2. Antes del inicio de las labores, la zona de explotación se deslindará físicamente sobre los terrenos, mediante hitos de amojonamiento que tendrán carácter permanente, cuyas coordenadas geográficas de ubicación así como sus características habrán de ser comunicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañándose plano a escala adecuada que refleje la delimitación hecha. Al objeto de protección de la fauna silvestre en general, se prohíbe la utilización de alambre de espinos en la delimitación que, en su caso, fuera a hacerse en la parcela de trabajo.

## MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EL LABOREO

3. El desmonte de la superficie a explotar se realizará de forma paulatina, a medida que vaya siendo preciso el avance para la ampliación del área de trabajo, debiendo realizarse las labores mineras en sentido descendente a los efectos de permitir la restauración de los bancos superiores sincrónicamente con la explotación de los inferiores, de conformidad con las determinaciones que resulten aprobadas en el preceptivo Plan de Restauración. Asimismo, el arranque descendente se realizará en tramos no superiores de 300 m, tal y como se indica en la documentación anexa de 20 de julio de 2009.

4. Las zonas autorizadas no dispondrán de actividad simultánea. Los trabajos de siembra y revegetación se iniciarán de forma inmediata en cada zona afectada por la explotación, no explotándose nuevos terrenos sin una restauración total de los precedentes, tal y como se señala en la documentación ambiental aportada. De igual forma, se mantendrá una franja perimetral arbórea con la altura necesaria para disminuir el impacto visual de las zonas de explotación.

5. No se podrán iniciar las labores de explotación en las superficies de ampliación hasta que no se hayan realizado trabajos de restauración efectivos en la actual cantera de «El Puntal».

6. La ubicación de las escombreras y rechazos se hará garantizando la no escorrentía y la no afección por depósito de los materiales en cauces, caminos y edificaciones, evitándose las divisorias, las vaguadas, las áreas pendientes que puedan generar inestabilidad de los acopios y las afecciones visuales desde carreteras, vías pecuarias y poblaciones más próximas.

7. Respecto al consumo de agua, tanto para el abastecimiento de las instalaciones (oficinas, aseos) como para la prevención de la emisión de polvo, los caudales que se empleen en la explotación deberán contar con la correspondiente autorización.

8. En aplicación del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los hallazgos de restos de interés arqueológico deberán comunicarse al Ayuntamiento de Coin y/o a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

## TERRENOS FORESTALES, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

9. Se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, en especial en lo relativo a Planes de Prevención y Autoprotección.

10. Además de las medidas de prevención de incendios de carácter general, se deberán establecer las siguientes exigencias:

- Se dispondrá de una cuba con un mínimo de 2.000 litros de capacidad y motobomba incorporada, autoportante o arrastrada, para actuación inmediata en caso de incendio, así como de un mínimo de 25.000 litros de agua para su uso en caso de emergencia (accesible a camiones de incendios).

- Se promoverá la constitución de un grupo de voluntarios entre los empleados de la explotación, que se integrarán en el Grupo Local de Pronto Auxilio del Ayuntamiento. Este grupo recibirá la formación necesaria, a través del Centro de Defensa Forestal de Colmenar, para su intervención en caso de conato de incendio y para las labores auxiliares en caso de incendio.

- Se dispondrá de maquinaria pesada para su intervención en la apertura mecanizada de cortafuegos en caso de emergencia (al menos un tractor con pala de excavación y arrastre).

- Se establecerá un protocolo de vigilancia y comunicación de emergencias, en particular en las labores que se hagan en contacto con combustible vegetal.

- Mantenimiento anual de una faja de 15 m de anchura a ambos lados del camino de acceso a la explotación a su paso por terrenos forestales.

11. Se deberá descartar previamente al inicio de los trabajos de desbroce, la presencia de ejemplares de flora amenazada (*Armeria malacitana*, *Linaria clementei*, *Ophrys atlántica*) en la zona de actuación, evitando su afección directa o indirecta, procediendo al traslado de ejemplares a otra ubicación, en su caso.

12. Trasplante de ejemplares arbóreos. Durante la citada inspección se marcarán los ejemplares arbóreos de algarrobos y acebuches (y encinas, de localizarse) presentes en las áreas de explotación, que deberán ser trasplantados y adecuadamente mantenidos para su uso en la restauración de la propia explotación minera o de otras zonas degradadas.

13. Para evitar daños a la fauna, las labores de desbroce y trasplante de flora amenazada previas se realizarán fuera del periodo reproductor, entendiéndose que este se extiende entre febrero y julio, ambos inclusive.

14. Para la realización de tales trabajos (identificación, batidas y traslado de ejemplares) deberá contarse en todo momento con la presencia de Agentes de Medio Ambiente.

## CALIDAD DEL AIRE, RUIDOS Y VIBRACIONES

15. Con carácter general, la actividad en su conjunto está sujeta a las determinaciones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire; de modo que durante el funcionamiento de la actividad se realizarán los registros y controles previstos en la normativa sectorial.

16. Puesto que la actividad se incluye en el Anexo I del citado decreto como «potencialmente contaminadora de la atmósfera» perteneciente al Grupo B (epígrafe 2.2.1), la autorización definitiva para la puesta en marcha de la explotación se condiciona a la realización de un estudio completo de emisiones de contaminantes atmosféricos por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, reconocida conforme al Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, cuyos resultados se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la cual podrá imponer nuevas medidas protectoras o correctoras si así se estimara procedente. Dicho estudio se efectuará en los linderos de la propiedad más próximos a la explotación, debiendo diseñarse e instalarse, si así fuera necesario, medidas correctoras adicionales a las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los niveles máximos permitidos por la legislación vigente.

17. Para minimizar la emisión de partículas en suspensión se aplicarán riegos sistemáticos en los viales terrizos de la explotación, en la plaza de cantera, lugares de acopio y accesos de igual naturaleza situados fuera de los límites de la explotación, hasta su conexión con viales pavimentados. La frecuencia de los riegos dependerá de la sequedad del substrato.

18. En referencia al ruido, deberán establecerse las medidas correctoras que aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía y en la normativa que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (ubicación de zonas de carga y descarga, diseño de viales interiores, aislamiento acústico mediante apantallamiento perimetral...). La efectividad de dichas medidas deberá evaluarse mediante un estudio acústico en la fase de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada.

## GESTIÓN DE RESIDUOS

19. Gestión de residuos peligrosos. Considerando que la actividad es potencialmente productora de residuos peligrosos, en especial aceites de maquinaria usados y vehículos fuera de uso, deberá obtenerse la autorización expedida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente conforme a lo establecido en el Capítulo II del R.D. 833/1988 y el Título III de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Los residuos peligrosos generados se pondrán a disposición de un gestor especializado y debidamente autorizado, con un almacenamiento previo cuyas condiciones y naturaleza deberán garantizar su estanqueidad, seguridad e higiene y en las condiciones previstas por el artículo 21 de la Ley 10/1998, así como en el Estudio de Impacto Ambiental.

20. Gestión de residuos urbanos o asimilables a urbanos. Los residuos sólidos urbanos o asimilables a urbanos serán puestos a disposición del Ayuntamiento en las condiciones que establezcan las Ordenanzas Municipales. En todo caso, se adoptarán medidas para evitar la dispersión de los residuos y la afeción al medio hídrico, tanto superficial como subterráneo, debiendo asegurarse unas condiciones de limpieza e higiene adecuadas y la ausencia de molestias a terceros hasta tanto se pongan a disposición de los servicios encargados de las actividades de gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, así como en el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre).

## SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

21. Programa de Vigilancia Ambiental. Se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el oportuno Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental sin perjuicio de las actuaciones de control que son preceptivas en materia de calidad del medio ambiente atmosférico, haciendo hincapié en los trabajos de restauración simultáneos con la explotación y mantenimiento de la superficie forestal, identificación, batidas y traslado de especies protegidas y ejemplares de encinas, vallados con malla cinegética, obras de drenaje, envejecimiento de la roca y pantallas visuales arbóreas perimetrales, que garantizará la exactitud de las previsiones del Estudio de Impacto Ambiental, la eficacia de la implantación de las medidas protectoras y correctoras y el cumplimiento del condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental, remitiéndose copia de los resultados tanto al Órgano Sustantivo como a esta Delegación Provincial.

22. Informes de seguimiento. Los informes técnico-ambientales que se emitan en virtud de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberán estar supervisados y firmados por el Técnico responsable de la explotación, sin perjuicio de la firma del técnico competente en razón de los controles efectuados, remitiéndose copia de los mismos a las Delegaciones Provinciales de los Órganos Sustantivo y Ambiental, a efectos de conocimiento.

23. Informes especiales. Cualquier acontecimiento imprevisto que implique la alteración de alguna de las condiciones expresadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental o cualquier circunstancia o suceso excepcional que suponga deterioros ambientales o situaciones de riesgo deberá ponerse en conocimiento de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa y de este Órgano Ambiental, emitiéndose un informe al efecto.

## PLAN DE RESTAURACIÓN

24. Asimismo, el proyecto de restauración deberá cumplir con los siguientes condicionantes:

- Se deberá evitar que las bermas sean totalmente paralelas o equidistantes ya que denotan artificialidad y se deberá procurar el redondeo de los bordes suavizándolos.

- Las bermas presentarán una inclinación ascendente, así como contar con sistemas para la evacuación de aguas pluviales, mediante la creación de cunetas de guarda y cunetas de pie en cada uno de ellos, así como de otros drenajes auxiliares necesarios.

- La densidad de semillas indicada para la siembra de gramíneas y leguminosas deberá aumentarse a razón de 200 kg/ha para los bancos y 150 kg/ha para las explanadas.

- Deberán incrementarse el número de especies autóctonas empleadas en la revegetación. Los marcos de plantación de árboles y arbustos deben aumentarse en un total de 1.500 pies/ha y 2.000 pies/ha respectivamente, tanto en las bermas como en las plataformas, siendo la tercera parte especies autóctonas de encinas, acebuches y algarrobos.

- Se procurará la proliferación de vegetación en los taludes rocosos mediante hidro siembra vertido de tierra vegetal sembrada o técnicas similares. Igualmente se colocarán en dichos taludes nidales de diferentes tamaños para provocar la nidificación de aves propias de roquedos.

- En caso de que en el plazo de un año tras la siembra en los bancos la cobertura vegetal generada fuera insuficiente (menos de un 70% de cobertura) se deberá recurrir a técnicas de bioingeniería que aseguren la protección de dichos bancos frente a la erosión.

- En los frentes de restauración se emplearán técnicas que simulen el envejecimiento natural de la roca y reduzcan el impacto visual producido por los cortes del terreno. Estas técnicas consisten en el envejecimiento de la roca mediante el empleo de productos oxidantes aplicados a su superficie, cuyo objetivo es limitar el impacto visual lejano de los frentes que no pueden ser restaurados de otro modo.

- Respecto al calendario de ejecución, desde el mismo comienzo de los trabajos de explotación se iniciarán los trabajos de restauración, por lo que se llevarán a cabo a lo largo de toda la duración de la explotación. Finalizada la extracción de cada tramo de 300 m se procederá a su restauración y posterior fase de mantenimiento, controlándose y manteniéndose los objetivos propuestos. Si se constatase que no se han conseguido los objetivos previstos (el arraigo de la vegetación no es suficiente, el riego es escaso, surgen problemas de erosión o las técnicas de envejecimiento no dan el resultado esperado, entre otros), se deberá prolongar dicha fase de mantenimiento hasta que se consigan los objetivos.

- Deberá establecerse un Plan de Seguimiento y Control, supervisado por un asesor ambiental externo que informe de la aplicación de las medidas establecidas para la restauración de los terrenos y valore los resultados obtenidos.

- Incorporación de condiciones al plan. El anexo modificativo del plan de restauración que incorpore tanto las anteriores condiciones como los nuevos límites de la explotación deberán presentarse ante esta Delegación Provincial para su supervisión y conformidad.

Se emite por separado un informe del Plan de Restauración de las nuevas superficies de la explotación minera «El Puntal».

La autorización otorgada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, asumirá las condiciones impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental, correspondiendo la vigilancia de su cumplimiento a ese órgano sustantivo, conforme a lo previsto en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Delegación Provincial podrá solicitar al Titular en todo momento información detallada acerca de los efectos ambientales de la actuación, así como efectuar las comprobaciones necesarias, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo previsto en esta Declaración de Impacto Ambiental.

La ampliación de las superficies delimitadas o cualquier otra modificación sustancial del proyecto, deberá tramitarse como un nuevo procedimiento de prevención ambiental, con-

forme establece el art. 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La presente Declaración deberá hacerse pública según dispone el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y será notificada al promotor del proyecto objeto de la misma y al Organismo Sustantivo.

Málaga, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las características de la actuación se encuentran descritas en el Proyecto General de Explotación de las nuevas superficies de explotación de la Concesión Minera «El Puntal» núm. 6.250 del t.m. de Coín (Málaga) de 17 de abril de 2007, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares (visado núm. 622 el 10.5.07).

El proyecto consiste en la explotación de nuevas superficies en la concesión minera «El Puntal» núm. 6.250, cuyo titular es Productos Dolomíticos de Málaga, S.A., sita en el Paraje «La Sierra» o «Sierra Blanca» en el término municipal de Coín (Málaga).

Las coordenadas UTM que definen la concesión minera son: (340268,111; 4055133,456), (340256,643; 4054517,096), (344231,337; 4054444,067), (344253,704; 4055676,779), (341273,114; 4055731,385), (341261,716; 4055115,025). Los materiales objeto de aprovechamiento son dolomías. La finalidad de la actuación es la solicitud de prorroga de explotación para los próximos 30 años.

El acceso a la cantera se realiza desde la localidad de Coín por la carretera MA-485 (Coín-Mijas) hasta llegar a la altura del km 3.300, desde aquí se coge el camino de la Alburquería recorriendo 3.500 m.

Para los próximos 30 años que se solicitan prorrogar, se diseña un sistema de explotación distribuidos en 3 zonas que son continuidad del frente actual. La situación de estas zonas es: Zona 1 (342318; 4055590), Zona 2 (342198; 4055287) y Zona 3 (341857; 4054964).

El método de explotación consiste en realizar 3 bancos de 20 m de altura, con bermas de 14 m. La altura máxima a realizar será de 60 m. El ángulo del talud será de 71.º

### CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS

Zona 1: Con continuidad del frente actual en su zona baja, al noreste, direccionando el arranque hacia el este. Arranque en «corta», en sentido descendente hacia cotas inferiores y en ladera. Se deja una franja de pinar como pantalla visual y barrera eólica en el norte de la zona, junto al carril de acceso a la cantera. Los trabajos de arranque en el hueco proyectado tendrán sentido descendente desde cota media perimetral de 400 m a la cota 340 m en el fondo, estableciéndose un sistema de bancos taluzados. Esta zona dispondrá de una altura de 60 m dividida en 3 bancos de 20 m, a las cotas 340, 360 y 380. Durante la fase de arranque y creación del hueco se producirá transferencia de material de relleno para la restitución topográfica del terreno. La superficie a ocupar es de 18,53 ha y el volumen previsto de extracción de 5.991.721 m<sup>3</sup>.

Zona 2: Situada al sur de la zona 1 y separada por una franja de pinar que se respeta en la explotación. Es una continuación del frente actual y el arranque de producirá en ladera, explotándose por bancos en sentido descendente, desde la cota 480 a la cota 420 simultaneando la restauración con la explotación. La superficie a ocupar es de 16,67 ha y el volumen de 4.350.753 m<sup>3</sup>. La altura total estará dividida en 3 bancos de 20 m de altura media.

Zona 3: Queda al sur de la explotación, dirigiéndose hacia el este y oeste. Será explotada por bancos en sentido descendente desde la cota 550 m a la cota 490 m, simultaneando la restauración con la explotación. La superficie es de 33,75 ha y el volumen previsto de extracción de 9.523.976 m<sup>3</sup>. La altura total estará dividida en 3 bancos de 20 m de altura media.

En cada zona proyectada se dispondrá de una pista perimetral superior de 6,5 m de anchura mínima.

Las tres zonas proyectadas suman un total de 68,95 ha de superficie a explotar.

El arranque necesario para la extracción de dolomía, en forma de «corta» en la zona 1 y mediante bancos en ladera, taluzados en sentido descendente en las zonas 2 y 3, se realizará en su totalidad mediante uso de explosivos. Tras las voladuras, el material será apilado y transportado a la actual planta de tratamiento en las instalaciones del titular donde será tratado para su posterior comercialización.

Los trabajos proyectados en las zonas definidas se temporalizarán en fases:

- Fase I: Se proyecta el arranque centrado en la zona 1, realizándose la extracción con diseño de «corta». Se fija para el periodo de 2010-2023.

- Fase II: Se corresponde con el arranque en la zona 2, en sentido descendente. Coincidirá con los trabajos de restauración de la zona 1. Se fija para 2024-2029.

- Fase III: Se realizará la extracción de la zona 3 mediante banqueo descendente. Durante esta fase se completará la restauración de la zona 2. Se fija para el periodo de 2030-2039.

Datos del Monte Público a ocupar:

- Nombre: Monte Público «La Sierra», MA-30020.

- Superficie: 2.152.222 m<sup>2</sup>.

- Titular: Ayuntamiento de Coín.

## ANEXO II

### CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL PLAN DE RESTAURACIÓN

Las incidencias ambientales se encuentran descritas en el Estudio de Impacto Ambiental relativo al expediente de ocupación del monte público «La Sierra» del t.m. de Coín (Málaga) para la explotación de dolomías en la Concesión Minera «El Puntal» núm. 6.250, de febrero de 2009, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares (visado núm. 1563 el 11.3.09), así como en la documentación anexa de fecha 20 de julio de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado responde al contenido del artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo: descripción del proyecto, inventario ambiental y descripción de las interacciones ambientales, identificación y valoración de impactos, propuesta de medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Inventario Ambiental:

La geología de la zona de estudio se caracteriza por presentar dos conjuntos de materiales metapelitas y carbonatadas. Topográficamente la superficie solicitada muestra una altitud en la zona norte de 365 m que aumenta hacia el sur hasta los 617 m y hasta los 646 de altitud al sureste.

Respecto a la hidrogeología, los terrenos donde se propone la cantera se desarrollan sobre el Complejo de Acuíferos de las Sierras Blanca y de Mijas, uno de los más importantes de la Provincia de Málaga. El nivel acuífero de la zona está situado en la cota 248.

Sobre la vegetación de la zona el EsIA establece varias formaciones vegetales presentes en la zona de estudio tales como los encinares, pinares de pino negral pinares de pino ca-

rrasco y vegetación rupícola. Se han localizado individuos de tres especies protegidas, incluidas en la lista roja de plantas vasculares en peligro: *Juniperus phoenicea* sub. *phoenicea*, *Linaria clementei* y *Armeria malacitana*.

La zona de estudio se caracteriza por presentar un pinar de repoblación de alta densidad en el que predominan el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino negral (*Pinus pinaster*) con algunos rodales de pino piñonero (*Pinus pinna*). En el sotobosque se aprecia la regeneración de encinas, acebuches y algarrobo (bosque de *Quercus rotundifolia*).

Respecto a la fauna el EsIA relaciona las especies potenciales que se pueden localizar en la zona de estudio entre las que destacan la salamanquesa común, lagartijas ibérica, colirroja y colilarga, culebra bastarda, lisa y de herradura, víbora hocicuda, sapo y lagarto ocelado. Entre la avifauna señalan al cernicalo vulgar, perdiz roja, paloma torcaz, cogujada común, golondrina, tarabilla común, mirlo, carbonero común, gorrión, verdicillo, jilguero, estornino pinto y negro, entre otros. Entre los mamíferos se encuentran el zorro, la cabra montés, jabalí y el gato montés considerado como vulnerable.

En lo que se refiere al paisaje, el área de explotación se ubica en la ladera norte de Sierra Blanca. La superficie solicitada presenta una altitud en la zona norte de 360 m que aumenta hacia el sur hasta los 617 m y hasta los 546 m de altitud al sureste. La percepción exterior es la de una serie de cerros y vaguadas con laderas de pendiente media cubierto de pinar de alta densidad y porte y monte bajo en estado natural. Debido a su morfología y vegetación el paisaje proporciona una percepción equilibrada de ladera montañosa con bosque de pinar.

Existen afecciones paisajísticas en la zona debido a la presencia del hueco de cantera de «El Puntal» y las concesiones «Cantero y Garrido» y «Josefina».

#### Identificación y Valoración de Impactos:

A lo largo del apartado 4 del EsIA se identifican y evalúan los diferentes impactos tanto en la fase de acondicionamiento, como para la fase de explotación y de restauración de la cantera.

Entre las afecciones o impactos ambientales previstos destacan los siguientes:

- Sobre el suelo (severo): pérdida de estrato edáfico superior, volumen y morfología.
- Sobre la vegetación (severo): pérdida de la cubierta vegetal.
- Sobre el paisaje (severo): modificación del relieve y eliminación de la vegetación.
- Sobre la fauna (moderado): eliminación de hábitats y ruido.
- Sobre la atmósfera (moderado): emisión de partículas, gases, ruidos y vibraciones.
- Sobre el agua superficial (moderado).
- Sobre el agua subterránea (compatible).

#### Propuesta de Medidas Preventivas y Correctoras:

El EsIA (páginas 172 a 191) prevé una serie de medidas correctoras, destacando las relativas al suelo, a la contaminación de las aguas y atmosférica (polvo, gases, ruido y vibraciones), sobre la vegetación, la fauna y el paisaje. En el plano 17 del EsIA se relacionan y localizan en las distintas zonas las medidas correctoras a adoptar durante la explotación como son: superficies impermeabilizadas dotadas con arquetas receptoras de derrames, zona acumulación de residuos para recogida por gestor autorizado, zonas de acuartelamiento de material, aspersores de riego, punto de riego para camiones, mantenimiento de la superficie forestal, vallado con malla cinética, obras de drenaje, restauración simultánea con la explotación, pantallas visuales arbóreas perimetrales y control de emisiones de polvo.

En el Anexo de 20 de julio de 2009 (páginas 34 a 37) se relacionan nuevas medidas correctoras relativas al impacto sobre la vegetación y el paisaje.

#### Programa de Vigilancia Ambiental:

Este programa establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras y protectoras contenidas en el EsIA. Las medidas de control ambiental que se prevén se refieren a: protección del suelo, del sistema hidrológico, de la atmósfera, de la vegetación y el paisaje, fauna y control de residuos generados. Las labores de restauración se encuentran descritas en el Proyecto de Restauración de las nuevas superficies de explotación de la Concesión Minera «El Puntal» núm. 6.250, de Enero de 2008, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares (visado núm. 302 el 29.2.08).

Dentro de la Concesión Directa existen 3 zonas previstas de afección, cada una de ellas con dos subzonas diferenciadas: superficies llanas y de bancos en ladera. Sobre las zonas de explanadas se realizará obras de control de las aguas de escorrentía, ripado, se depositará una capa de tierra agrícola y una de tierra vegetal y posterior abonado. Se situarán grupos de roca de forma dispersa para interrumpir la continuidad horizontal. En las bermas se realizará un ripado de la superficie y se aportará tierra agrícola y vegetal.

En los trabajos de restauración de los bancos se realizará un voladuraje hasta obtener la configuración proyectada.

Zona 1: cuya superficie total es de 18,53 ha. Se distingue una explanada de 161.495 m<sup>2</sup> entre las cotas 362 y 370 habrá 3 bancos de 10 m de altura y 7 m de berma. La superficie ocupada por los bancos será de 23.804, 20 m<sup>2</sup>, distribuidos en:

- Bermas: 13.602,40 m<sup>2</sup>.
- Taludes: 10.201,80 m<sup>2</sup>.

Zona 2: dispondrá de una superficie de 16,67 ha. Se distingue una explanada de 110.488,80 m<sup>2</sup> a la cota 420 habrá 6 bancos de 10 m de altura y 7 m de berma. La superficie ocupada por los bancos será de 56.711, 20 m<sup>2</sup>, distribuidos en:

- Bermas: 35.444,50 m<sup>2</sup>.
- Taludes: 21.266,70 m<sup>2</sup>.

Zona 3: con una superficie de 33,75 ha. Presenta una explanada de 234.947, 20 m<sup>2</sup> a la cota 490. Se dividen 6 bancos de 10 m de altura y 7 m de berma. La superficie ocupada por los bancos será de 120.552,80 m<sup>2</sup>, distribuidos en:

- Bermas: 64.095,50 m<sup>2</sup>.
- Taludes: 38.457,30 m<sup>2</sup>.

Las actuaciones constarán de las siguientes fases:

a) Acondicionamiento de las superficies del terreno:

Consistirán principalmente en labores de descompactación de bermas y explanadas finales que permitan el desarrollo del sistema radicular de la vegetación que se pretende instalar, a través de ripado. Posteriormente se irán extendiendo las tierras agrícolas (20 cm) y tierras vegetales (10 cm). Una vez extendidas las tierras se aportará abono orgánico y fertilizantes y se procederá al laboreo mecánico.

b) Revegetación:

Las especies arbóreas que se emplearán para la revegetación son el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino piñonero (*Pinus pinea*), encina (*Quercus rotundifolia*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*). Como especies arbustivas se usarán el lentisco, adelfa, romero, tarray, palmito, retama, coscoja, cantueso, entre otras, además

de especies trepadoras (clemátide y madreselva) y herbáceas (gramíneas y leguminosas).

El método de revegetación por el se ha optado en el proyecto es el de labores de siembra y plantación. La siembra se realizará a voleo de especies herbáceas y arbustivas de menor porte por personal especializado. Las especies leñosas se tratarán mediante plantación.

#### Revegetación en bancos:

- Las especies arbóreas se plantarán en dos filas, al trespallo, separadas 3 m entre ellas y 2 m entre final y principio de talud. Las plantaciones tendrán una densidad media de 650 pies/ha, calculando un total de 5.826 pies de resinosas en las 3 zonas.

- Los taludes serán revegetados con matorral y herbáceas, situando trepadoras en cabeza y pie de talud.

- La siembra de gramíneas y leguminosas se realizará a razón de 40 kg/ha, siendo el aporte conjunto de 80 kg/ha.

- Las especies arbustivas se plantarán con una densidad de 1.200 pies/ha en las bermas, siendo un total de 13.572 unidades.

#### Revegetación en explanada:

Las explanadas serán sectorizadas en parcelas de 5.000 m<sup>2</sup>. En cada parcela se adecuará 1.000 m<sup>2</sup> de arbolado quedando el resto de monte bajo. Se emplearán en total 8.080 pies, de los cuales 320 serán encinas, algarrobos y acebuches, siendo el resto resinosas. Las especies arbóreas se plantarán con una densidad de 650 pies/ha, y en las parcelas de 1.000 m<sup>2</sup> a razón de 800 pies/ha. El total de núm. de especies propuestas para la restauración de las zonas afectadas se relaciona en las pp. 141-142 del Plan de Restauración.

#### c) Labores de mantenimiento:

Las tareas de mantenimiento en términos generales consistirán en riegos, control de la erosión y red de drenaje y control del desarrollo de la revegetación con una duración de dos años.

#### Calendario de Ejecución:

El Plan de Restauración no desarrolla un calendario de actuación debido a que los trabajos de restauración serán simultáneos a la explotación.

#### Presupuesto de Restauración:

El presupuesto de restauración se encuentra desarrollado en el documento 4, teniendo previsto un coste total de 1.147.604,85 euros, con un coste medio por hectárea de 16.644,02 euros.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de San Antonio, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla San Antonio, en su tramo comprendido entre 1,5 km aguas arriba de la C.N.-340 y ésta última, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se recibe el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla San Antonio, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Águila, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Águila, en su tramo comprendido entre el Canal de Benimar-Aguadulce y la C.N.-340, en el término municipal de El Ejido (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Águila, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Bernal, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Bernal, en su tramo comprendido entre el Canal de Benimar-Aguadulce y la C.N. 340, en el término municipal de El Ejido (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Bernal, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Carcauz, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Carcauz, en su tramo comprendido entre la C.N.- 340 y la carretera del IARA del Sector III, en el término municipal de La Mojonera (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Carcauz, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Cañuelo, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Cañuelo, en su tramo comprendido entre Charco Barranco y el cementerio de Roquetas de Mar, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Cañuelo, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Hortichuelas, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Hortichuelas, en su tramo comprendido entre la desembocadura de la Rambla Martínez en esta y 500 m aguas abajo de la C.N.-340, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Regla-

mento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Hortichuelas, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Canal, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Canal, en su tramo comprendido desde 2,0 Km. aguas arriba de la C. N.- 340 hasta 2,7 Km. aguas abajo de la C.N.- 340, en los tt.mm. de La Mojenera y VÍcar (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo

contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Canal, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Higueral, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Higueral, en su tramo comprendido entre la Ctra. de Berja a Hirmes y la Ctra. de Berja a Benímar, sita en el término municipal de Berja (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen

el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la Rambla Higueral, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada. (PP. 3106/2010).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la

Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambientales unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 4 MW en el suelo de la Parcela 14, Polígono 44, en el t.m. de Calañas, (Huelva) (AAU/HU/020/10).

Huelva, 3 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Benson Roger Kenneth.  
NIE: X4802445E.

Último domicilio conocido: C/ Gerald Brenan, 10, Pl. 2.ª, Pt. A, 29120, Alhaurín El Grande (Málaga).

Expediente: MA/2010/205/G.C./FOR.

Infracciones: Graves, artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros (art. 86.B de la citada Ley).

Actos notificados: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de noviembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de defensa en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 3042/2010).*

Expediente: MA- 54644.

Obras de abancalamiento en zona de policía de la margen izquierda del Arroyo Iberos, en una superficie de 26165 m<sup>3</sup>, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Peticionario: José Manuel Ramírez Llamas.

Cauce: Arroyo Iberos.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Lugar: Parcelas 427, 428, 429, Polígono 32.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- La Directora Provincial, Remedios Martel Gómez.

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas de Agente.*

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral, por consolidación de empleo temporal, correspondiente a las Ofertas Públicas de Empleo de 2002 y 2010 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

OPE Número: 2002 (13 Plazas)

2010 (8 Plazas)

Título exigido: Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

Grupo: C2.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Estas plazas están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría y grupo que se especifica.

Dentro del marco estatal y autonómico, El Servicio de Gestión Tributaria, ha iniciado el proceso de consolidación, en aras de dar una solución definitiva a la situación del personal interino, que desde años viene padeciendo la precariedad en sus puestos de trabajo, a la par que garantizando el mantenimiento, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria convoca proceso selectivo para proveer las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral relacionadas anteriormente, en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo de la consolidación de empleo del personal del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

1.2. Destino.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva destinará a los/as aspirantes seleccionados/as a las plazas ofertadas según la elección que estos realicen por el orden de la calificación final obtenida por la suma de la fase de oposición y concurso.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local. Se tendrá en cuenta, además lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de

12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

f) Los/as aspirantes deberán estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, pudiéndose obtener también a través de la web ([www.sgth.es](http://www.sgth.es)), y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano a que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente. De la misma forma podrá señalar en dicha instancia otros medios para ser localizado como el teléfono y dirección de correo electrónico.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse obligatoriamente acompañadas de fotocopia del DNI, o documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para partici-

par en el proceso de selección, así como de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden que se relacionan.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación en el plazo de subsanaciones indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y sin perjuicio de lo establecido en la de Base Sexta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición, y por parte sólo de los/as aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (C/ San Salvador, núm. 14, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Servicio se dictará Resolución, declarando aprobada con carácter provisional, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspiran-

tes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente del Servicio dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

## 5. Tribunal Calificador.

### 5.1. Composición.

El Tribunal será un órgano colegiado y composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los Tribunales ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco. Quedará formado como sigue:

Presidente/a: La persona que ostente la Gerencia del Servicio o persona en quien delegue.

Secretario/a: el Secretario de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: En número no inferior a tres, de los que dos de sus miembros serán designados a propuesta del comité de empresa y el resto por el Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, a todos los integrantes titulares se les designará un suplente.

En caso de ausencia de los vocales que ostenten la Presidencia y la Secretaría asumirá sus funciones quienes lo sustituyan, y en su defecto se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II «órganos colegiados», del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

La categoría de los Tribunales, a efectos de abono de asistencia a sus miembros se determinará de acuerdo a lo es-

tablecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Presidente del Servicio y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

## 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, debiendo superarse en todo caso la fase de oposición.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Servicio el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/a interesado/a.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, el Tribunal puede decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales calificadores publicarán, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.

### 6.1. Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en estas bases y será previo a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que

hubiesen superado la prueba primer, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Servicio la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

#### A) Experiencia profesional.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva: 0,080 puntos

- En puesto de igual categoría o cualificación en el Servicio de Recaudación de otras Administraciones Públicas: 0,035 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en Servicio de Recaudación de la empresa privada: 0,0291 puntos.

El máximo de puntos en este apartado será de 6 puntos.

Los méritos profesionales derivados del desempeño de puesto de igual categoría y cualificación en el Servicio de Gestión Tributaria, se valorarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya disposición transitoria cuarta establece que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas, o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005... 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

#### B) Nivel estudios.

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, en la forma siguiente:

Grado de Doctor/a: 0,80 puntos.

Título Universitario Superior: 0,60 puntos.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,40 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,15 puntos.

Se valorará un solo título académico de los que se aleguen, que será el de mayor nivel.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

#### C) Formación.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters, Becas, Congresos, Jornadas, Simposios, etc., siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada:

Duración	Curso de Asistencia		Curso recibido con aprovechamiento	
	(1) Oficial	(2) No Oficial	(1) Oficial	(2) No Oficial
Hasta 20 h o 4 días	0,125	0,0475	0,25	0,125
De 21 a 40 horas De 5 a 8 días	0,25	0,095	0,50	0,25
De 41 a 100 horas De 9 a 20 días	0,375	0,1425	0,75	0,375
De 101 a 200 horas De 21 a 40 días	0,50	0,19	1,00	0,50
De 201 a 300 horas De 41 a 60 días	0,75	0,285	1,25	0,75
De 301 a 600 horas De 61 a 120 días	1,00	0,50	1,50	1,00
Más de 600 horas Más de 121 días	1,25	0,60	1,75	1,25

(1) Cursos, Seminarios, Congresos... impartidos por Administraciones Públicas, entendiendo por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

El máximo de puntos en este apartado será de 2 puntos.

Cuando no determinen el número de horas o días de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas o 4 días de duración.

Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá una equivalencia de 10 horas.

Solo serán valorados aquellos créditos que no hayan sido necesarios para completar una titulación universitaria, debiendo aportar, para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el departamento de Administración.

#### 6.2. Fase de oposición.

Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tri-

bunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada ejercicio será eliminatorio y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un cuestionario tipo test de 80 preguntas sobre materias del programa, durante el tiempo que estime el Tribunal, durante un plazo máximo de 90 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,125 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,0625 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes sobre materias objeto de la plaza que se convoca con una duración máxima de 60 minutos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación del concurso se realizará por el tribunal conforme al baremo determinado en la Base 6 de la presente convocatoria.

La calificación de la oposición será el resultado de dividir entre el número de ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en el concurso como en la oposición, resultando seleccionados los que obtengan mayor puntuación como resultado de dicha suma y hasta un máximo del número de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien obtuviese mayor puntuación en base a los criterios y orden siguiente:

- Mejor puntuación en la fase oposición.

- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia, formación y titulación.

- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará, una vez concluido el proceso, en el tablón de anuncios del Servicio la relación de aprobados/as por orden de puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias, antes de su nombramiento, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación.

8. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as en la forma que se indica en la Base Séptima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases segunda y tercera.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Contratación.

Presentada la documentación anteriormente señalada, el Tribunal elevará la relación de aspirantes seleccionados/as, junto con el acta de la última sesión, al Presidente del Servicio a los efectos de las correspondientes contrataciones.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán firmar el contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Los aspirantes seleccionados elegirán las plazas ofertadas por el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo.

10. Norma final.

La convocatoria, las presentes bases con sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante Ilmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas mediante Decreto de la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, de fecha Huelva 30 de noviembre de 2010.

Huelva, 30 de noviembre de 2010.- El Presidente;  
el Secretario.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Constitución Española de 1978: Organización Territorial del Estado.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
5. Tasas y Precios Públicos.
6. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
7. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
8. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

## ANEXO II

## TEMAS ESPECÍFICOS

1. La Gestión Recaudatoria.
2. Ingresos de la Gestión Recaudatoria.
3. Extinción de la deuda. Legitimación, lugar y forma de pago.
4. Aplazamiento y Fraccionamiento. Competencias. Solicitudes. Inadmisión de solicitudes.
5. Garantías en Aplazamientos y fraccionamientos. Adopción de medidas cautelares. Dispensa de Garantía.
6. Aplazamientos/Fraccionamiento. Tramitación. Resolución. Cálculo de intereses. Actuaciones en caso de falta de pago.
7. Deudas Compensables. Compensación a instancia del obligado al pago. Compensación de oficio de deudas de entidades públicas y otros acreedores a la Hacienda Pública. Efectos de la Compensación.
8. Deudor Fallido y de Crédito Incobrable. Efectos de la Baja Provisional por insolvencia. Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.
9. Garantías de la Deuda. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Otras hipotecas y derechos reales en garantía de los créditos de la Hacienda Pública. Afección y retención de bienes.
10. Providencia de apremio. Notificación de la Providencia de apremio. Interés de demora del período ejecutivo.
11. Suspensión del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías.
12. Diligencias de Embargo. Práctica de los Embargos.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas de Analista Programador.*

1. Normas generales.
- 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad de las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral, por consolidación de empleo temporal, correspondiente a las Ofertas Públicas de Empleo de 2002 y 2010 del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

OPE número: 2002 (1 plaza)  
2010 (1 plaza)

Título exigido: Título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

Grupo: C1

Sistema de acceso: Libre

Procedimiento: Concurso-oposición.

Estas plazas están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría y grupo que se especifica.

Dentro del marco estatal y autonómico, El Servicio de Gestión Tributaria, ha iniciado el proceso de consolidación, en aras de dar una solución definitiva a la situación del personal inte-

rino, que desde años viene padeciendo la precariedad en sus puestos de trabajo, a la par que garantizando el mantenimiento, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria convoca proceso selectivo para proveer las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral relacionadas anteriormente, en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo de la consolidación de empleo del personal del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

## 1.2. Destino.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva destinará a los aspirantes seleccionados a las plazas ofertadas según la elección que estos realicen por el orden de la calificación final obtenida por la suma de la fase de oposición y concurso.

## 1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local. Se tendrá en cuenta, además lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

## 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

f) Los aspirantes deberán estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, pudiéndose obtener también a través de la web ([www.sgth.es](http://www.sgth.es)), y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano a que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente. De la misma forma podrá señalar en dicha instancia otros medios para ser localizado como el teléfono y dirección de correo electrónico.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse obligatoriamente acompañadas de fotocopia del DNI, o documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden que se relacionan.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación en el plazo de subsanaciones indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y sin perjuicio de lo establecido en la de base sexta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición, y por parte sólo de los/as aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del

extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (C/ San Salvador, núm. 14, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Servicio se dictará Resolución, declarando aprobada con carácter provisional, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente del Servicio dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

#### 5. Tribunal Calificador.

##### 5.1. Composición.

El Tribunal será un órgano colegiado y composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los Tribunales ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco. Quedará formado como sigue:

Presidente/a: La persona que ostente la Gerencia del Servicio o persona en quién delegue.

Secretario/a: El Secretario de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: En número no inferior a tres, de los que dos de sus miembros serán designados a propuesta del comité de empresa y el resto por el Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, a todos los integrantes titulares se les designará un suplente.

En caso de ausencia de los vocales que ostenten la Presidencia y la Secretaría asumirá sus funciones quienes lo sustituyan, y en su defecto se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II «órganos colegiados», del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

La categoría de los Tribunales, a efectos de abono de asistencia a sus miembros se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Presidente del Servicio y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, debiendo superarse en todo caso la fase de oposición.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Servicio el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del

Servicio con una antelación mínima de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/a interesado/a.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, el Tribunal puede decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales calificadoros publicarán, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.

#### 6.1. Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en estas bases y será previo a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Servicio la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la Fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) Experiencia profesional.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva: 0,080 puntos

- En puesto de igual categoría o cualificación en el Servicio de Recaudación de otras Administraciones Públicas: 0,035 puntos.

- En puesto de igual categoría y cualificación en Servicio de Recaudación de la empresa privada: 0,0291 puntos.

El máximo de puntos en este apartado será de 6 puntos.

Los méritos profesionales derivados del desempeño de puesto de igual categoría y cualificación en el Servicio de Ges-

ción Tributaria, se valorarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya Disposición Transitoria Cuarta establece que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas, o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005... 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

**B) Nivel estudios.**

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, en la forma siguiente:

Grado de Doctor/a: 0,80 puntos.

Título Universitario Superior: 0,60 puntos.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,40 puntos.

Se valorará un solo título de los que se aleguen, que será el de mayor nivel.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**C) Formación.**

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters, Becas, Congresos, Jornadas, Simposios, etc., siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada:

Duración	Curso de Asistencia		Curso recibido con aprovechamiento	
	(1) Oficial	(2) No Oficial	(1) Oficial	(2) No Oficial
Hasta 20 h o 4 días	0,125	0,0475	0,25	0,125
De 21 a 40 horas De 5 a 8 días	0,25	0,095	0,50	0,25
De 41 a 100 horas De 9 a 20 días	0,375	0,1425	0,75	0,375
De 101 a 200 horas De 21 a 40 días	0,50	0,19	1,00	0,50
De 201 a 300 horas De 41 a 60 días	0,75	0,285	1,25	0,75
Más de 300 horas De 61 a 120 días	1,00	0,50	1,50	1,00
Más de 600 horas Más de 121 días	1,25	0,60	1,75	1,25

(1) Cursos, Seminarios, Congresos... impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.; Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

El máximo de puntos en este apartado será de 2 puntos.

Cuando no determinen el número de horas o días de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas o 4 días.

Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá una equivalencia de 10 horas.

Solo serán valorados aquellos créditos que no hayan sido necesarios para completar una titulación universitaria, debiendo aportar, para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

**Titulación:** Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

**Formación:** Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

**Experiencia:** Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el departamento de Administración.

**6.2. Fase de oposición.**

Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada ejercicio será eliminatorio y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

**a) Primer ejercicio.**

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 3 horas, 2 temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo de temas específicos.

**b) Segundo ejercicio.**

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

**c) Tercer ejercicio.**

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, durante un plazo máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

## 7.1. Calificación final.

La calificación del concurso se realizará por el tribunal conforme al baremo determinado en la Base 6 de la presente convocatoria.

La calificación de la oposición será el resultado de dividir entre el número de ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en el concurso como en la oposición, resultando seleccionados los que obtengan mayor puntuación como resultado de dicha suma y hasta un máximo del número de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien obtuviese mayor puntuación en base a los criterios y orden siguiente:

- Mejor puntuación en la fase oposición.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia, formación y titulación.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

## 7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará, una vez concluido el proceso, en el tablón de anuncios del Servicio la relación de aprobados/as por orden de puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación.

## 8. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as en la forma que se indica en la Base Séptima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases segunda y tercera.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 9. Contratación.

Presentada la documentación anteriormente señalada, el Tribunal elevará la relación de aspirantes seleccionados/as, junto con el acta de la última sesión, al Presidente del Servicio a los efectos de las correspondientes contrataciones.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán firmar el contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Los aspirantes seleccionados elegirán las plazas ofertadas por el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo.

## 10. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas mediante Decreto de la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, de fecha Huelva, 30 de noviembre de 2010.

Huelva, 30 de noviembre de 2010.- El Presidente; el Secretario.

## ANEXO I

## TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Constitución Española de 1978: Organización Territorial del Estado.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
5. Personal al servicio de la Entidad Local. Los Funcionarios Públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El Personal Laboral: Tipología y selección.
6. Impuestos Municipales. Tasas y Precios Públicos.
7. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
8. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
9. Impuesto sobre Actividades Económicas.
10. Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
11. Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

## ANEXO II

## TEMAS ESPECÍFICOS

1. Programación en Informix 4GL.
2. Lenguaje SQL.
3. Lenguaje PHP.
4. Lenguaje C.
5. Programación de scripts en entorno UNIX.
6. Lenguaje HTML.
7. Metodología de la programación.
8. Bases de Datos. Conceptos. Normalización.
9. Instalación de Sistemas. Análisis funcional y orgánico.
10. Estructuras de datos.
11. Aplicaciones cliente/servidor.
12. Redes Locales. Topologías, niveles, protocolos.
13. TCP/IP. Estructura y funcionamiento.
14. Internet. Intranets.
15. Seguridad en redes TCP/IP.
16. Programación de Sockets.
17. Comunicaciones UNIX: UUCP, SLIP, PPP.
18. Impresión en redes TCP/IP.
19. Administración del Informix ON-LINE.
20. Programación orientada a objeto.
21. Programación en DELPHI.
22. Programación en JAVASCRIPT.
23. Interprete de comandos. Programación de SCRIPTS EN UNIX.
24. Protocolo SMTP, POP.
25. Seguridad en sistemas UNIX. FIREWALLS.
26. DNS. Funcionamiento y configuración en sistemas UNIX.
27. Encriptación. Métodos y Aplicación a seguridad en Redes.
28. Protocolos HTTP Y FTP.
29. Protocolos NFS Y NIS.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.*

Por dada cuenta y,

Resultando, que existe la necesidad de proveer dos plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, las cuales se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (códigos 1008/2012) y clasificado en puesto de trabajo en la Escala de Administración General, sub escala Auxiliar, grupo C, Subgrupo 2, y complemento de destino 14.

Resultando, que el citado puesto de trabajo, en cuanto a su provisión, según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra abierto a la posibilidad de oposición libre.

Considerando lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado.

Considerando lo dispuesto en el art. 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**HE RESUELTO**

Primero. Convocar oposición para la provisión en propiedad de dos plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, Subgrupo 2, y complemento de destino 14 y codificado con los núm. 1008 y 2012.

Segundo. Aprobar las bases específicas de la convocatoria cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de las citadas bases en virtud del Artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y como anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Carolina, 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco José Gallarín Pérez.

**ANEXO I****BASES DE LA CONVOCATORIA**

Convocatoria de bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carolina.

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de DOS plazas de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de el Ayuntamiento de La Carolina, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, sub escala Auxiliar, grupo C, Subgrupo 2, nivel de complemento de destino 14, del art. 76 EBEP conforme a la oferta de empleo público del 2006, aprobada por resolución de Alcaldía de 5 de diciembre de 2006, publicada

en el BOE núm. 69, de 30 de diciembre de 2006, con los códigos números 1008 y 2012, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

No podrá declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al especifi-

camente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

#### Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de La Carolina y se presentarán en el Registro General de el Ayuntamiento de La Carolina, sito en Plaza del Ayuntamiento núm. 1, 23200, La Carolina (Jaén), o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 18 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación: Unicaja: núm. de cuenta 2103 0320 48 0230254230.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Administrativo de el Ayuntamiento de La Carolina».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la Entidad Local, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

#### Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4.e) del Real Decreto 896/1991. Los miembros del Tribunal no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará formado por un Presidente y Cuatro Vocales, elegidos por el Alcalde, actuando además uno de tales vocales como Secretario del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

#### Sexta. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Constará de dos ejercicios. Entre la celebración de ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles. Los

resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con cuarenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito, o por una prueba práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo I). Para su desarrollo dispondrá de un periodo máximo de sesenta minutos. El Tribunal podrá exigir que el ejercicio o prueba sea realizado en cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE.

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriormente descritos. (Cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio/prueba. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

8.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de la Carolina y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar

desde la publicación en el Tablón de Edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Undécima. Recursos.

11.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio

de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimosegunda. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### PROGRAMA. TEMARIO

#### Parte 1.ª Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Régimen Local. La Autonomía local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía. Regulación. Contenido. Fuerza vinculante.

Tema 6. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

#### Parte 2.ª Materias específicas

Tema 9. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 11. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo; Ordenación, Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución.

Tema 16. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004.

Tema 17. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Los impuestos locales.

Tema 18. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Orden de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 19. Contabilidad de las Entidades Locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Las cuentas contables. Los principios contables.

Tema 20. La tesorería municipal. Principios. Funcionamiento. Documentos.

Tema 21. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. bases de datos. Utilidades y aplicaciones.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Convocatoria: BOE núm. ....de ...../...../.....  
 Datos identificativos del/la opositor/a:  
 Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 DNI: ..... Fecha nacimiento: .....  
 Domicilio: .....  
 Provincia: ..... CP: ..... Tfno/s contacto: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. .... de ...../...../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen. (Fotocopia compulsada).

En....., a ..... de ..... de .....

Al Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de La Carolina.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBATORIA DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO**

Vista la necesidad de proveer cuatro plazas del puesto de trabajo de Administrativo, el cual se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (códigos 1004/1007/1010/2002) y clasificado en puesto de trabajo en la Escala de Administración General, sub escala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, y complemento de destino 15.

Visto que los citados puestos de trabajo, en cuanto a su provisión, según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra abierto a la posibilidad de oposición libre.

Considerando lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado.

Considerando lo dispuesto en el art. 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**HE RESUELTO**

Primero. Convocar oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas del puesto de trabajo de Administrativo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, Escala de Administración General, sub escala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, y complemento de destino 15 y codificado con los núms. 1004/1007, 1010 y 2002.

Segundo. Aprobar las bases específicas de la convocatoria cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de las citadas bases en virtud del Artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y como anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Carolina, 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco J. Gallarín Pérez.

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Convocatoria de bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carolina.

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de el Ayuntamiento de La Carolina, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, sub escala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 15, del art. 76 EBEP con-

forme a la oferta de empleo público del 2006, aprobada por resolución de Alcaldía de 5 de Diciembre de 2006, publicada en el BOE núm. 69, de 30 de Diciembre de 2006 y oferta de empleo público del 2007, aprobada por resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2007, BOE núm. 69, de 21 de marzo de 2007, con los códigos números 1004-1007-1010 y 2002, por el procedimiento de oposición libre.

Las plazas están dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

No podrá declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

#### Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de La Carolina y se presentarán en el Registro General de el Ayuntamiento de La Carolina, sito en Plaza del Ayuntamiento núm. 1, 23200, La Carolina (Jaén), o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 20 euros según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación: Unicaja: núm. de cuenta 2103 0320 48 0230254230.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo de el Ayuntamiento de La Carolina».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la Entidad Local, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

#### Quinta. Tribunaes.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4.e) del Real Decreto 896/1991. No se ostentará la pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará formado por un Presidente y Cuatro vocales, elegidos por el Alcalde, actuando además uno de los vocales como Secretario del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

#### Sexta. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Constará de dos ejercicios. Entre la celebración de ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábi-

les. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con sesenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en el anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito, o por una prueba práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente (Anexo I). Para su desarrollo dispondrá de un periodo máximo de sesenta minutos.

#### Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE.

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

#### Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriormente descritos (Cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio/prueba. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

8.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

#### Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de La Carolina y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de dicha relación,

para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

#### Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

#### Undécima. Recursos.

11.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio

de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

11.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimosegunda. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### PROGRAMA. TEMARIO

#### Parte 1.ª Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Régimen Local. La Autonomía local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía. Regulación. Contenido. Fuerza vinculante.

Tema 6. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 7. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 11. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo; Ordenación, Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. Los recursos administrativos en el ámbito local de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 17. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 19. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 20. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

#### Parte 2.ª Materias específicas

Tema 21. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución.

Tema 22. Las normas locales. Reglamentos y ordenanzas. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 23. Los bienes de las entidades locales en Andalucía. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 24. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 25. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 26. Los contratos administrativos II: Los distintos tipos de contratos.

Tema 27. Urbanismo y ordenación del territorio. Los instrumentos y sistemas de planeamiento, gestión y disciplina en el ámbito municipal.

Tema 28. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004.

Tema 29. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Los impuestos locales.

Tema 30. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Orden de Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 31. Contabilidad de las Entidades Locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Las cuentas contables. Los principios contables.

Tema 32. El ciudadano y la Administración. El concepto de persona interesada: titular de derechos subjetivos e inte-

reses legítimos. Capacidad ante las Administraciones públicas; la representación. Derechos y deberes de los ciudadanos frente a las Administraciones Públicas.

Tema 33. Notificaciones Administrativas en el Ámbito Local. Regulación. Contenido. Requisitos necesarios. Registro. Normativa. Características. Requisitos.

Tema 34. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 35. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 36. Protección de datos de carácter personal.

Tema 37. Las nuevas tecnologías a la sociedad de la información. Conceptos básicos de informática. Administración electrónica. Certificación digital.

Tema 38. Atención al ciudadano. La calidad a la Administración. Cartas de servicios.

Tema 39. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 40. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. bases de datos. Utilidades y aplicaciones.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Convocatoria: BOE núm. .... de ...../...../.....  
 Datos identificativos del/la opositor/a:  
 Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 DNI: ..... Fecha nacimiento: .....  
 Domicilio: .....  
 Provincia: ..... CP: ..... Tfno/s contacto: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. .... de ...../...../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen. (Fotocopia compulsada).

En....., a ..... de ..... de .....

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carolina.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ugijar, de bases para selección de Administrativo.*

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2008, aprobada por Resolución de esta Alcaldía, de 9 de mayo de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 26 de mayo del mismo año, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de

funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (GRANADA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C1 (antiguo grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 21, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del organismo administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

## 3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

## 4. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 5. Titulación.

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de bachiller, técnico o equivalente (BUP, Bachiller Superior, FP2) o en condiciones de obtenerlo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición y así se acredita.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, C/ Administración, núm. 2, CP 18480, Ugíjar (Granada) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 19,10 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas: núms. 2031 0129 10

0100024345, de Caja Granada y cta. núm. 3023 0059 02 0590055000 de Caja Rural, a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título académico exigido en la base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

b) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada, en su caso.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, supondrán la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## Quinta. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldía.

## Vocales:

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía propuesto por la Consejería de Gobernación.

- Tres vocales titulares y suplentes funcionarios/as de carrera propuestos por la Diputación Provincial de Granada, de los que uno/a asumirá las funciones de Secretario/a del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar,

para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y de la mitad al menos de los vocales titulares o suplentes, indistintamente, pudiendo acudir a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

La Presidencia del Tribunal podrá exigir a las personas miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso o incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan solo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días natu-

rales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el Tribunal otra forma o plazo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. Sistema de selección:

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos, obteniéndose la puntuación del mismo tras la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{a - \frac{f}{3}}{p} \times \text{puntuación total}$$

a = preguntas acertadas.

f = preguntas falladas.

p = núm. de preguntas.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal calificador, el plazo para ello finalizará el tercer día de la publicación de la plantilla de respuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el Programa de materias que, está contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 50 preguntas, más 3 de reserva que sólo se valorarán en el caso de que una o más preguntas sean anuladas por el Tribunal, debido a impugnaciones estimadas a las 50 primeras o bien por no ser correctas a criterio del propio Tribunal. En el cuestionario deberá incluirse una pregunta, al menos, por cada uno de los temas del Anexo I, y el tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

#### Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico directamente relacionado con las funciones objeto de la plaza y el

programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio.
- b) Puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugijar la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Co-

munidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Sr. Alcalde nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

El Ayuntamiento de Ugijar, una vez finalizada la oposición, podrá constituir una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de contratación de personal, formada por los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la misma.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-ad-

ministrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

## ANEXO I

### T E M A R I O

Tema 1. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La Administración en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación: La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación mediación y arbitraje.

Tema 12. La potestad sancionadora: concepto y significado: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 13. Los contratos del sector público: delimitación, principios generales de la contratación del sector público. Las

partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 14. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación: Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 15. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. Especial consideración de la contratación en el ámbito local.

Tema 16. La expropiación forzosa. Sujetos, objetos y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El patrimonio de las Entidades Locales: tipología, régimen jurídico. Potestades administrativas con relación a sus bienes. Especial referencia a la utilización de los bienes de dominio público.

Tema 19. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 20. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 21. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 22. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 23 La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 24. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 25. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 27. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y

otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral. El Catastro.

Tema 29. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 30. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 31. La Sentencia 61/97, del Tribunal Constitucional, y demás doctrina constitucional sobre urbanismo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en materia de urbanismo.

Tema 32. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística. El régimen de valoraciones.

Tema 33 La ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas en la legislación autonómica.

Tema 34. Instrumentos de planeamiento general: planes generales de ordenación urbanística, planes de ordenación intermunicipal y planes de sectorización.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento de desarrollo: Planes parciales, Planes especiales y estudios de detalle. Otras figuras: catálogos, normativas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de edificación y de urbanización.

Tema 36. La ejecución del planeamiento, con especial referencia a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 37. Elaboración y aprobación de los planes, con especial referencia a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Publicidad. Modificación y revisión de los planes. Convenios urbanísticos.

Tema 38. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 39. Protección de la legalidad urbanística, obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 40. Ley 12/2007, de 16 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que se aspira:

.....

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Régimen: Funcionario

2. Convocatoria:

Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha ..... de ..... de 20.....

Sistema de acceso: Oposición libre.

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Tfnos. de contacto:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Manifiesta: Qué reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria

4. Titulación.

5. Documentación que se adjunta.

1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta del Ayuntamiento núm. ....

2: Fotocopia compulsada del DNI.

3: Fotocopia del título académico exigido en la base dos o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Ugijar con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Ugijar.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

En ....., a ..... de ..... de 2010

Firma

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ugijar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugijar, 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco B. Ortega Herrera.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

BASES GENERALES

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Gerencia Municipal de Urbanismo incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2008 (BOP Málaga núm. 131, de fecha 8.7.08) y 2010 (BOP

Málaga núm. 223, de fecha 23.11.10); y en la denominación turno, encuadre y Anexos específicos, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM. VACANTES	TURNO	ANEXO
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala Técnica				
Clase Técnicos Medios				
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	Libre	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	C2	1	Libre	2

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2002, de 9 de Enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 1.4. Procedimiento de selección.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las con-

vocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección acordará, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel C2: 1 hora. Plazas de Nivel C1: 1 hora y 30 minutos. Plazas de Nivel A2: 2 horas. Plazas de Nivel A1: 2 horas y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

### Fase de concurso.

A) Experiencia profesional: Solo se tendrán en cuenta meses completo; se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,12 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada: 0,04 puntos.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6,00 puntos. Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificado del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

### B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,20 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,30 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,40 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,50 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,60 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,70 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,80 puntos.

En la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 0,50 puntos cada proceso selectivo que se haya superado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 4,8 puntos.

C) Otros méritos.

- Por publicaciones realizadas en relación con el puesto a que se opta: 0,60 puntos por cada una de ellas. Por cada premio obtenido en concursos patrocinados o promovidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas, en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,60 puntos.

- Por la elaboración de trabajos evaluados en cursos impartidos por las Administraciones Públicas sobre materias relacionadas con el puesto a que se opta: 0,60 puntos por cada uno de ellos.

- Por la elaboración de trabajos evaluados en cursos impartidos por las Administraciones Públicas sobre materias relacionadas con el puesto a que se opta: 0,60 puntos por cada uno de ellos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 1,2 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 12 puntos.

Entrevista curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición, y entrevista curricular (máximo 34 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2. Mayor puntuación en la fase de oposición.

3. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. Mayor puntuación en servicios prestados en la Gerencia de Urbanismo de Vélez-Málaga.

5. Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6. Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7. Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8. Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que para el 2011 se establezca mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Gerencia de Urbanismo y en los locales donde se hayan cele-

brado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondiente Anexos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará esta Gerencia Municipal de Urbanismo, acompañadas de fotocopia del DNI, de la titulación exigida y del resguardo de haber abonado los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante transferencia en la cuenta corriente de la Gerencia Municipal de Urbanismo núm.: 2103 0192 74 0060000048 de Unicaja, sito en Paseo Nuevo, de Vélez-Málaga. En los ingresos bancarios constará necesariamente el nombre del aspirante y la plaza a la que opta. El importe de los derechos de examen será:

Grupo A1: 40 €.

Grupo A2: 35 €.

Grupo C1: 30 €.

Grupo C2: 25 €.

Grupo E: 20 €.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo o en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.4. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.5. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el

aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Órgano de selección.

5.1. El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los Órganos de Selección.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.3. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad del presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

5.9. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo de Vélez-Málaga.

6.2. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.3. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán

anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de esas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

#### 8. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

#### 9. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO 1

#### CONVOCATORIA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición libre y entrevista curricular, correspondiente a la O.E.P. del año 2008.

2. Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero Técnico Industrial.

#### 3. Temario:

##### A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978.  
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Forma, motivación y eficacia. Notificación y publicación. El silencio administrativo.

4. El procedimiento administrativo. Principios generales. Abstención y recusación. El interesado. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instruc-

ción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales.

5. Recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### B) Materias específicas:

1. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley, decretos, disposiciones y órdenes que lo desarrollan.

2. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

3. Reglamento de servicio y abastecimiento de agua y saneamiento y ordenanza municipal de vertido a la red municipal de saneamiento.

4. Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.

5. Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones publicitarias.

6. Ordenanza municipal de apertura de establecimientos donde se ejerzan actividades clasificadas e ino cuas.

7. Procedimientos y tramitación de licencias de apertura. Adaptación a la directiva europea.

8. Instrumentos de prevención y control ambiental.

9. Normativa reguladora de la contaminación acústica y del ruido.

10. Normativa reguladora de accesibilidad.

11. Normativa reguladora de las condiciones de protección contra incendios.

12. Normativa reguladora de residuos y emisiones.

13. Normativa reguladora de piscinas de uso colectivo y parques acuáticos al aire libre.

14. Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Norma técnica de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión, procedentes de emisiones terrenales y de satélite.

16. Norma técnica de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso al servicio de telefonía disponible al público.

17. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

18. Regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

19. Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Sevillana Endesa.

20. Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

21. Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

22. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial.

Planificación de la prevención. Organización y economía de la prevención.

23. Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales.

24. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad.

25. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico. Salubridad.

26. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico. Ahorro de energía.

27. Reglamento de Seguridad de los aparatos de elevación y manutención. Ascensores.

28. Reglamento de Seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

29. Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos.

30. Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

31. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, instrucciones técnicas complementarias y documentos reconocidos.

32. Reglamento de suministro domiciliario de agua en Andalucía y normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

33. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias urbanísticas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

34. Regulación estatal del suelo: Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. Disposiciones Generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

35. Ley de ordenación urbanística de Andalucía (I). La ordenación urbanística.

36. Ley de ordenación urbanística de Andalucía (II). El régimen urbanístico del suelo.

37. Ley de ordenación urbanística de Andalucía (III). La disciplina urbanística.

38. Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

39. PGOU de Vélez-Málaga (I). Disposiciones de carácter general. Regulación de usos y medidas de protección. Sistemas.

40. PGOU de Vélez-Málaga (II). Normativa general de urbanización. Regulación del suelo urbano: Ordenanzas. Regulación del suelo urbanizable programado

41. PGOU de Vélez-Málaga (III). Regulación del suelo urbanizable no programado. Regulación del suelo no urbanizable. Disposiciones transitorias.

42. PGOU de Vélez-Málaga (IV).

43. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga (I). Aprobación. Naturaleza, objeto y efectos. Vigencia, revisión y modificación. Normativa, directrices y recomendaciones. La Comisión de Seguimiento.

44. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga (II). Determinaciones en relación al sistema de asentamientos, infraestructuras de comunicación y transportes y Red de Espacios Libres. Determinaciones para la ordenación y compatibilidad de usos. Determinaciones sobre espacios naturales. Determinaciones en relación a infraestructuras y Servicios Supramunicipales.

45. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (I): Ámbito, aplicación, vigencia y revisión. Desarrollo y ejecución del Plan Especial. Actos de intervención en actividades específicas de los particulares.

46. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (II): Regulación específica de usos y medidas de protección. Sistema viario y de espacios libres. Ordenanzas. Protección y difusión del patrimonio.

47. Las Gerencias Urbanísticas. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga: Organización, estructura y funcionamiento.

48. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. Naturaleza, fines y competencias.

## ANEXO 2

### CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición libre y entrevista curricular, correspondientes a la O.E.P. 2010.

2. Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente.

3. Temario:

#### A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales. Reforma de la Constitución.

2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4. El Régimen Local español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Derecho Administrativo General: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.

5. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

#### B) Materias específicas:

1. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

2. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y la recusación.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

4. El procedimiento administrativo: Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

5. La revisión de actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

6. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Vivienda y urbanismo en la Constitución Española y el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Evolución histórica de la legislación urbanística española.

8. Regulación Estatal del Suelo: El Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo: Tratamiento de la normativa estatal: El TRLS/08 y el R.D. 1093/1997.

9. La legislación urbanística de Andalucía: la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Aspectos generales. Normativa vigente relativa a los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía. La Gestión Urbanística o Ejecución del Planeamiento en la Ley 7/2002,

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978).

10. La Disciplina Urbanística en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Licencias. Protección de la legalidad Urbanística. Régimen sancionador en materia urbanística.

11. Normativa urbanística del PGOU de Vélez-Málaga tras la Adaptación Parcial a la LOUA: Ámbito, aplicación, vigencia y revisión del PGOU de Vélez-Málaga. Normativa sobre desarrollo y ejecución del PGOU. Normativa sobre actos de intervención en la actividad de los particulares. Clases de suelo en el PGOU: Regulación del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Disposiciones transitorias.

12. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía: Normativa. Directrices y recomendaciones.

13. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga: Ámbito, aplicación, vigencia y revisión. Niveles de protección.

14. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. Estatutos. Naturaleza, fines y competencia. Estructura de organización y funcionamiento.

15. El personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. El régimen económico y jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. La Ordenanza Municipal de Tramitación de los Proyectos de Urbanización de Vélez-Málaga y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Tramitación de expedientes en materia de urbanismo de Vélez-Málaga.

16. Introducción a la informática: Hardware y Software. Sistemas Operativos. Sistemas Windows y Linux. Herramientas Ofimáticas.

17. Introducción a internet. Conceptos básicos. Navegadores web. Servicios: Correo electrónico.

Vélez-Málaga, 17 de diciembre de 2010.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Salvador Marín Fernández.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 58

**Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

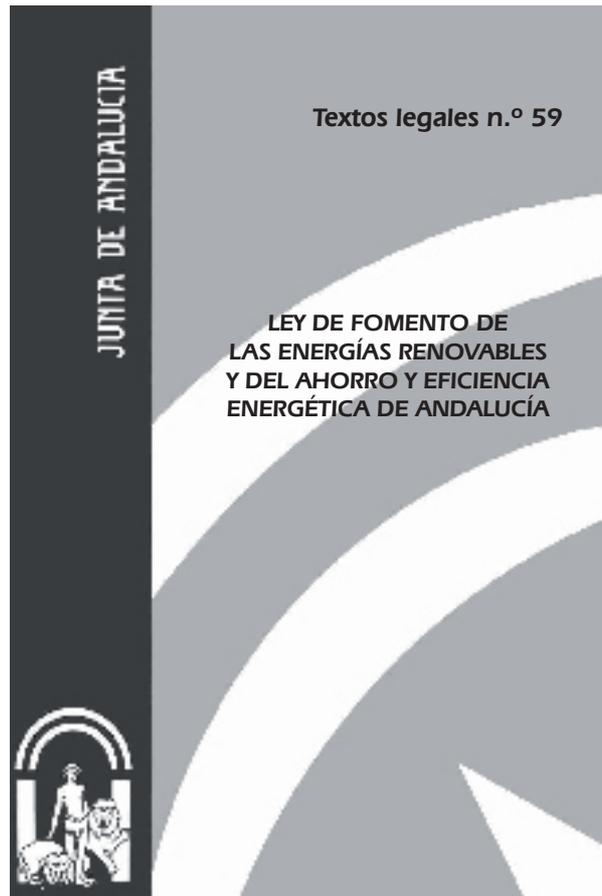
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 59

**Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,58 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63